



**Administración, Comercio, Artes, Ciencias, Industria, Literatura, etc.**—Este periódico, que se publica en Madrid los días 13 y 28 de cada mes, hace dos numerosas ediciones, una para España, Filipinas y el extranjero, y otra para nuestras Antillas, Santo Domingo, San Thomas, Jamaica y demás posesiones extranjeras, América Central, Méjico, Norte-América y América del Sur. Consta cada número de 16 á 20 páginas.—Cuesta en España 24 rs. trimestre, 96 año adelantado con derecho á prima.—En el extranjero 40 francos al año, suscribiéndose directamente; si no, 60.—En Ultramar 12 pesos fuertes con derecho á prima.

La correspondencia se dirigirá á D. EDUARDO ASQUERINO.

Para los anuncios extranjeros, reclamos y comunicados, se entenderán exclusivamente en París, con los señores LABORDE Y COMPAÑIA, rue de Bondy, 42.

Se suscribe en Madrid: Librerías de Durán, Carrera de San Jerónimo; Lopez, Cármen; Moya y Plaza, Carretas.—Provincias: en las principales librerías, ó por medio de libranzas de la Tesorería central, Giro Mútuo, etc.; ó sellos de Correos, en carta certificada.—Extranjero. Lisboa, librería de Campos, rua nova de Almada, 48; París, librería Española de M. C. d'Enne Schmit, rue Favart, núm. 2; Londres, Sres. Clidley y Cortazar, 17, Store Street.—Anuncios en España: 2 rs. línea.—Comunicados: 20 rs. en adelante por cada línea.—Redacción y Administración, Madrid, calle de Florida-Blanca, núm. 3.—Los anuncios se justifican en letra de 6 puntos y sobre cinco columnas. Los reclamos y remitidos en letra de 8 puntos y tres columnas.

**DIRECTOR Y FUNDADOR, D. EDUARDO ASQUERINO.**—COLABORADORES ESPAÑOLES: Sres. Amador de los Ríos, Alarcón, Albistur, ALCALÁ GALIANO, Arias Miranda, Arce, Aribau, Sra. Avellaneda, Sres. Asquerino, Auñón (Marqués de), Alvarez (Miguel de los Santos), Ayala, Alosio (J. B.), Araquistain, Bachiller y Morales, Balaguer, BARALT, Becquer, Benavides, Bueno, Bofar, Bora, Breton de los Herreros, Borrego, CALVO ASENSIO, Calvo Martín, Campoamor, Camus, Canalejas, Cañete, Castelar, Castro y Blanc, Cánovas del Castillo, Castro y Serrano, Conde de Pozos Dulces, Colmeiro, Corradi, Correa, COSTANZO, Cueto-Sra. Coronado, Sres. Cárdenas, Casaval, Dacarrete, DURÁN, D. Benjumea, Eguilaz, Elias, ESCALANTE, ESCOSHA, ESTEBANEZ CALDERON, Estrella, Fernandez Cuesta, Ferrer del Rio, Fernandez y G., Figuerola, FLORES, Forteza, Srta. Garcia Balmaseda, Sres. Garcia Gutierrez, Gayangos, Gener, Gonzalez Bravo, Graells, Güell y Renté, Harzenbusch, Jaber, JIMENEZ SERRANO, LAFUENTE, Llorente, Lopez Garcia, Latta, Lar, rañaga, Lasala, Lobo, Lorenzana, Luna, Lecumberri, Madoz, MADRAZO, Montesino, Mañe y Flaquer, Matos, Mora, Molins (Marqués de), MUÑOZ DEL MONTE, Medina (Tristan), Ochoa, Olavarría, Olózaga, Olozabal, Palacio, PASTOR DIAZ, Pasaron y Lastra, Perez Calvo, Pezuela (Marqués de la), Pi Margall, Poey, Reinoso, Retes, Ribot y Fontseré, Rios y Rosas, Retordillo, Rivas (Duque de), Rivera, Rivero, Romero Ortiz, Rodríguez y Muñoz, Rosa y Gonzalez, Ros de Olano, Rossell, Ruiz Aguilera, Rodriguez (Gabriel), Sagaminaga, Sanchez Fuentes, Selgas, Simonet, Saiz, Segovia, Salvador de Salvador, Salmeron, Serrano Alcázar, Trueba, Varea, VEGA, Valera, VIEDMA, Vera (Francisco Gonzalez).—PORTUGUESES.—Sres. Biester, Broderode, Bulhao, Pato, Castilho, César, Machado, Herculano, Latino Goelho, Lobato Pirés, Magalhães Cotinho, Mendes Leal Junior, Oliveira, Marreca, Palmeirin, Rebello da Silva, Rodrigues Sampaio, Silva Tullio, Serpa Fimentel, Visconde de Gouvea.—AMERICANOS.—Alberdi Alemparte, Balerezo, Barros, Azaña, Bello, Caicedo, CORPANCIO, Fombona, Gana, González, Lastarria, Lorette, Matta, Varela, Vicuña Mackenna.

SUMARIO.

Revista general, por D. E. M.—Sucesos de Valencia.—Suellos.—Universidad central. Discurso leído por el doctor D. Francisco Fernandez Gonzalez, catedrático de la facultad de filosofía y letras, en la solemne inauguración del curso académico de 1869 á 1870.—Los derechos individuales y el discurso del Sr. Alonso Martinez, por don M. Calavia.—Ministerio de Fomento.—La situación, por D. Jacinto Beltran.—Lo que debe hacer el Gobierno, por D. E. L.—Ministerio de Marina.—Los antagonismos de los hombres políticos, por D. M. C.—Necrología, por la Redacción.—La idea y el Concilio, por D. E. H.—Ministerio de la Gobernación.—Arbitrios y juntas de carreteras de Cataluña, por D. F. y V.—Sobre la suspensión de las garantías, por D. L.—La libertad y la República, por D. J. R.—Ministerio de Hacienda.—La moneda, por D. Cecilio Navarro.—Suellos.—Anuncios.

LA AMÉRICA.

MADRID 28 DE OCTUBRE DE 1869.

REVISTA GENERAL.

La política de Europa no ha sufrido alteración alguna en la última quincena. El Diario oficial del imperio francés ha roto al fin el silencio, y declara en una nota terminante que las noticias extendidas estos últimos días sobre modificaciones ministeriales no tienen ningún fundamento. Afirma que los ministros reunidos en Compiègne, bajo la presidencia del emperador, preparan los proyectos de ley que serán sometidos al Cuerpo legislativo. El presidente del Senado y el del Cuerpo legislativo han sido llamados á Compiègne para tomar parte en las deliberaciones relativas al decreto que debe establecer las relaciones reglamentarias entre el gobierno y los altos Cuerpos del Estado. La crisis ministerial está, pues, terminada al presente. El ministerio Fourcade-Bourbeau permanece al frente de los negocios públicos y cuenta poder mantenerse hasta la reunión de las Cámaras. Pero por mas que se empeñe el Diario oficial en desmentir los rumores de crisis, han sido demasiado insistentes y fundados para que puedan desvanecerse con la facilidad que él pretende que suceda. En una segunda nota pública, el órgano del gobierno da la lista de los proyectos de ley que están

preparados y de que se está ya ocupando el Consejo de Estado. Háblase en París de la publicación próxima de unos estudios sobre la situación política y social de la Francia, obra debida á la pluma del emperador y á la colaboración de Mr. Duvernois, redactor del Peuple Français. Este trabajo se está imprimiendo, bajo la forma de folleto, en la imprenta imperial. La noticia puede ser verdadera; pero pasó ya el tiempo en que las crisis se resolvían con folletos. Los diarios oficiosos del vecino imperio vienen llenos de alarma y ponen el grito en el cielo, temiendo los acontecimientos que han de sobrevenir en no lejano tiempo. El suelo, dice, está minado bajo nuestros pies. Mientras que el gobierno se ocupa solamente de las luchas entabladas en la superficie, un trabajo subterráneo se prosigue sin cesar, con la esperanza de un momento favorable para determinar una explosión. Los desórdenes del mes de Junio último, las greves de la Soire, la catástrofe de Aubin, la agitación pensando en el 26 de Octubre, el negocio de Belleville, son otros tantos síntomas-precursores de una erupción próxima que deben ser atribuidos á un comité revolucionario oculto que quiere aprovecharse de las circunstancias. El Diario oficial del imperio publica una nota por la que en vista de los desórdenes que han ocurrido en muchas reuniones públicas, el gobierno ha resuelto que sea puesto en aplicación el artículo 13 de la ley de 6 de Junio de 1868, que dispone que los prefectos de policía puedan evitar toda reunión que pueda turbar el orden público y comprometer la seguridad individual. Con motivo de la publicación de esta nota se quejan los diarios liberales de que no se dé al derecho de reunión la misma libertad que se está dando á la prensa. En Inglaterra, dice la Liberté, el derecho de reunión y manifestación es verdaderamente libre. En Londres y Dublin ha habido manifestaciones estos últimos días, en las cuales se ha podido hablar de todo, y en el que las banderas desplegadas mostraban lemas de todas clases. Y, sin embargo, en estas reuniones de 40 y 120.000 personas, no se ha turbado el orden. «El derecho de reunión, decía en 1865 M. Disraeli, es la válvula de seguridad de los gobiernos libres...» Todos los diarios y correspondencias aseguraban que el gobierno de Napoleon III tomaría grandes medidas de precaución para evitar los desórdenes ó acon-

tecimientos graves que se temía estallasen el día 26 de Octubre. Todos los hombres importantes de Francia, todos los que gozan alguna popularidad en el partido democrático desde Victor Hugo hasta Mallardier, se pronunciaron contra la manifestación del 26 de Octubre. Todos los diarios de oposición, sin excepción de ninguna clase; todos los representantes del pueblo, comprendiendo en ellos á Mr. Raspail, se hallaban igualmente de acuerdo para invitar á los ciudadanos á que no diesen pretexto alguno para que no se tomaran medidas de represión. En vista de una unanimidad tan rara y tan perfecta, el día 26 de Octubre no hubo manifestación en la plaza de la Concorcía. Las continuas entrevistas de los ministros con el emperador en Compiègne están dando lugar á largos comentarios en los círculos políticos. Los artículos solemnes del Constitutionnel titulados La Prusia y el desarme, dan pábulo á estos comentarios. El diario ministerial significa al gabinete de Berlin que para dar la seguridad y tranquilidad á Europa es preciso que no se empeñe en romper los límites trazados por el tratado de Praga, y para demostrar su buen deseo se dé prisa á concluir los tratados de alianza ofensiva y defensiva con los Estados del Sur. Ha tenido lugar en casa de Mr. Julio Simon una nueva reunión de la izquierda. A pesar de la discreción que se han impuesto algunos de los miembros de la reunión, se sabe que Julio Ferry ha sido encargado de redactar un proyecto de manifiesto que será sometido á la aprobación de todos los miembros de la oposición que deben estar de vuelta en París á principios de la semana próxima. Todos los diarios franceses consagran algunos recuerdos y dan cuenta minuciosa de los últimos momentos y la muerte del ilustre crítico Sainte-Beuve. La prensa inglesa tiene la mirada fija en los asuntos de Francia y todos los días dedican los periódicos británicos largos artículos para tratarlos. El príncipe real de Prusia ha llegado á Viena, según dice La Independencia Belga. Ha sido recibido por el emperador y las autoridades civiles y militares. A la llegada del príncipe real el emperador marchó á su encuentro y le saludó de la manera mas cordial. El emperador llevaba el uniforme de coronel prusiano. El príncipe de coronel austriaco. Las músicas tocaron el himno nacional alemán. Después de haber pasado revista á la compañía de



honor, el emperador y el príncipe imperial marcharon juntos al palacio de Hofburg.

Los diarios alemanes señalan este hecho como una prueba de las buenas y recientes simpatías que empiezan a tener Austria y Prusia.

Las cartas que recibimos de Florencia, nos dicen que la crisis parcial del ministerio no ha terminado todavía.

Ferraris ha dado su dimisión que ha sido aceptada por el rey. Ha sido reemplazado por el marqués Rudini, prefecto de Nápoles. A. Pironti que también ha hecho dimisión, le sustituye Vigliani, presidente del tribunal de casación, antiguo gobernador de Nápoles, el cual ha rechazado cinco ó seis veces la cartera.

Menabrea, Digny y compañeros sacrifican pura y simplemente estos ministerios como sacrificaron a Cuarterio, Cadorna, Cantelli, etc., á los odios de algunos elementos de la derecha.

Recompuesto el gabinete, se presentará en la Cámara el 16 de Noviembre. Pedirá el ejercicio provisional, y mas tarde provocará un voto político. Si tiene gran mayoría seguirá; pero si la minoría es fuerte, se retirará probablemente. Si no hay mas que una diferencia insignificante entre los dos lados de la Cámara, esta será disuelta.

Si el ministerio Menabrea cae, como es probable, se cree que el rey llamará á Ratazzi. También se habla de Minghetti para sucederle.

Las cartas de Venecia hablan todavía de la estancia de la emperatriz de los franceses en aquella ciudad y de las fiestas que se han celebrado en su honor.

Los republicanos han celebrado en Milan un banquete el día 7, en un sitio llamado *El jardín de Italia*. Se han reunido de 170 á 200 músicos que tocaban himnos patrióticos que se han hecho repetir en medio de grandes aclamaciones, sobre todo la *Marsellesa*. Se había invitado á los diputados de la izquierda que se hallaban presentes en Milan.

El sentido de los discursos y de las manifestaciones ha sido mazziniano y garibaldino, es decir, republicano puro. Se ha nombrado á Baudin y se ha hablado de barricadas.

En suma, este banquete es un hecho republicano bastante notable.

El partido del gobierno y el gobierno mismo no están inquietos, pero sí enojados del estado en que se encuentra Milan.

Se asegura que el Parlamento será convocado para mediados de Noviembre.

El emperador de Francia ha dirigido una carta al rey Victor Manuel en la que le expresa la viva satisfacción que le ha causado la acogida simpática que la emperatriz ha encontrado.

Italia ha tomado la iniciativa en una medida comercial de gran interés.

Ha propuesto reunir en el Cairo, un Congreso internacional de los delegados de las Cámaras de comercio de todos los puertos del Mediterráneo.

Este Congreso examinará en qué formas y condiciones será mas ventajoso á Europa establecer relaciones con las comarcas poco explotadas en la ribera occidental del mar Rojo.

El despacho que trata de esta resolución ha sido dirigido al gobierno francés.

Es motivo de gran preocupación para Italia la apertura del canal de Suez. La emoción cunde en los círculos oficiales y no oficiales. El primero y el segundo paso de la mala de Inglaterra por Brindis á las Indias, ha sido saludado como un grande acontecimiento. No puede nadie imaginarse el entusiasmo que esto ha movido en Venecia. El nombre de *Marco-Polo* y los mas brillantes dias de la República veneciana andaban en boca de todos. Lo propio sucede en Florencia, donde se organizan caravanas para ir á Suez.

Por su parte el gobierno aspira á hacerse representar en Suez por todos los hombres mas ilustrados en los diferentes ramos de los servicios públicos. Así, pues, se ha prevenido á cada ministerio que dos de sus mas distinguidos empleados vayan á Suez en un buque del Estado, y despues redacten una Memoria sobre lo que hayan visto y oído.

A continuación publicamos la curiosa carta que Mr. Michelet ha dirigido á la Asamblea de libres pensadores, que por iniciativa del Sr. Ricciardi debe reunirse en Nápoles el 8 de Diciembre próximo, con el fin de protestar contra el espíritu del Concilio romano. Hé aquí la carta:

«Al Sr. Ricciardi, secretario del Concilio libre de Nápoles.

Señor: El llamamiento de la Italia libre, de Nápoles contra Roma, me comueve extraordinariamente. Yo me consideraré demasiado feliz al tomar asiento al lado de vosotros, en el verdadero Concilio que juzgará el falso.

Vuestra gloriosa ciudad, que obstinadamente rechazó la Inquisición, era la que mejores títulos debía ofrecer para que en ella se celebrase el alto jurado del derecho, del libre pensamiento.

Yo soy vuestro desde mi juventud. Mi único maestro ha sido el gran Vico, el emancipador de la historia, el profundo jurista. El fin el primero que me inició en la idea de este juez supremo, la justicia, de la cual dependen los dioses y los hombres; de la cual la Iglesia, como los tronos, esperan escuchar la sentencia.

El culpable que ante vosotros se presenta, el falso Concilio de Roma, es condenado *a priori* en la creencia de su dogma, lo arbitrario, lo contrario al derecho. Y lo es por la historia y los actos de esta Iglesia, su perseverante adúltera con el tirano.

¿Quién la acusa?... O mas bien, ¿quién no la acusa? El enorme anfiteatro de Nápoles y del Vesubio no bastará á contener tantos acusadores.

Todas las naciones vendrán á denunciar esta ley que perpe-

tra la esclavitud; el tirano sacerdote que sofoca al hombre y lo entrega en las manos del tirano rey.

Innumerable Asamblea. ¡Los muertos revivirán, todos se verán en ella resucitados!

Juan de Huss se ha presentado este último año, mas vivo que nunca, grande entre dos mundos, el alemán y el eslavo, aclamado por cien millones de hombres.

Yo os pido un asiento para Juan de Huss en nuestro Concilio, otro para Lutero, otro para Galileo y otro para el defensor de Calas.

Para estos la presidencia, y para los juriconsultos que en este largo triunfo de lo injusto arbitrario, han permanecido inmóviles sobre la eterna roca del derecho.

Cuando tantas cuestiones (graves y palpitantes) nos aguardan, sería lastimoso seguir á estos viejos-niños en su infecunda palabrería. El asunto es serio.

La humanidad os interroga, acusados; responded y no os evadáis. Dejad vuestro inmaculado, vuestro sagrado corazón, vuestra sagrada sangre.

La sangre de que se trata es la que en todas las edades habéis derramado á torrentes, es este sangriento mar que sube al cielo y que clama constantemente contra vosotros.—G. Michelet.

Segun nos escriben de Viena, la noticia que está llamando la atención en aquella ciudad, y que es objeto de todas las conversaciones políticas, es la determinación tomada de repente por el emperador Francisco José de marchar á Oriente.

El monarca de Austria, que debía hacerse representar en la apertura del canal de Suez por el archiduque Alberto, ha resuelto asistir en persona á esta solemnidad.

Dejará á Viena el 1.º de Noviembre y marchará á Constantinopla pasando por Pesth, Lamlin, Rontschouk y Varna.

Además de un cortejo distinguido, acompañarán al monarca austriaco señor Plener, ministro austriaco y Gorové, ministro húngaro. El conde de Beust irá tambien con el emperador.

Parece que esta determinación tan súbitamente tomada por Francisco José es obra del conde de Beust.

Las relaciones amistosas que se han entablado entre las cortes de Viena y Berlin, y las conferencias celebradas entre el emperador y el príncipe real de Prusia, han dado motivo para que el monarca austriaco se atreva á llevar á efecto este viaje.

Se da por los políticos gran importancia á este suceso; pues la ausencia del emperador y su primer ministro que durará un mes, da á entender que la situación política del momento es de las mas pacíficas.

La *Correspondencia del Nordeste* publica un despacho de Pesth anunciando la apertura del Parlamento húngaro el día 16.

El presidente de la Cámara de los diputados M. Josich, ha dirigido á sus colegas una alocución, en la que hace resaltar la urgencia de los trabajos de que las Cámaras van á ocuparse.

El ministro de Hacienda M. Louyay, presentará el presupuesto de 1870, en el que los ingresos cubrirán los gastos; presentará igualmente las cuentas del año de 1868 y el estatuto concerniente á las fincas del Estado.

Los proyectos de ley sobre las pensiones de los jueces, sobre la abolición de las penas corporales, sobre la libertad religiosa y sobre la institución de un tribunal de cuentas, han sido presentados á las comisiones.

Los gabinetes de París y Lóndras se han puesto de acuerdo con el de Viena y el del príncipe de Rumania para obtener de Turquía la revisión de las capitulaciones en los Principados Danubianos. Las potencias occidentales prosiguen en el bajo Danubio la realización de la empresa empezada ya por ellas en Egipto y Constantinopla.

La visita del emperador de Austria á Constantinopla, no es solo un acto de pura cortesía al sultan, sino tambien de alta política.

Francisco José es el primer soberano de Europa despues de Carlos XII de Suecia que haya visitado al sultan.

Este viaje hace apócrifa la noticia de una santa alianza entre las Cortes de Austria, Prusia y Rusia.

El conde de Beust acompañará al emperador. Se cree que aprovechará esta ocasión para establecer un arreglo entre el Austria y la Turquía en las cuestiones pendientes.

La reunion del Concilio ecuménico es hoy la preocupación de toda la Europa. En todas las naciones se publican libros analizando las intenciones que se suponen á los PP. del Concilio del siglo XIX.

El ilustre filósofo Montalembert se ha adherido á la carta que los diocesanos del obispo de Maguncia han publicado, sin otro objeto que preparar la opinión para que las decisiones del Concilio se armonicen con las libertades proclamadas por la sociedad moderna, que, por mas esfuerzos que hagan los jesuitas de Roma, no podrá retroceder, y por el contrario, continuará impávida su desenvolvimiento, pese á Roma. Pasaron los tiempos en que la palabra del Pontífice de Roma era escuchada y acatada por todos. Hoy la sociedad tiene mas conciencia de sí, y no hace caso de lo que se opone á su progreso.

Los obispos de la América del Sur, comienzan á llegar á Roma para asistir al futuro Concilio. Se espera próximamente la llegada del venerable arzobispo de Buenos Aires, Mons. Escalada, que á pesar de su avanzada edad quiere tomar parte en las deliberaciones de la futura Asamblea.

Los diarios que habian anunciado la retirada de las tropas de ocupación de Roma se han engañado; están hechas ya las provisiones para todo el año de 1870. De la marcha reaccionaria que está siguien-

do el gobierno francés no se podía esperar otra cosa.

La ciudad eterna comienza á llenarse de viajeros que acuden á la inauguración del Concilio.

Se espera á fin de mes á la reina de Wurtemberg acompañada de una de sus nietas, la princesa Vera Constanza y otros personajes de familias reales que asistirán de gran gala á la apertura.

Pío IX, que tiene una gran debilidad por todo lo suntuoso, quiere hacer de esta apertura una ceremonia tan brillante como imponente.

El nuncio de Su Santidad en París, monseñor Chigi, ha preguntado de orden de Su Santidad al príncipe de la Tour-d'Auvergne si el gobierno imperial había favorecido la publicación del libro de Mr. Maret, ó si le había inspirado. El nuncio ha recibido la siguiente oportuna respuesta: «El gobierno francés tiene tanto interés por el libro del obispo, como por el Concilio ecuménico.»

Vencida la insurrección republicana y apaciguada Valencia, última población donde los sublevados se han sostenido algunos dias, la política española entra en una nueva faz, cuyo periodo, hasta llegar á la Constitución definitiva del país, no ha de ser menos difícil de atravesar.

Graves divergencias han comenzado á surgir en el seno de la mayoría, y ya es difícilísima la conciliación de los partidos que juntos hicieron la revolución de Setiembre; pero que no pueden marchar bien avenidos por la diversidad de sus opiniones en la gobernación del Estado.

E. M.

## SUCESOS DE VALENCIA.

Por cartas particulares que se han recibido tenemos pormenores de lo ocurrido en los primeros dias, esto es, antes de que se verificara el ataque general, y esos interesantes pormenores son los que reproducimos á continuación, dando cuenta de los sucesos de que ha sido teatro la hermosa ciudad del Túria:

DIA 13.

«El general creyó que á los dos minutos de publicado el Bando sobre el desarme entregarían los republicanos las armas; así que no tomó absolutamente ninguna precaución.

A las seis empezó á publicarse el Bando, y á las siete se presentó Guerrero con Mariano Aser en la plaza de Santo Domingo, donde se avistó con el general, preguntándole antes de saludarle por qué había decretado el desarme, cuando le dió palabra de que no se desarmaría á la Milicia, despues de haber contraído él y firmado el compromiso de sostener el orden; á lo cual solo contestó aquel que lo había hecho obediendo las órdenes del Gobierno. Entonces Guerrero fijó la resolución del asunto á la suerte de las armas.

Reunieron en seguida en la Casa consistorial, hicieron dimisión y se marcharon al Mercado, donde apresuradamente se estaban reuniendo todos los milicianos, que hacia ya mucho tiempo que daban la guardia al Principal, y donde la noche anterior habían ocupado tambien la Lonja. Inmediatamente se pusieron á levantar las barricadas en el Mercado y calles inmediatas, dirigiendo aviso á los de los pueblos que acudieran á la ciudad.

En tal estado, el general, que disponía de pocas fuerzas para batirlos y desalojarlos de los importantes puestos que ocupaban, ordenó la formación de varias columnas, á cuyo frente marcharon los jefes de estado mayor, coronel Cea y comandante Alonso, los cuales fueron tan desgraciados, que la mayor parte de sus oficiales cayeron muertos á los primeros disparos. Salieron despues tres columnas mas, una por la calle de Caballeros, al mando del coronel de Toledo; otra que marchó por la plaza de Santa Catalina, Trench y Platerías, al mando del teniente coronel Escandon, del mismo regimiento, y otra por la calle de San Fernando, al mando de Morales de los Ríos, teniente coronel de Zamora. La primera siguió su marcha de frente, dejando á su derecha la calle de Serranos, donde se preparaban á hacer una barricada los republicanos, y llegó hasta la Bolsería, deteniéndose ante una formidable barricada, para batir la cual pidió refuerzos y artillería. La segunda, aunque con grandes pérdidas, logró penetrar hasta las Platerías, y perforando las casas, pudo hacer fuego á los que estaban en el Principal y la Lonja, y apagar los que se le hacían desde ambos puntos. La tercera llegó á entrar en el Mercado sin la artillería; pero no estando suficientemente protegida, tuvo que retroceder dos veces.

Este era el estado de las tropas y de los sublevados cuando se echó encima la noche, y entonces el general ordenó la retirada á todas las columnas colocándose á la defensiva con una pequeña línea que se extendía desde la plaza de San Francisco, calle y plaza de las Barcas, calle de las Comedias, y plazas de la Congregación, de la Aduana y Santo Domingo.

Si los sublevados hubieran sabido aprovecharse de este triunfo, arrojan de la ciudad al general ó le dejan acorralado en su casa-palacio; pero no hicieron mas que sostener sus posiciones. Al día siguiente por la mañana, la columna del coronel de Toledo, compuesta de tres compañías, marchó tambien por la calle de Caballeros, dejando igualmente á su derecha la de Serranos, en cuyo término y junto á San Bartolomé, se había levantado una barricada, y se dirigió á batir la que había al fin de la de Caballeros.

El éxito fué desgraciado, como no podía menos de ser, al atacar la barricada: los fuegos de esta, y los que hacían desde los balcones, hicieron en ella una verdadera carnicería, quedando tendidos en el suelo, el coronel, el teniente coronel, dos capitanes y un teniente muertos, y unos treinta soldados. Los oficiales, con el resto de la compañía, se refugiaron en las casas, pues estaban cortados, y allí se mantuvieron hasta la madrugada del día siguiente que se rindieron á discreción, porque se les habían concluido las municiones y les amenazaban con incendiar las casas.

En la noche del 9 llegaron 700 guardias civiles de infantería y 40 caballos, que marcharon al día siguiente á buscar municiones de boca y guerra, y en la noche del 10 llegó la brigada Velarde, fuerte de 800 plazas, con los Voluntarios cazadores de Prim, inclusive. El 11 llegó la brigada Palacios y ayer la división del Sr. Alaminos. Además han venido por mar un batallón de Aragón, otro de Galicia, otro de Sevilla y algunas compañías



sueñas. Se está esperando la fragata *Princesa*, que marchó á Cartagena por morteros y obuses, pues se ha decidido el general por el bombardeo: las fuerzas del ejército tienen circunvalada la ciudad, de modo que los republicanos no pueden escaparse por ningún punto.

Las fuerzas de estos no pueden calcularse con exactitud, pues constantemente han estado entrando gentes de los pueblos: algunos han llegado á fijarse en 12.000 hombres, pero creo que no excedan de 6.000.

Se refieren grandes rasgos de valor y algunas empresas temerarias acometidas por los paisanos. Intentaron sorprender la guardia de San Francisco para apoderarse de un cañón, y al efecto se disfrazaron algunos de soldados, pero todos quedaron muertos.

El estado de la ciudad es altamente desconsolador y deplorable. A excepción de una hora ó dos de la mañana que la gente aprovecha para proveerse de lo indispensable, el fuego no cesa por todas partes, y hay que lamentar muchas desgracias, hijas de ligeras faltas de prudencia. Las cuatro quintas partes de la ciudad se hallan en poder de los sublevados, pues hasta en la calle del Mar y plaza de las Monjas tienen barricadas, y la escasez se la dejado sentir mucho. La parte que ocupan los sublevados es la que menos padece, porque no hay fuego mas que en los puntos amenazados.

No se atribuyen excesos á los rebeldes, y se decía que respetaban á los prisioneros y cuidaban de los heridos; pero ayer se supo que habían saqueado las platerías, y se habían apoderado de los fondos existentes en los estancos y administraciones de loterías.

## DIA 14.

Esta mañana había aumentado la esperanza de que terminara esto pacíficamente, pues ha llegado Zarzoso de Alcira, á donde se había trasladado con el fin de comunicarse por el telégrafo con el general Prim, y después de una larga conferencia, este había prometido garantizarles la vida á todos los sublevados, á condición de rendirse y pedir clemencia al Regente; pero esta última circunstancia, al parecer, les ha irritado á los insurrectos, quienes están resueltos, según se dice, en los momentos en que escribo, á resistir y sufrir el bombardeo. Ahora, que son las once, el general Alaminos y los brigadieres jefes de las columnas que han de dar el ataque se encuentran en la capitania general, sin duda para recibir instrucciones, á fin de empezar el ataque. La situación de las columnas es la siguiente:

El coronel Villanueva, que manda toda la Guardia civil de los tercios de Valladolid y Burgos, está posesionado de Ruzafa, Plaza de toros, extramuros, huerta y mitad de la calle de San Vicente, estando en comunicación con el presidio, plaza de San Francisco y cuartel general. El general Alaminos se ha situado en las afueras de Cuarte, dominiando en todos los edificios y huertas de las calles extramuros. El brigadier Palacios está á la bajada del puente de San José, extendiéndose su columna por todo el barrio de Marchalanes y los puntos limítrofes. El brigadier Velarde se halla en la calle de Murviedro, extramuros, teniendo como el anterior situadas las piezas de artillería en la entrada del puente.

Además, la línea que mantiene el ejército dentro de la ciudad es la misma que le indiqué en mi anterior: Plaza de toros, calle de la Ruzafa, estación del ferro-carril, cuartel y plaza de San Francisco, calle y plaza de las Barcas, Universidad, Patriarca, plaza de las Comedias, Banco de España y Crédito, ó sea plaza de la Congregación, Trinquete de caballeros, Palau, y por la espalda el gobierno civil. En toda esta zona hay distribuidos tres ó cuatro batallones, de suerte que es imposible que los insurrectos puedan escapar por esta parte.

La situación de los vecinos es angustiosa; temen el bombardeo, y restan ya pocas esperanzas de evitarle. Son muchas las familias que por no presenciar la horrible escena que ha de tener lugar en Valencia se han marchado. Constantemente están saliendo numerosas familias por todas las puertas de la ciudad, y se dirigen á los pueblos vecinos. Esto es una desolación, y parte el alma considerar que dentro de poco esta hermosa ciudad, ó una parte de ella, va á convertirse en ruinas y anegarse en sangre.

A las doce se dice que se envió á los sublevados un parlamento, haciéndoles saber, que trascurridas dos horas comenzaría el bombardeo. Hoy sale correo por el ferro-carril á las dos en punto, por lo que no puedo esperar á decirle á Vd. en esta carta si ha empezado ó no. Aunque saldrán pocos viajeros, por ellos podrá saberse si se lleva á cabo el bombardeo, pues lo oírán desde las próximas estaciones.

Peris y Valero tiene ya nombrado *in mente* el ayuntamiento y diputación provincial que ha de reemplazar á los republicanos, dando entrada á muchos partidarios del *Tribuno*.

Acaba de salir el general Alaminos y los brigadieres de la capitania general, y se han marchado, con sus escoltas. Dios quiera que esto concluya pronto, porque la escasez se ha dejado sentir y los muertos están en la calle desde el primer día de la insurrección.

Ha habido día que nuestros bravos soldados han tomado el desayuno á las diez de la mañana, y muchos han estado sin comer treinta y seis horas.

Acaba de decirse que se va á publicar un Bando anunciando que se respetará la vida de todos los insurrectos que se rindan, aunque sean jefes. Se espera con ansia el resultado de este Bando, pues esta solución evitaría el bombardeo.

Suyo afectísimo, etc.

Hé aquí el pormenor de una carta que explica los preliminares de la entrega en los siguientes términos:

«A las dos de la tarde de ayer (día 13) el capitán general concedió á los insurrectos, por medio de un Bando, dos horas de plazo para rendirse, las cuales espiraban á las tres y media de la tarde. Terminó el plazo, y no habiendo contestado los insurrectos, siguió el fuego de la fusilería hasta media noche, sin que hubiera mas que dos ó tres desgracias en la tropa.

A las siete de la mañana del día siguiente (16) dispuso el capitán general se publicara un Bando concediendo indulto de la pena de muerte á los que se rindieran antes de las nueve, de cuyo documento se dió traslado al directorio.

Habiendo dejado de contestar el directorio, á las nueve y media en punto se rompió el fuego y formalizó el ataque por difíciles puntos de la población con objeto de acorralar á los insurrectos en el Mercado.

A las once y media el fuego es horroroso, pues funciona toda la artillería y fusilería por todas partes. Se cree que los daños serán de mucha consideración.

Es la una y cuarto y el correo va á salir, se han disparado multitud de proyectiles de grueso calibre, pero los sublevados no se han rendido, aunque se cree lo hagan hoy.

El destrozo que se hace es horroroso y todos estamos consternados.»

Una de las cartas recibidas de Valencia da detalles de la insurrección, que podemos añadir á los que publicamos mas arriba:

«La columna que mandaba el coronel de la Guardia civil don José Villanueva se dirigió en la mañana del 11 sobre Ruzafa y la puerta de San Vicente, atacó el referido pueblo haciendo uso de la artillería y desalojó por completo á los insurrectos después de tomar las barricadas á la bayoneta.

Desde Ruzafa se dirigió la columna al barrio de San Vicente de Valencia, y después de sostener un entrado fuego con los sublevados que se hallaban parapetados en las casas, quedó dueña al anochecer de una gran parte de las calles de San Vicente y Gracia y de la plaza del Presidio.

En estos combates las tropas de la columna tuvieron un muerto y tres heridos. Los insurrectos tuvieron cuatro muertos y tres heridos en Ruzafa y gran número de bajas en San Vicente. Además las tropas hicieron 28 prisioneros.

En el mismo día 11 por la tarde, las fuerzas del brigadier García Velarde atacaron el barrio de Murviedro de frente con la artillería, y por los lados con la infantería hasta envolver á los insurrectos. La columna quedó posesionada al anochecer de parte del barrio; el resto lo concluyó de tomar en la mañana siguiente, así como también el puente de Serranos.

En estas operaciones hubo cinco heridos de la clase de tropa, dos de ellos graves, varios sublevados muertos y treinta prisioneros de los insurrectos que huían arrojando las armas.

La columna del brigadier Palacios emprendió sus operaciones á las cuatro de la tarde del día 12 en el barrio de Mardiales, del cual se apoderó después de tomar todas las barricadas del mismo barrio y una que los insurrectos tenían en el puente de San José.

Las bajas ocurridas en estos ataques consisten en nueve heridos, uno de ellos el teniente coronel de Arapiles, y los demás de tropa; no pudiéndose precisar las bajas de los sublevados.»

Hé aquí ahora las noticias mas importantes sobre los sucesos que han tenido lugar últimamente en Valencia.

«Los sublevados, antes de empezar el ataque por las tropas, dejaron salir de la zona que ellos ocupaban á todas las personas pacíficas que allí se encontraban.

—En el escaso fuego que sostuvieron ayer las fuerzas que asediaban á Valencia, para penetrar en la ciudad, solo tuvieron dos muertos y siete heridos, de estos un oficial. Las tropas fueron recibidas con grande entusiasmo entre vivas al ejército, al Gobierno y al Regente. Muchos vecinos del comercio y particulares obsequiaron á varios soldados con vino y cigarrillos. Al poco tiempo de entrar se sirvió á los soldados un rancho extraordinario, y en seguida se dió principio á la demolición de las barricadas, viéndose invalidadas las calles por el vecindario que con la mayor confianza salió á examinar los destrozos hechos y las fortificaciones improvisadas.

—Las noticias recibidas esta mañana de Valencia participan que la ciudad continuaba tranquila y sus calles están recorridas por la muchedumbre, que durante nueve días ha pasado las mayores angustias. Algunas tropas volvieron á sus cuarteles, y las calles, interceptadas por las barricadas, se estaban despejando. Continuaba la entrega de armas y se habían hecho varias prisiones. Los tribunales militares habían principiado á ejercer sus funciones.

—Entre los heridos en los ataques parciales del día 12 en Valencia figura el bravo teniente coronel del batallón cazadores de Arapiles D. Angel Sanchez y Sagasta, primo del señor ministro de la Gobernación.»

*Los Dos Reinos*, periódico que se publicaba en Valencia, narra dichos sucesos en los siguientes términos:

«Parece que el día 8 el excelentísimo señor capitán general pidió al alcalde nota de los individuos armados que tenía la Milicia ciudadana, y este, en vez de cumplimentar la orden del general, se le presentó manifestándole que él y la Milicia ciudadana daban por terminado el compromiso contraído de coadyuvar á la conservación del orden, declinando la responsabilidad de los sucesos que pudieran ocurrir.

En vista de esta declaración el general formó cuatro columnas de ataque al mando del teniente coronel de estado mayor D. Juan Alfonso Zea, llevando una de dichas columnas dos piezas de artillería. Estas piezas partieron á las siete y media de la plaza de Santo Domingo con el primordial objeto de apoderarse de la Lonja, para barrer después á los insurrectos.

La primera columna se dirigió por la calle de la Nave, plaza de Villarrasa, calle de la Abadía de San Martín, Pellería Vieja, desde donde comenzó á contestar á los fuegos enemigos que se le dirigían.

Rompiendo el fuego la artillería por la calle Nueva, tuvo la desgracia de perder el ejército á uno de sus mas bravos jefes con la muerte del coronel de estado mayor Sr. Zea.

La columna dirigida por el capitán Nevot tomó el camino de la plaza de la Congregación y calles del Milagro, Caballeros, Puñalera, Corregera y Calatrava, á la vez que la mandada por el comandante Sr. Alonso, enderezó por las calles de la Palmera, San Balt, Horno del Vidrio, Trinquete de Caballeros y Palau, plaza del Miguelete y calles de Bordadores y Corregera, donde al propio tiempo que la columna del capitán Nevot hubo de romper el fuego para contestar al que se le hacia. El desgraciado comandante Sr. Alonso fué muerto al desembarcar en a calle de la Estameñería Vieja, uniéndose su columna á la del capitán Sr. Nevot, que siguió osadamente por las calles de Calatrava y Angosta de la Compañía, ocupando el telégrafo, y por la Estameñería y calle de la Acañia, hasta la Lonja, donde no pudiendo continuar á causa del horroroso fuego que recibía desde las ocultas posiciones de los sublevados, retrocedió al momento hasta la Estameñería, donde oradando varias casas pasó á la calle dels Drets, en cuyo punto, hallando al señor brigadier de ingenieros D. Joaquín Terrer, nombrado gobernador militar interino y encargado de todas las columnas por la muerte del malogrado Zea, se puso á sus órdenes.

Al mando de dicho señor brigadier marcharon oradando casas hacia el Mercado las columnas de Mir y Escandon, llegando á posesionarse de las casas de la calle Nueva que hacen esquina al Mercado, y de la barricada contigua á dichas casas.

Para apoyar á estas fuerzas se enviaron otras al mando de los Sres. Gonzalez Escandon y Hevia, coronel este último del regimiento de Toledo; este valiente militar, consultando mas su arrojo que su pericia, avanzó desviándose de la línea de ataque, y esto fué causa de que encerrado por las mismas barricadas que denodadamente había conquistado, se viese envuelto y obligado á rendirse, cuando algun tiempo después agotó todos sus recursos.

El coronel Angulo, que mandaba otra columna de refuerzo,

fué herido en la cabeza, y hubo de dejar el mando de su tropa al Sr. Morales de los Rios.

Sobrevino con esto la noche, y vista la situación un tanto comprometida de la escasa guarnición, que solo contaba con 800 plazas, el general acordó concentrar sus fuerzas en una pequeña zona y distribuir las convenientemente á fin de amparar la capitania general, el parque y el cuartel de artillería, el cuartel de Santo Domingo, ahora hospital de sangre, gobierno civil, tesorería y la fábrica de tabacos.

Así dió término el día 8; desgracias hubo muchas, actos heroicos tambien; nueve artilleros llegaron á colocar dos piezas en el Mercado, perdiendo seis hombres y se retiraron despues, contra su voluntad.

El día 9 no se trabó combate alguno, y únicamente algunos disparos sin órden ni concierto hubieran podido advertir al viajero que transitase por las cercanías de Valencia el estado de incertidumbre que dominaba en la población.

Los insurrectos enviaron comisionados á todas partes y propalaron hasta por escrito noticias alarmantes; constituyeron un directorio y se ocuparon en organizar la resistencia; la autoridad procuró comunicarse con el Gobierno y le costó harto trabajo el conseguirlo á causa de la destrucción de las vías férreas y de la línea telegráfica, llevada á cabo por los sublevados.

La guarnición reforzóse este día notablemente por los valientes y sufridos Voluntarios de Torrente que, al mando de su bizarro jefe el Sr. Porta, vinieron á sostener el órden tan luego como tuvieron conocimiento de cuanto ocurría, haciendo al paso algunos prisioneros.

El día 10 á las ocho y media de la mañana salió el brigadier Rosell para el Grao, con el objeto de embarcarse para Alicante ó Cartagena y tomando desde allí la vía férrea, llegar hasta Madrid á poner en manos del Gobierno pliegos del capitán general.

Llegado dicho señor brigadier al Grao, algunos insurrectos hicieron fuego á los cuatro carabineros que lo escoltaban, y retirándose estos, trajeron á Valencia tan grave noticia. Al momento se envió al brigadier Sr. Berruero, escoltado por 100 infantes y 40 caballos, mandados por el capitán de estado mayor Sr. Mir.

Llegado dicho jefe al Grao, pudo enterarse de que el Sr. Rosell había conseguido hacerse á la mar en el vapor *Jaimé*.

Por la noche reforzóse considerablemente la guarnición con 574 guardias civiles y 16 caballos de los tercios 9.º y 12 mandados por el coronel Sr. Villanueva, y escoltando al general gobernador segundo cabo Sr. Rosales, que no tuvo que vencer pocas dificultades para conseguir en parte la recomposición de la vía férrea.

Los insurrectos dieron pregones, publicaron Bando anónimo con la firma «El Directorio» y se entregaron á grandes demostraciones de alegría, como si hubieran conseguido alguna gran victoria.

El día 11, un convoy de 500 infantes de la Guardia civil, 40 caballos de Sagunto y dos piezas de artillería marcharon á reforzar las guardias del presidio de San Miguel de los Reyes y polvorin de Begimámet y traer municiones de guerra y paja.

A la una próximamente fondeó el vapor *Vigilante* trayendo á bordo tres jefes, dos oficiales y sobre 260 hombres del regimiento de Sevilla; al anochecer entró en la plaza el batallón de cazadores de Prim, que posteriormente se batió con tanto denuedo como un cuerpo regular del ejército, y batallón cazadores de Alcántara y sobre 300 hombres del regimiento de Granada al mando del señor brigadier García Velarde; en el transcurso de la noche regresó el convoy de que hemos hecho mencion anteriormente.

Los insurrectos se dedicaron con afán á inspirarse valor mutuamente y á fundir cuatro ó cinco pequeños cañones de hierro con el intento de resistir tenazmente.

El día 12, á las ocho de la mañana, una columna, compuesta de toda la fuerza arribada en la noche última, á excepción de los cazadores de Prim, de 80 caballos de Sagunto y de dos piezas de artillería á las órdenes del brigadier Velarde marchó al puente de Serranos.

El batallón cazadores de Prim se apoderó sin casi resistencia de la estación del ferro-carril, calle de Ruzafa y Plaza de toros.

Otra columna de 600 guardias civiles, 40 caballos y dos piezas de artillería al mando del coronel de la Guardia civil, secundado por el capitán de estado mayor, Sr. Nevot, se apoderó de la puerta y parte de la calle de San Vicente.

A las diez de la mañana fondeó en el Grao la fragata de guerra *Princesa de Asturias*, haciéndose á la mar por la tarde con destino á Cartagena en busca de artillería y proyectiles huecos.

Las columnas anteriormente citadas atacaron respectivamente la calle de Murviedro y el pueblo de Ruzafa, apoderándose de dichos puntos sin pérdidas de consideración.

Al anochecer el vapor de guerra *Vulcano* nos trajo el primer batallón del regimiento de Galicia.

Los insurrectos comenzaron ya á decirse al oído que la cosa no marchaba bien.

El día 13 se reforzó esta guarnición considerablemente con la brigada mandada por el señor Palacios, compuesta del batallón cazadores de Arapiles con 500 plazas, 400 hombres de Alcántara, 350 del regimiento del Infante, 60 lanceros de Sagunto, 30 carabineros y dos piezas de artillería. Esta columna tomó sobre sí la misión de tomar el barrio de Marchalanes y comenzó el movimiento á las cuatro y media de la tarde, al anochecer lo había terminado satisfactoriamente, teniendo la desgracia de resultar herido el bravo jefe de Arapiles.

Por la noche el vapor *Pelayo* nos trajo el primer batallón del regimiento de Aragon acompañado del capitán de estado mayor Sr. Calvo.

Los insurrectos pasaron este día desmayando notablemente y escapando muchos á merced de la oscuridad de la noche.

El día 14 el general Alaminos avisó desde Algeciras que venia sobre esta capital con una fuerte division compuesta de las brigadas Burgos y Merelo. Ordenósele que dejase fuerzas en Masanasa y Alfajar, atendiendo á la recomposición de la vía, y habiéndolo hecho así, se presentó personalmente á recibir instrucciones del capitán general.

Reforzóse por otra parte la guarnición con el primer batallón del regimiento del Infante, y así las cosas hostilizando sin avanzar ni retroceder, procedióse á esperar la madrugada del 15.

El visible decaimiento de los insurrectos se hacia notar por el movimiento de emisarios que ya una vez por parte del comercio, ya por los cónsules, ya, en fin, por el respetable prelado que rige nuestra diócesis, intentaron explorar el ánimo del general, que sin perder el aplomo y la sangre fría que tan bien sientan en momentos tales, les recibió cortesmente haciéndoles comprender que dos deberes, el de humanidad y el de autoridad luchaban en él; pero que era forzoso dejar á salvo el último.

Ayer, por fin, espirado el último plazo concedido á los insurrectos, dióse principio al ataque á las nueve y media de la mañana y continuó, sin encontrar el ejército gran resistencia, hasta las dos de la tarde; hubo entonces, al parecer, si no



completa suspensión, al menos poco ardor en el combate, continuando así hasta las cuatro de la tarde en que los insurrectos se rindieron á discreción.

Disuelto el ayuntamiento republicano de Valencia, la autoridad procedió al nombramiento del que debe reemplazarle, como verán nuestros lectores por el siguiente documento:

«D. Rafael Primo de Rivera, capitán general de este distrito. En uso de las facultades extraordinarias de que estoy revestido por el Gobierno de la nación, he venido en nombrar el siguiente ayuntamiento:

**Alcaldes.**  
1.º, D. Juan Piñol Verges; 2.º, D. Juan Luis Cuñat; 3.º, D. Juan Bautista Janini; 4.º, D. José Belart; 5.º, D. Joaquín Izquierdo; 6.º, D. Juan Zaragoza; 7.º, D. Felipe Asensi; 8.º, don Santiago Puchol; 9.º, D. Francisco Dechent.

**Regidores.**  
1.º, D. Ricardo Estárico Ruiz; 2.º, D. José Millán Prades; 3.º, D. Agustín Cebrian; 4.º, don Gregorio Ferrer; 5.º, D. Agapito Cuevas; 6.º, D. Daniel Balaciari; 7.º, D. Miguel Domingo Roncal; 8.º, D. José Caruana Berart; D. Vicente Quinzá, D. Leopoldo Sequera, D. Leocricio Terreat, D. Francisco Almenar, D. Juan Mariana Sauz, D. Miguel Ferrandiz, D. José Ventura Gomez, D. Francisco Ramon Bau, D. Bernardo Diaz, D. Joaquín Vígner, D. Ramon Torruella, D. Camilo Llorca, D. Francisco Yago, D. Ramon Ribes, D. Juan Bautista Pésot, D. Miguel Fargas, D. Antonio Benet é Igual, D. Mariano Lopez, D. Vicente Alegre, D. Miguel Hueso, D. Salvador Vives, D. José Sena, D. Serafín Mora, D. Rafael Guixeres, D. Jaime Valcaneras.

Valencianos: Garantía de orden, de moralidad y de libertad, son las personas que constituyen el nuevo ayuntamiento; prestadle vuestra cooperación y apoyo para hacer olvidar pronto las consecuencias de los sucesos que han terminado esta tarde.

Valencia 16 de Octubre de 1869.—El capitán general, **Rafael Primo de Rivera.**

El nuevo ayuntamiento publicó la siguiente alocución:

«Valencianos: Al tomar posesión interinamente del ayuntamiento de esta capital, no venimos á representar este ó el otro partido, estas ó aquellas opiniones, sino á ser intérpretes fieles del pensamiento del pueblo valenciano. Una lucha fratricida ha tenido lugar; sangre de hermanos ha enrojecido las calles de Valencia; pero terminado el combate, deben olvidarse tristes disensiones, y á borrar hasta su recuerdo se encaminarán todos nuestros esfuerzos.

Las Cortes Constituyentes han dictado un Código, y en él se hallan reflejadas nuestras aspiraciones; deber nuestro es cumplir la Constitución y hacerla cumplir en la esfera de nuestras atribuciones y no retrocederemos ante deber tan sagrado.

Hay reformas que acometer, empresas que llevar á cabo, atenciones sagradas que cumplir, y decididos estamos á llenar los vacíos que se advierten en la administración municipal, porque no pueden vivir la vida de los pueblos civilizados el que desatiende las mejoras materiales y mira con indiferencia el público ornato.

Nuestra administración será transitoria, pero basada en los enuncados principios, y el ayuntamiento constitucional que venga á sucedernos, elegido por el voto de los valencianos, encontrará abierto el camino para terminar la obra regeneradora que nosotros emprendemos.

Valencianos: ¡Viva la libertad! ¡Vivan las Cortes Constituyentes!

Valencia 17 de Octubre de 1869.—(Siguen las firmas.)»

Los señores jefes, oficiales y clase de tropa del regimiento de Toledo, estado mayor y artillería, muertos y heridos en Valencia, son los siguientes:

**Estado Mayor.**—Coronel, D. Juan Alfonso Zea, muerto; comandante, D. Ramón Alonso, ídem.

**Artillería.**—Capitán, D. Juan Resino, herido de gravedad; teniente, D. Rafael Monterde, ídem; otro, D. N. Balanzat, ídem, ídem.

**Regimiento de infantería de Toledo, núm. 35.**—Coronel, don Félix de Hévia, muerto; teniente coronel, D. Juan Puig Samper, ídem; capitán, D. Juan Ortiz, ídem; otro, D. Juan Sarabia, ídem; teniente, D. Hipólito Torrubiano, ídem; otro, D. Ricardo Alvarez, ídem; alférez, D. Rafael Mogollón, ídem; otro, D. Adolfo García, ídem; comandante, D. Ricardo Osorio, herido de gravedad; capitán, D. Vicente Edo, herido; ayudante, D. Juan Bazan, ídem de gravedad; otro, D. Santiago Alvarez, ídem; teniente, don Gabriel Mas, ídem; alférez, D. Pedro Lopez, ídem; otro, D. José Murillo, ídem; otro, D. Francisco Gimeno, ídem; otro, D. Adalberto de Hévia, ídem; otro, D. Gustavo Escandon, ídem; otro, D. Jaime Pelmach, ídem; otro, D. Felipe Vicente, ídem; cadete, D. Miguel Fancouli, ídem; otro, D. Francisco Benedicto, ídem; sargento primero y cinco soldados muertos; setenta y siete individuos de tropa heridos, y diez y nueve contusos.

El ayudante del regimiento de Toledo, D. Santiago Alvarez, ha fallecido por efecto de la herida recibida el día 8.

El parte oficial que el general Alaminos ha dado al capitán general de Valencia sobre las operaciones llevadas á cabo por las tropas de su mando, dice así:

«División de operaciones de Valencia.—E. M.—Excmo. Sr.—Al amanecer del día de ayer emprendí la marcha con las fuerzas de mi mando desde mis posiciones de Mislata con objeto de contribuir al vigoroso ataque que iba á tener lugar contra los insurrectos que ocupaban una parte de esta ciudad.

Para cubrir el frente de la puerta de Cuarte é impedir hasta donde fuere posible la salida de los enemigos por esa parte, dejé al señor brigadier D. José Merelo establecido en Huerto Chulivi, y en el Molino de las nueve muelas con el segundo batallón del primer regimiento de Ingenieros, una compañía del segundo del de infantería de Aragón, dos del segundo de artillería de montaña y un escuadrón compuesto de fuerza de los regimientos carabineros de Calatrava y lanceros de Sagunto; además de la expresada misión tenía esta fuerza el encargo de contribuir por su parte al ataque general sin entrar en la ciudad y cargar á los que tratasen de salir de ella.

Con objeto de mantener expedita la comunicación con dichas tropas, dejé dos compañías del primer batallón del primer regimiento de ingenieros situadas en Patraix, y con el resto del expresado batallón, el de cazadores de Madrid y cuatro compañías del de Reus con los ciento dos guardias civiles que se me incorporaron en Almansa, llegué á la calle de San Vicente, enviando á V. E. el segundo batallón del segundo regimen-

to de Ingenieros que se me había reclamado, si bien á petición mia destiné V. E. nuevamente á mis órdenes dos compañías de este batallón por no haberme quedado suficiente fuerza del expresado instituto para empezar los ataques.

Llegado á la calle de San Vicente quedaron bajo mi mando la batería de obuses servida por condestables y marinos de la fragata *Berenguela* y situada entre la Plaza de toros y la referida calle, la de morteros establecida en el patio del convento de monjas de Jerusalén y servida por un destacamento del tercer regimiento de artillería de á pie, y las dos del 5.º regimiento montado situadas en las bueltas de mi izquierda próximas á Patraix; quedaron también á mis órdenes la fuerza de la Guardia civil que al mando del señor coronel Villanueva se había apoderado en días anteriores de un trozo de la referida calle en su parte inferior y de gran parte de la acera derecha, y las que dirigidas por el coronel D. Máximo Chulivi ocupaban la plaza de San Francisco, compuestas del batallón cazadores de Arapiles, el 1.º del regimiento de Aragón con su coronel y el 2.º del de Zamora.

Para proteger la artillería de batalla destiné una compañía del primer regimiento de ingenieros; además de la que desde el día anterior se hallaba ocupada en la construcción de las baterías, puse á las órdenes del coronel Villanueva otra compañía del mismo batallón y las cuatro de cazadores de Reus con los ciento dos guardias civiles ya mencionados, y á las fuerzas del coronel Chulivi se agregaron las dos compañías del segundo batallón del segundo regimiento de ingenieros de que se lleva hecha mención, quedando en la calle de San Vicente como en reserva y para atender donde fuera necesario, una compañía del citado primer batallón del primer regimiento de ingenieros, el de cazadores de Madrid y una compañía del regimiento de Zamora que se hallaba allí anteriormente custodiando los repuestos de las baterías de obuses y morteros, y de la que empleé parte de su fuerza en ocupar las casas de la acera izquierda de la calle de extramuros á fin de observar las bueltas de ese lado.

En esta disposición las fuerzas, aguardé á que espirase el plazo señalado por V. E. en su intimación á los insurrectos, y á las nueve y media de la mañana, que era la hora designada, ordené que se rompiera el fuego por todas las baterías y que empezasen los ataques, pasando de casa en casa horchando los tabiques los ingenieros á fin de economizar todo cuanto fuera posible la sangre del soldado, y prohibiendo, bajo las mas severas responsabilidades, todo exceso de valor que no fuera precisamente para allanar un objeto determinado.

Las baterías empezaron sus disparos, haciéndolos con rapidez y con notable acierto, dirigiendo sus fuegos sobre la parte de la ciudad ocupada por los rebeldes y obteniendo desde luego, visiblemente, resultados de consideración que hacían presumir con fundamento que la rendición de los enemigos no se haría esperar.

En tanto las columnas de ataque dieron principio á su érgico movimiento para llevar á cabo las órdenes de V. E., la Guardia civil con las compañías de Reus y la de ingenieros continuaron el ataque de las casas de la acera derecha de la calle de San Vicente, á partir desde la de la Sangre; penetrando por la de Renglon y ocupando sucesiva y rápidamente las manzanas comprendidas entre dicha calle de la Sangre y las del Llop, Catauda y Meson del Caballo hasta la plaza de Cajeros, siendo apoyado este ataque por los disparos krupp, situada poco mas arriba de la plaza de San Agustín, mientras que con el mismo vigor se ocupaban dichas manzanas por la bajada de San Francisco con las fuerzas ya expresadas á las órdenes del coronel Chulivi.

Muy pronto se reunieron dichas fuerzas en la plaza de Cajeros y se continuó avanzando en la misma forma por la acera de la derecha hasta San Martín, punto designado por V. E., á donde llegaron mis tropas antes de recibirse el orden de suspender los ataques, y antes también que las que por el lado opuesto verificaban los suyos para confluír en dicho edificio.

Desde las dos de la tarde el fuego de las baterías se había hecho mas lento á consecuencia de las órdenes que V. E. tuvo á bien comunicarme.

Por su parte el señor brigadier D. José Merelo había hecho tomar posiciones convenientes á su artillería y dispuesto su caballería para obrar con la rapidez y energía posibles en un terreno tan poco á propósito para la acción de dicha arma. En cuanto se oyó el fuego de las baterías de posición rompieron el suyo las baterías de montaña, arrojando sus granadas sobre la calle de Cuarte y sus inmediaciones, obteniendo unos resultados en su posición y alcance que bien pueden calificarse de notabilísimos.

Los insurrectos, aterrados por el efecto de la artillería, empezaron á salir precipitadamente en grupos mas ó menos numerosos, que eran recibidos por los fuegos de los ingenieros desde el molino y las avanzadas del huerto de Chulivi, y cargados, acuchillados y dispersados por la caballería, que les hizo bastante número de muertos y heridos, lo cual obligó á penetrar nuevamente en la plaza á algunos y á dispersarse nuevamente á los demás, habiendo hecho estas fuerzas durante el combate y en la tarde del mismo día 105 prisioneros sin armas, que han sido entregados en los depósitos correspondientes.

El efecto producido por los ciertos disparos de la artillería; el ver los insurrectos que los multiplicados medios de defensa acumulados no eran bastantes para detener á nuestros intrépidos soldados, que con un entusiasmo difícil de describir salvaban cuantos obstáculos hallaban en su marcha, economizando su sangre por los medios de ataque empleados, convencieron pronto á los rebeldes de la inutilidad de prolongar por mas tiempo una resistencia que no podría dar otro resultado que el de sumir á Valencia en luto y desolación, y se decidieron por fin á rendirse á discreción, cesando, en su consecuencia, todo ataque á las cuatro de la tarde, hora en que recibí el orden de V. E.

El comportamiento de todas las clases ha sido el que corresponde á soldados españoles que, además del cumplimiento de su deber, sabían que eran los encargados de devolver la tranquilidad á esta población, hondamente perturbada. El entusiasmo con que han llenado sus deberes, el afán de distinguirse, el celo demostrado exceden de toda ponderación. Los artilleros sirviendo sus piezas con inteligencia, acierto y precisión, así como los marinos que tuvieron á su cargo la batería de obuses; los ingenieros incansables en su penoso trabajo; nuestra valiente y decidida infantería, para la que no hay obstáculos, y la caballería, enérgica y resuelta en su acción, todos han contribuido al resultado apetecido con disciplina, valor y un entusiasmo inexplicable.

Merecen especialísima mención los 600 guardias civiles del noveno tercio, que á las órdenes del coronel Villanueva desde su llegada á esta plaza entraron en combate con los rebeldes, y atacados por la calle de San Vicente y desatrojados sucesivamente de todas sus posiciones, han contribuido muy principalmente con su decidida actitud, y sin un momento de descaño á conseguir el resultado, distinguiéndose de una manera señalada.

Los señores brigadieres jefes de las brigadas de esta división han demostrado una vez mas las cualidades que les distinguen y se han hecho acreedores á recomendación especial, así como los jefes y oficiales que forman parte de los cuarteles generales respectivos.

Tengo que lamentar la herida en la frente recibida por el capitán del regimiento infantería de Aragón, núm. 21, D. Francisco Nadal, en el momento de atacar por la espalda la burriada de la calle de San Vicente, habiendo sido herido también el soldado de Zamora Juan Antonio Escamilla y el de Arapiles Francisco de la Preña, y contuso el de Aragón Ramon Saavedra, desgracias en escaso número, pero no por eso menos sensibles.

No me es posible dar cuenta exacta del considerable número de prisioneros hechos durante la tarde y la noche, del día del combate por las tropas de mi mando, que han sido entregados en los depósitos correspondientes, así como las armas recogidas. Réstame, excelentísimo señor, recomendar nuevamente á V. E. á todos los señores brigadieres, jefes y oficiales é individuos de tropa que han formado parte de esta división y se han hecho merecedores de todo elogio, reservándome hacer mención especial de aquellos que han tenido mas ocasión de prestar servicios mas distinguidos, de que daré cuenta á V. E. separadamente.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Valencia 17 de Octubre de 1869.»

El general Alaminos ha dado además á las tropas de su mando la siguiente alocución:

«División de operaciones de Valencia.—Estado mayor.—Soldados: Habéis entrado en Valencia con escasa efusión de sangre, como os tenia prometido, sin embargo de haberos correspondido el puesto mas avanzado en el combate.

Vuestro valor, vuestra disciplina y la exactitud con que habéis obedecido mis órdenes han ayudado por loerosamente al resto del ejército de Valencia para renir á discreción á un enemigo osado, que poco antes del ataque se gloriaba con la esperanza de la victoria, fiado sin duda en la superioridad del número y en los considerables elementos de defensa que habia acumulado.

Todos habéis cumplido con vuestro deber, llenando mis esperanzas, salvando con vuestra decidida actitud la causa del orden y restituyendo la tranquilidad á esta población.

El país os queda reconocido y vuestro general, que ha militado mas de una vez con vosotros, no tiene palabras con que demostraros su aprecio y gratitud.

Recibid un abrazo de vuestro camarada ALAMINOS.»

Por el ministerio de Fomento se publica el siguiente decreto:

«Artículo 1.º La escuela especial de ingenieros de montes, que se halla establecida en Villaviciosa de Odon, será trasladada al Escorial.

Art. 2.º Por el ministerio de Hacienda se entregarán al de Fomento, con destino á la instalación de las cátedras, gabinetes y oficinas, el edificio titulado Primera Casa de Oficios: para arboreto, viveros y jardín forestal la posesión denominada Parque de la Casita de Arriba, agregándole un pequeño trozo del cuartel de monte la Herrería; y con destino á los trabajos prácticos de la enseñanza de los alumnos, los cuarteles titulados La Solana y El Romeral, fincas todas de la propiedad del Estado, procedentes del que fué patrimonio de la corona.

Art. 3.º Las rentas que produzcan los cuarteles de monte que se destinan al servicio de la escuela ingresarán en el Tesoro público.

Art. 4.º Los gastos que originen la traslación é instalación de la escuela se satisfarán con cargo al capítulo 6.º, art. 2.º del presupuesto vigente del ministerio de Fomento, utilizando los remanentes de crédito que resulten en los demás servicios del mismo capítulo, y transfiriéndole, si no fuesen suficientes, los de otros capítulos por los medios establecidos en la legislación vigente.

Art. 5.º El ministro de Fomento, de acuerdo con el de Hacienda, adoptará las resoluciones convenientes para que tenga pronto y cumplido efecto lo dispuesto en el presente decreto.»

La moción presentada por Mr. Virchoso á la Cámara de diputados de Berlín, pidiendo un desarme general, es considerada por la mayor parte de los periódicos como un hecho importante. Entre los considerandos que preceden á esa proposición, hay uno que merece señalarse: «En atención, dice, á que el aumento de los gastos de la Confederación de la Alemania del Norte proviene en gran parte del presupuesto militar.» Falta ahora saber si la proposición de Mr. Virchoso será aprobada, cosa muy problemática, y mas si, como se dice, se muestra decididamente contrario á ella el partido nacional liberal.

Segun un periódico, el gobierno abraja el pensamiento de mandar á la isla de Cuba un comisario general con facultades para estudiar y examinar la situación de aquella Antilla, y proponer las medidas mas oportunas para asegurar la tranquilidad y buena administración en su régimen.

Dicho periódico añade que la persona designada para aquel cargo delicado es el Sr. Romero Giron, actual subsecretario del ministerio de Ultramar.

En París se han puesto de moda las huelgas. Despues de la de los dependientes de las tiendas de comercio se anuncia ahora la de los guarda-agujas de los ferro-carriles, la de los mancebos de botica, la de los dependientes de procuradores, notarios y ugieres y hasta la de los mozos de café. Tendría que ver la época en que las manos secundarias del comercio y de la industria se diesen de ojo para declararse en huelga todas á la vez.

Los aficionados á estadística han hecho un cálculo relativo al número de votos con que contarán los tres candidatos que están sobre el tapete, á saber: el duque de Montpensier, 30; Espartero, 13, y el duque de Génova los restantes.

El periódico oficial ha publicado el decreto nombrando inspector jefe de primera clase administrativo y mercantil de ferro-carriles á D. Marcelino Iranzo.



## UNIVERSIDAD CENTRAL.

DISCURSO LEIDO POR EL DOCTOR D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS, EN LA SOLEMNE INAUGURACION DEL CURSO ACADÉMICO DE 1869 A 1870.

Excmo. é Ilmo. Sr.: Una prescripción honrosísima de nuestro reglamento universitario, en armonía con el respeto que demanda la noble institución de la ciencia, nos congrega en este recinto, no para vano alarde de los servicios prestados á la sociedad por la profesión del magisterio, sino como preparación al ejercicio de las virtudes académicas. ¡Quiera el cielo que el agradable concierto con que se rige y florece este asilo de los buenos estudios no se turbe ni un solo instante en la nueva era que se inaugura en este día; antes bien, luciendo con inusitado brillo, sea fiel traspunto de la paz que debe reinar en las regiones del espíritu, enriquecido por la posesión de altas y generosas ideas!

Agórpase á las puertas de esta casa de enseñanza apiñada muchedumbre: contempla risueño el ánimo la solícita emulación de una juventud ganosa de acarar las armas del ingenio en nobilísimas lides, como en abierto palenque realiza la solemnidad de la ceremonia el tiempo, el lugar y hasta el lucido concurso.

¿Qué significa, señor excelentísimo, la presencia en este sitio de tan florido y granado auditorio, de tanto escritor ilustre, prez y honra de la hispana literatura, de tanto repúblico insigne, de tanto magistrado respetable? ¿Será que mueva sus corazones simple incentivo de curiosidad por los accidentes de la ceremonia? ¿O acaso se interesará su espíritu por las ideas que pueda contener este modesto discurso, tan insignificante como mío, cuanto lejano de la elevación alcanzada por los elocuentes oradores que han llevado en ocasiones semejantes la voz de esta corporación clarísima?

Mas si lo primero no es creible en una solemnidad periódica, y lo segundo parece llanamente inverosímil, se ha de entender que el propósito de tan escogida concurrencia se dirige á mas elevado objeto; siendo, á no dudarlo, confirmación elocuente del interés que despiertan en pechos generosos los futuros destinos de la ciencia, manantial inagotable de bienestar para los individuos, fuente de prosperidad y de orden para los pueblos, luz que ilumina á la humanidad en sus progresos legítimos.

Los obtenidos por nuestra patria durante la época presente, aunque por cierto no despreciables en representación y nobleza, no corresponden al elevado punto conquistado por nuestros mayores en la cultura de Europa, cuando en contrapuesta marcha al orden de la naturaleza física el sol de la ciencia é ilustración parecía nacer en la última península del Occidente. Porque, dejadas á parte las gallardas preséas de la cultura arábiga y oriental, es bien se tenga por averiguado que la vernácula cristiana y española llegó en los siglos XV y XVI á tan espléndido apogeo, que apenas comprende la imaginación su posterior ruina y espantosa decadencia.

Otros, historiando aquella lamentable caída, que se llevó tras sí, al par con los frutos del valor español, las preciadas joyas de su florecimiento científico, han empleado las fuerzas de su ingenio en describirla y explicarla; tarea de conocido interés por la buena luz de sus provechosos ejemplos; pero con serlo, y en alto grado fructuosísima, todavía parece de utilidad mas recomendable el inquirir las sendas y caminos por donde procede todo engrandecimiento para las artes, ciencias y letras, sube su estimación y se acrecienta su desarrollo.

Como quiera que no sea mi propósito trazar en cuadro de extensión proporcionada los derroteros señalados por la ciencia moderna para lograr la mejora de la enseñanza pública, me ceñiré á discurrir, por breves instantes, acerca de la acción que atañe al Estado sobre el negocio de la enseñanza en armonía con la índole de nuestra edad y la condición presente de la cultura española, no olvidando el encarecer el peligro de contrapuestos defectos, fruto de exagerada centralización ó de censurable abandono.

## I.

Examinando el carácter de nuestro siglo, con algun fundamento preciado de sus insignes progresos materiales, puesto que muevan á consideración justísima muchedumbre de elementos y formas de civilización en algun modo imponentes, á vueltas del placer experimentado por el espectáculo de instituciones que parecen agotar todas las garantías imaginables para la cumplida realización del derecho, ocurren naturalmente al ánimo y aun se muestran poderosas á absortar y suspender el discurso en varones de gran prudencia estas ó semejantes cuestiones. ¿Es el hombre de ahora en todo punto superior al de las pasadas edades? ¿Hasta qué grados y por qué términos puede labrar provechosa influencia en el carácter de las naciones la sabiduría de sus leyes? ¿Qué circunstancias estorban, en lugares y tiempos, la conveniente aplicación de razonadas concepciones sociales y políticas?

Preguntas son estas, ante las cuales se detiene la experiencia, que lastiman y no amenguan nuestro orgullo, que se contestan ligeramente ó se declaran insolubles, que se olvidan ó se desdennan en consideraciones superficiales; pero que ofreciéndose como preliminar obligado de la reñida controversia acerca

de los fines legítimos de la educación y enseñanza, la crítica no tiene derecho á proponerlas sin medir y pesar previamente los recuerdos y magnificencias de lo pasado con las glorias y esplendores de lo presente, y los variados efectos de influencias y acciones intelectuales, dignas de ser consideradas y atendidas.

Porque si puede contenderse con títulos no despreciables que la edad de Goethe y de Byron, de Hugo y de Danzoni, de Quintana y del duque de Rivas, no desmerecen del siglo virgiliano, y aun defenderse con cierto linaje de éxito que la pléyada de los modernos filósofos emula con ventaja las glorias del Pórtico y de la academia; puesto que no faltan ingenios que exalten y encauzan sobre los mármoles del Partenon las maravillas de Hyde-Park, llevada la consideración á los hombres y las cosas, desnuda de las prevenções del interés y de las preocupaciones, fácil es advertir que en las esferas morales y espirituales el progreso es, por punto general, poco rápido, mas individual que social, difícilmente valuable y perceptible.

No es mío el escatimar los loores, que de derecho corresponden á nuestra época, en la mejora de la vida física; pero sí es innegable que el vapor y la electricidad, ministros de la industria y del comercio, convierten exteriormente al bracero de ayer en una especie de monarca, facilitándole la adquisición de los productos mas preciados de la naturaleza y del arte, no logran producir alteración análoga en la índole de su espíritu, apegado á los dejes de la primera educación y á los resabios é inclinaciones de la familia y raza.

Por el contrario, dirigiendo las miradas á la condición histórica de las muchedumbres en las diversas gentes y naciones, las encontramos por punto general inmóviles ó poco alteradas en sus aficiones y propensiones morales. Tras muchos siglos de cultura, parte no escasa del pueblo alemán conserva caracteres de notable parecido con los que le atribuyó Tácito, el francés permanece semejante al galo pintado por Julio César, y los españoles de diferentes regiones de la Península muestran las variedades de índole descritas por Strabon, Apiano, Silio y Justino. Tan lento es el progreso en las condiciones morales; tan árduo establecer la nivelación de los espíritus en lo relativo á costumbres é inclinaciones; tarea que consume, sin adelantar visiblemente los años y los siglos.

Procede, con todo, el reconocer que lo extraordinario y difícil de las alteraciones morales se compensa largamente por la trascendencia que alcanza en la suerte de los pueblos.

Compárense los resultados probables del descubrimiento de un metal, de la apertura de un istmo ó de un túnel submarino con los bienes de una administración fecunda, con las investigaciones que han hallado las fórmulas, para pesar los orbes y abrir los continentes á los mares, con los libros que durante decenas de centurias han regido la conciencia humana, con las legislaciones que han declarado los derechos de los individuos asegurando sus libertades, con numerosas tradiciones históricas y etnográficas y las mil obras de arte que, mostrando el sello vivísimo de nacionalidad vigorosa; ora parecen profecías para lo porvenir, ora perennes altares donde se conserva el fuego sagrado de cada raza, y habremos de confesar sin esfuerzo que no eclipsa las glorias de un Colbert, un Pitt ó un O'Connell la modesta figura del descubridor del aluminio; que los nombres de Arquímedes, Erclides, Newton y Laplace continúan siendo grandes al lado de los del inventor del ferrocarril y del telégrafo eléctrico; que los Vedas y el Korán han ejercido mas influencia que el descubrimiento de la pólvora; que las regaladas creaciones de Homero, Sófocles, Virgilio, Dante y Rafael se elevan, en fin, á descomunal altura sobre los ingeniosos mecanismos que producen los tejidos mas delicados.

Y ¿cómo no? ¿Qué vale la acumulada riqueza, qué la opulenta abundancia, qué la mollicie y la delicadeza del lujo en los países en que la propiedad carece de garantías estables, la ley no tiene autoridad, el capricho del poderoso impera y la violencia rompe por to lo freno? ¿Qué la comodidad en la vida del cuerpo, cuando el espíritu en eterno sopor no logra el regalo de puros ideales? ¿Por ventura la imaginación concibe una gloria mas durable é imperecedera que la de aquellos ilustres jurados de Grecia y Roma, con quienes Arquias obtiene mas honor que Deyótaro, Demóstenes puede mas que Filipo, y la espada de la elocuencia es invencible cuando se temple en las puras fuentes del derecho?

Mas con ser indudable la persistencia del carácter de las razas, á través de las vicisitudes históricas, puede tenerse por averiguado que nada es parte á promover su alteración en la esfera de lo posible como la cultura religiosa, literaria y artística. Merced á ella, elevándose el nivel moral de las naciones á efecto de cambios en sus opiniones y creencias, se amengua el poder de las relaciones é influencias etnográficas. Y es de observar que, si levantando la vida interior de las sociedades se las educa, si legislando se declara solemnemente su estatura moral, solo armonizando la cultura con las instituciones se logra la fecundidad de estas; siendo frustráneo, para objeto de tanta importancia, otro linaje de preparación que el producido naturalmente para el desenvolvimiento de la vida interna. En vano se reconocerán derechos á las masas populares si desconocen su santidad y trascendencia; que son impotentes las prescripciones de la Constitución mejor formada para dotar de un átomo de libertad al que no la sienta latir en su pecho.

Comenzando por la de asociación, ¿qué lujo puede compararse con el de declarar este derecho de la vida en pueblos donde no exista Estado ni organización centralizadora? ¿Qué puede significar, por otra parte, la libertad de imprenta para tribus desprovistas de los conocimientos de la escritura? Pues aquellas tan preciadas garantías de los jurados, milicias y administración local de la democracia de los Estados-Unidos, ¿qué son sino espantables invasiones de tiranía y opresión para los pieles rojas del Norte de América?

No: la libertad política no puede venir de condiciones exteriores, sin participación de la conciencia humana; ni el pueblo es un autómatá que deba educarse, como la estatua de Condillac, por puras influencias externas. Prescindir del pensamiento de los hombres á quienes se imponen leyes; suponer muerta, no fecunda ó inactiva, la luz de su alma, es cometer crimen de lesa humanidad, reponiendo en su desauidez el derecho de torpísimo despotismo.

Por eso el principio y corona de toda legislación humana, que es la mejora y amparo de los individuos, dice relación estrecha con la pública instrucción, y la empresa de efectos mas indisputables y duraderos para garantizar los derechos individuales descansa en la dirección de las costumbres, las inclinaciones y la cultura; en una palabra, las corrientes internas de la vida. Quien se pague en demasía de exterioridades incongruentes caerá en el error del que juzgara fácil la transformación del corazón de un tigre porque se le privara de sus naturales defensas, ó entendiera por necesidad análogos los frutos producidos por individuos del reino vegetal, en apariencia semejantes.

Por fortuna, cifrada la analogía de los humanos en la identidad de condiciones en cuanto al ánimo y pensamiento racional, es hacedero establecer afinidades y realizar conversiones en las creencias y juicios históricos; de donde nace la importancia de desenvolver las tradiciones del espíritu conforme á la unidad de esencia, trayendo á concurso fuerzas sociales que carecerían en otro caso de aplicación oportuna.

Solo á esta costa pueden evitarse los conflictos de las espantables colisiones entre los hombres y las leyes; y si la legislación no ha de limitarse á la consagración de la costumbre en precepto (empresa de tan dudosa utilidad como plagada de inconvenientes), es de todo punto indispensable que, al erigir en prescripción y costumbre oficial los deducidos de los ideales de la ciencia, se exalte y eleve la inteligencia del pueblo hasta la necesaria altura, so pena de reproducir el ejemplo de los moriscos españoles; los cuales, viviendo durante cien años bajo las prescripciones comunes del cristianismo y de las leyes castellanas y aragonesas, conservaron con poca alteración la creencia del Islam, sus prácticas coránicas y sus ritos azníticos.

Y es la verdad que la educación religiosa, filosófica ó literaria, influyen mas eficazmente en la formación del carácter de los pueblos que las disposiciones concernientes á actos y relaciones de índole puramente exterior, objeto peculiar de las legislaciones positivas.

Ni la escasez de leyes impidió á los romanos ser fuertes y respetados en la guerra y en la paz antes de la publicación de las *Doce tablas*, ni fué poderosa la abundancia de cuerpos legales á contener la debilidad, inminente ruina y decadencia de los griegos del Bajo Imperio. Fortuna fué de las instituciones angustéas el que los honrosos preceptos acerca de la moral pública, económica y justicia civil, con que enriquecieron el derecho de Roma, lograsen apoyo y conveniente arraigo en los principios de los filósofos estoicos; desgracia de las de Justiniano que á una sociedad regenerada con la educación del cristianismo se le impusieron numerosas prescripciones, nacidas al calor de la vida pagana.

Si, pues, cumple poner en armonía las costumbres y las leyes al efecto de preparar cambios fructuosos en la índole de los pueblos, estorbando que sean estériles los sacrificios de mas cuenta; si debe conservarse incólume el edificio de los derechos cuyo palladium y defensa corresponde al Estado, no puede ser negocio de poca importancia para este el promover la mejora y difusión de la enseñanza pública.

Bien sé que esta doctrina de la acción del Estado en la enseñanza sufre hoy graves eclipses, obstáculos y contradicciones, merced á conocidas circunstancias históricas; pero si fuera debilidad en todo sitio irse con la corriente de la opinión en sus sirtes y exageraciones, seria indisculpable hacerlo en el seno de la Universidad, campo de estudio, no de pasión política, donde con rectitud de intención, frío discernimiento y reposada calma es dado quilatar la naturaleza del Estado, sus funciones propias y particulares atributos.

## II.

En el lenguaje corriente de la política y diplomacia, de acuerdo en este punto con las doctrinas de ilustres filósofos, alcanza significación de Estado toda unidad social que, independiente en las funciones de su vida interior, acude al desenvolvimiento de la integridad de su ser mediante agrupamientos fundados, ora en relaciones directas é inmediatas, ora en organismos de coordinación y subordinación, bajo formas comprensivas y generales. Sin ser idéntica esta acepción con las de *pueblo*, *nacionalidad* y *patria*, guarda con ellas marcada analogía, como que solo las verdaderas naciones, esto es, agrupamientos de familias, con recuerdos, historia y usos comunes, cons-



tituyen Estado robusto y vigoroso, en contraposición á asociaciones efímeras y de mero artificio.

Ni deja de ser harto frecuente el confundir y amalgamar la esencia del Estado con la condición y cualidad del Gobierno, que es la representación de las fuerzas de un cuerpo social para fines comunes.

Bajo concepto menos estrecho, y como deducido legítimo de la fusión de teorías recibidas acerca de la relación formal de las cosas, y sobre el carácter coactivo y exterior del derecho positivo, se ha dado en entender por Estado, en los individuos y sociedades, la función de derecho ó vida exterior correspondiente á cada una de ellas.

A considerarlo en la primera acepción, por mucho entran en la condición del Estado las leyes, los intereses comunes, las ventajas materiales; pero entran por mucho mas la comunidad de origen, las tradiciones, la literatura, el carácter nacional y la nativa independencia; elementos que hacen necesario y permanente este linaje de agrupaciones, que constituyen la esencia de su carácter peculiar, y cuya conservación y desarrollo es el fin primordial de su organismo. De donde se sigue que, constituyendo el Estado una verdadera entidad moral, no puede permanecer extraño á la instrucción pública, que es el primero de los intereses morales.

Examinándolo como sinónimo de Gobierno y representante de las fuerzas sociales, es bien observar el grave error en que incurren algunos sectarios políticos que le señalan como exclusiva atribución las funciones de la institución de justicia, dado que la historia presenta en Estados constituidos regularmente poder legislativo y el judicial, ejercidos por las muchedumbres mediante plebiscitos y juicios populares; reconociéndose, por otra parte, que sobre el ejercicio de estos poderes, accidental por su naturaleza, y sobre el de policía y vigilancia, servicio atendido frecuentemente por el interés de los particulares, corresponde al Estado en relación eminente la salvaguardia y tutela de los intereses generales de la nación, la provincia y el municipio.

Pues si se entiende por el Estado la gestión de derecho en toda cosa, doctrina según la cual han de recibirse en su seno, no solo las funciones del derecho civil, sino la del político y administrativo, en cuanto medios y formas legítimas para la realización de los fines sociales, no cabe duda de que, siendo fines para la humanidad, el arte y la ciencia, cae bajo la acción del estado general de aquella y de sus instituciones subordinadas la tutela y defensa de las condiciones para los expresados fines.

Paréceme estar oyendo á algun político candoroso extrañar acerca de este punto la exposición de principios tan elementales, increpando su profesión con semejantes palabras: «Otorgas al Estado una intervención competente para enseñar, sino que no tiene para qué entender ni cuidarse en manera alguna de que se enseñe ó no se enseñe.» No de otra suerte se pretende dar por resuelta la cuestión de la enseñanza pública, relegándola hoy como en los primeros tiempos de la historia á los esfuerzos é intereses individuales, con lo cual se cree obedecer la influencia progresiva de la ciencia, y hacer aplicación cumplida y provechosa del conocido aforismo económico: «Dejad hacer, dejad pasar.» La vulgaridad se ha repetido tantas veces, que no parece ocioso oponerle alguna contestación á guisa de correctivo.

Ante todo cumple advertir que la acción correspondiente al Estado en materia de enseñanza, aunque saliendo de las condiciones ordinarias que estudia la economía política, no contradice en términos generales la exactitud del renombrado axioma. Enhorabuena que se deje hacer, que se deje pasar, que se remueva todo obstáculo á la multiplicación de los productos; pero suponer que el Estado, ya como nación y conjunto de las fuerzas generales, ya como representante de ellas ó como institución de derecho, debe cruzarse de brazos ante una producción insuficiente para las necesidades públicas, es proclamar una manera de suicidio, compatible, cierto, con ideales de anarquía y las doctrinas del *Contrato social*; pero opuesto á las aspiraciones constantes de las sociedades humanas.

Mas dejado aparte el principio de libertad de acción, que no ha de discutirse siquiera, es manifiesto que teorías económicas consideradas hasta ahora como sus legítimos corolarios, por tener fuerza de tales en el terreno material á que se refieren ordinariamente, al aplicarse á las manifestaciones y mudanzas que obedecen á las leyes de condiciones privativas.

Recomienda el *fisiologismo económico* que los pueblos no se empeñen en lograr las simultáneas ventajas de la agricultura, la industria y el comercio, ni los Estados empleen sus recursos en proteger trabajos poco á propósito para sostener la concurrencia; y puesto que conforma con el criterio de la razón que se estudien las esferas de la actividad, prefiriendo para el caso de penuria de capitales ó de necesidades perentorias las de resultados mas abundantes y seguros, es evidente que si en la relación física puede abandonarse sin peligros, ora una industria débil, ora un comercio de escaso desarrollo, esperando que la compensación sea en algun modo posible, no cabe practicar lo análogo, ni contar como una de tantas industrias de fácil compensación el cultivo de las facultades del espíritu en las relaciones intelectuales, en que ningun pueblo ha de sacar motivo de su atraso para arrojarlo en la ignorancia, ni reconocerse excluido del patrimonio de la humanidad para el arte y para la ciencia.

Y que la enseñanza, abandonada á sí propia, ofrece insignificantes resultados, lo comprueba con elocuencia la condición de la cultura en las regiones, donde el Estado en cualquiera de sus representaciones ó instituciones naturales, el municipio, la provincia ó el Gobierno central permanece extraño á su gestión importantísima. Dígalo si no el Africa mahometana desde el extremo imperio marroquí á la Etiopia, donde con sostenerse en mucha parte por hermandades y fundaciones piadosas y mostrarse alternativamente, ahora idealista y religiosa como en las mezquitas y monasterios, ahora práctica y recetaria como en la tradición familiar de las profesiones lucrativas, arrastra incurable y vergonzosa decadencia, perdido el esplendor que obtuvieron en aquella parte del mundo las ciencias y las letras, merced á las academias y Universidades fundadas por fatimitas, edrisitas y marínies.

Ni cabe mejor, en la teoría de la generación de los intereses morales, el recibir como aplicable á ella con rigurosa puntualidad, el principio de la *division y subdivisión del trabajo*, fuente por otra parte de indubitable progreso y de abundante producción en el terreno material de particulares industrias. Por lo que toca al orden elevadísimo de las ideas y de las doctrinas, excede los términos de contradicción ordinaria el admitir verdades y teoremas aislados; pues si en la esfera de la razón no se comprende un átomo de materia, ni un objeto físico sustraído á los efectos de la gravitación universal, menos es concebible un principio que no se halle en orgánica conexión con el desenvolvimiento total de la ciencia.

Y no puede ser de otro modo. Saber es conocer en relación. Las nociones aisladas ni merecen ni logran los honores de materiales científicos. No se conoce el hombre con distinguir los elementos químicos de su cuerpo ó la variedad de sus órganos ó la disposición de un solo individuo, ni se forma idea del planeta que habitamos con reconocer la estructura de la corteza terrestre. ¿Se quieren conocimientos fundamentales de estas mismas cosas? Pues estudiense los órganos humanos en el hombre, el hombre en la humanidad, la tierra en la armonía del sistema planetario; porque es bien seguro que la determinación intelectual de una molécula casi imperceptible depende en cierto modo de relaciones con todos los seres del espacio, con las myriadas de soles apagados y los innumerables orbes encendidos, bólidos y agrupaciones de naturaleza cósmica ó elemental, que parecen agotar las ricas evoluciones de la vida de la materia, y de relaciones no menos vastas con el mundo requísimo é incommensurable de lo invisible y etéreo en que bate sus alas el espíritu.

Viniendo ahora al terreno de la práctica, no es de dudar que para el industrial codicioso sea materia de particular aliciente el disponer de multitud de operarios que con precisión casi automática labren aisladamente cada una de las piezas de artefactos de gran precio; pero no es entre tales braceros de minuciosidad chinesca ó de inteligencia petrificada donde brotarán extraordinarios inventos para las artes, el empleo de los agentes de trabajo representados por el vapor y la electricidad, el alumbrado de gas y la fotografía.

Surgen, por el contrario, los descubrimientos harto naturalmente bajo los auspicios de una educación liberal, abastada en estudio vario de las propiedades de las cosas, sobre levantado nivel en artes y ciencias, donde, como en jardín bien cultivado, brotan en abundancia las flores de los humanos ingenios.

Ni los grandes naturalistas, ni los filósofos ilustres, ni los artistas mas eminentes han sido jamás especialidades extrañas á los demás ramos de la inteligencia. No lo fueron en la antigüedad clásica, merced á la educación enciclopédica de griegos y romanos, ni lo han sido en los tiempos modernos, donde hasta los titanes de la matemática, Newton y Leibnitz, insignes revolucionarios de la ciencia del cálculo; juntan á sus merecimientos clarísimos los codiciados laureles de expertos eruditos y filósofos.

Seria proceder en infinito haber de señalar con puntualidad las diferencias que separan la producción de los frutos del entendimiento de la economía relativa á la multiplicación de las obras de la industria. Encerrado en los límites de un discurso, me ceñiré á tratar de algunas soluciones privativas, entre las cuales aparecen como de primera importancia la referente al delicado problema de *derecho al bienestar*, que se disfraza con el nombre de *derecho al trabajo*, y la que concierne á la *acción del Estado en la comunicación de todo linaje de productos*.

Cuestión es la primera que ha tenido el privilegio de atraer la atención de los pensadores mas eminentes de nuestro siglo, que agita sordamente las entrañas del industrialismo moderno, volcan encendido que arroja por intervalos la azufrada lava de sus pavorosos clamores.

No diré si su planteamiento ha sido una enfermedad natural histórica con peligrosas crisis de verdaderas fiebres sociales, ni habré de examinar tampoco si los violentos sacudimientos producidos para resolverla han sido de reparo y medicina para inveterados males existentes; pero si que movida la cuestión entre ambos polos de la riqueza física, el capital y el trabajo han chocado todos los esfuerzos del último contra el derecho de conservación, permanencia y continuidad que el capital representa. Porque es de observar que en las esferas y manifestaciones del mundo objetivo nada puede el sugeto para el trabajo sin la materia en que se ejerce, con que circula, ó se hace

útil; la cual, siendo por su naturaleza adaptable al dominio peculiar y privilegiado, representa casi siempre un capital de un co-dueño que comparte la propiedad del producto.

En los intelectuales, la oposición entre el capital y el trabajo se amengua y casi desaparece, ya porque no hay manera de conservar el uso exclusivo de los conocimientos despues que se comunican, ya porque en realidad subsiste el uso interno del conocimiento manifestado sin menoscabo posible.

Agréguese á esto que la comunicación es el único signo de propiedad intelectual, que la humanidad solo bendice la fecundidad del ingenio por la significación de sus frutos, y bien podremos convenir en que el hombre que dice poseer verdades, las cuales no comunica, que pretende llevar consigo al sepulcro secretos capaces de labrar la felicidad ó amenguar los dolores y fatigas de los humanos, dado que no sea absolutamente un iluso, es un sér inmoral é irreligioso, cuyo capital, adquirido al choque y relación de otras comunicaciones intelectuales, no se sustrae al centro y riqueza común sin cometerse un verdadero robo.

No significa, por tanto, que la propiedad desaparezca completamente en los productos de la mente; consérvase hasta cierto punto en el derecho personalísimo de la autenticidad del nombre, en el de ejecución, reproducción formal y repetición por la imprenta; pero ni estos derechos, que son exteriores ó relativos á los elementos puramente materiales, ni el concerniente al ejercicio de la enseñanza, que representa frecuentemente mero trabajo de exposición que no la meditación é inventiva, superiores á todo precio, miden la propiedad intelectual de una manera adecuada.

Respecto de ella, y mas particularmente de la difundida en el cuerpo social, existe un verdadero derecho al trabajo, el cual, reclamando la distribución de bienes que no son patrimonio exclusivo de nadie, puede significarse en leyes agrarias, tan ajenas á toda convulsión como beneficicias para el Estado.

Por ventura, ¿son otra cosa en la vida intelectual de los pueblos modernos las leyes que han declarado gratuita la enseñanza primaria, elemento indispensable para el ejercicio provechoso de los derechos políticos? ¿No lo fueron en mas remota edad los estatutos de algunos monarcas españoles, prohibiendo todo linaje de remuneración por la enseñanza superior y universitaria?

Resta decir acerca de la acción que compete al Estado en la comunicación de los productos. En el concepto de algunos economistas, aun inhibido el cuerpo social de toda protección para los frutos industriales, puede conservar un influjo indirecto, facilitando las comunicaciones, aventajando el comercio, en una palabra, auxiliando el consumo.

Ahora bien; semejante linaje de protección, que no se niega en absoluto á los productos del trabajo físico, ¿se ha de proscribir, ó deberá ensancharse y robustecerse en cuanto á los frutos intelectuales?

Mis convicciones en este punto son tan firmes como sinceras. Reconocen su fundamento en las consideraciones expuestas arriba. Si, pues, el Estado en función propia de sus gradaciones diversas puede y debe favorecer la difusión de la enseñanza, siendo su obligación en este punto mas explícita y menos excusable que en otras relaciones, se ha de entender que no le cumple rehusar á la producción del espíritu aquella suerte de protección concedida á los intereses industriales.

Y esto con tanta mas razón, cuanto que la comunicación de los productos en esta especie de intereses representa una forma secundaria, sino la última de su modo de ser; mien tras en las obras del entendimiento atañe á toda la manifestación de su existencia, tarea que corresponde en forma privativa al negocio de la enseñanza. Para el objeto de las comunicaciones de los espíritus, las bibliotecas, las cátedras, las escuelas y las academias valen tanto y mas que los ferrocarriles, los canales y los telégrafos en el asunto de las comunicaciones materiales; siendo á toda luz ilógico que pueblos avezados, sin pesar y con notable ventaja, á los sacrificios indispensables para obtener estas segundas fuentes de producción, escatimen lo necesario en lo tocante á multiplicar y hacer fecundas aquellas esferas inmediatas de la vida del pensamiento.

(Se concluirá.)

## LOS DERECHOS INDIVIDUALES

Y EL DISCURSO DEL SR. ALONSO MARTINEZ.

### II.

En nuestro artículo anterior hemos notado que era de exigencia previa el atender al estado de conocimiento y pensamiento del Sr. Alonso Martinez, para mediar este poder realmente prepararnos el camino de una crítica un poco metódica y sistemática, dada la índole estrecha y limitada de sus proporciones para tratar este género de asuntos. Hemos hecho en el trabajo anterior afirmaciones críticas ineludibles á favor de las cuales nos es ahora posible comprobar prácticamente nuestro aserto.

Y efectivamente; ¿cuál es el estado de pensamiento y conocimiento de dicho señor en el asunto de que se ha ocupado? Veamos; examinemos detenidamente. El Sr. Alonso Martinez se halla conociendo y conociendo



una infinita pluralidad de objetos; así, nos habla de la *verdad*, de la *creencia*, de la *fe*, de la *libertad*, del *derecho*, del *deber*, de la *conciencia*, del *sentido íntimo*, de lo *absoluto*, de lo *relativo*, de lo *finito*, del *límite* y de otros y otros términos é ideas no menos importantes y trascendentales. A favor de todos estos conceptos, cuyo propio valor y significación no trata de averiguar, intenta organizar su trabajo, y para ello comienza por lanzar afirmaciones que son otros tantos juicios y raciocinios más ó menos conformes con la verdad que S. S. cree haber visto; pero á los cuales, como no puede menos de notar ahora dicho señor, les falta la adecuada y previa reflexión sobre dichos términos, antes de entrar en la apreciación de sus relaciones.

Y verdaderamente: si nosotros le preguntásemos: ¿cuál es, por ejemplo, su concepto de lo *absoluto*? ó en otros términos: ¿qué piensa S. S. que es *para sí y para todos* lo *absoluto*? ¿qué nos diría?

Desde luego que si atendía un poco á sí mismo en esa idea, y con esto á lo que el propio sentido común indica, cuando de tal concepto se vale, nos contestaría sin vacilar: «lo *absoluto* es y lo piensa todo el mundo (excepto *La Epoca* que lo tiene por indefinible) de esta manera: lo *absoluto* es, aquello que pensamos sobre toda relación; ó en otros términos: lo que no depende de relación, sino, por el contrario, lo que independiente y sobre las relaciones las regula, las condiciona y las determina: siendo él en esto y quedando por esto, como lo *absoluto* de quien se dicen bajo él todas las relaciones.

Ahora bien: si lo *absoluto* es ni más ni menos que eso, ¿no se ve claramente que yo, como el determinante de mis interiores, relaciones y estados, soy el sobre ellas y con ellas, y por tanto el *absoluto* de ellas? ¿No vé el Sr. Alonso Martínez como de mí digo lo *absoluto* con entera propiedad? ¿No domino yo absolutamente mis determinaciones de conocer, sentir y querer esenciales y constitutivas propiedades mías, que de mí digo como mis facultades? Indudablemente: y tanto es así, que aun dejándome yo arrastrar de influencias extrañas á mí en pensamiento, sentimiento y voluntad, noto, sin embargo, en mí una energía inagotable, susceptible de dominar estas propias relaciones, volviéndome *perpetuamente* á hacer el *absoluto dueño* de ellas, y que por indolencia ó corrupción he dejado que me subyugasen.

Precisamente aun siendo venal conmigo mismo, y dejándome arrastrar de otros y de otras cosas, noto yo y me sé ineludiblemente, y aunque no quiera, de mí *suprema*, de mí *absoluta energía*: aun á despecho de mis remordimientos y por ellos. No dependo, pues, en esto de relaciones; pues la voluntad misma en el remordimiento como interior parte mía (por quién está limitada? Otra vez por mí mismo. Yo limito mi voluntad, como limito mi sentimiento, como limito mi conocimiento; pero estos límites, son de mí adentro. Yo soy y quedo el *absoluto* sobre todos estos límites interiores que otra vez de mí digo: «Hay nada más absoluto en lo que es de sí adentro mi naturaleza? Ciertamente que no; porque después de todo, Dios mismo á quien como el *absoluto supremo* pensamos, ¿lo es de otro modo? Dios es el *absoluto* sobre todos los interiores términos de la realidad, como yo soy el *absoluto* sobre todos los interiores términos de mi realidad. Yo soy mi realidad, y con ella el *absoluto* de todos los términos y de todas las relaciones. La relación, el límite, se dicen de realidad y por tanto de esencia *adentro*. Yo limito mis propias interiores esencias, así como Dios limita interiormente todas las esencias de la realidad y con esto á mí, que bajo aquel concepto soy el *relativo*. ¿Comprende ahora su distracción, y por tanto, su previa necesidad de atender á como piensa el Sr. Alonso Martínez?

Pero veamos ahora el segundo término de esta cuestión: examinemos en nosotros propios qué es lo *relativo*. ¿Cuál es el concepto que S. S. tiene de lo *relativo*? O en otros términos: ¿á qué llamamos lo *relativo*? Si atiende con alguna reflexión á sí mismo, notará que dice lo *relativo* primeramente de toda cosa, de todo ser, que es *con otro ó al lado de otro*; ó de otro modo: lo *relativo* se dice de toda cosa que, siendo en sí absoluta, no es toda realidad, sino que con ella y opuestamente pensamos otras cosas que son fuera de ella, y como no siendo ella misma el otro término pensado, así por ejemplo: nosotros pensamos el *espíritu*, como no siendo la *naturaleza*; y bajo este concepto, el *espíritu*, absoluto de sí adentro, es *relativo* respecto de la *naturaleza*, que á su vez es también de sí adentro absoluta. Lo *relativo*, por tanto, no quiere decir otra cosa que esto. Si Dios no es relativo, no es precisamente porque su ser y esencia sean relativas, sino porque no pensamos ningún ser y esencia contraria y esencialmente otra de él y á su lado; y por eso, si pensamos al hombre como *relativo*, no es porque su ser y esencia no sean absolutos, sino porque á su lado pensamos ser y esencia que no es el suyo ni que él domina.

Lo *relativo*, pues, no quiere decir otra cosa que esto, y en realidad decimos lo *relativo* de todo lo que se da en relación de oposición y de contrariedad; pero no ni nunca al determinante de la relación de subordinación y determinación que son desde luego interiores en todo ser que pensamos. Pero cabe preguntar: ¿y qué es la relación? La relación tal y como el sentido común la piensa, es la unión bajo algo común de términos distintos que conservan su distinción en medio de su unión, el sentido común no se detendrá en definirlos así; pero observe detenidamente el Sr. Alonso Martínez la recta aplicación que el vulgo hace en su lenguaje habitual, y notará la exactitud de lo que le de-

mos. El espíritu y la naturaleza, por ejemplo, constituyen en su unión la *humanidad*, y en medio de ella, note S. S. con atención los propios fenómenos de su conciencia, y hallará eso que comunmente han definido los filósofos, y hasta han cantado los poetas llamándolo el dualismo ó la lucha interior del hombre consigo mismo, cuando este no sabe armonizar la inquebrantable oposición y *absolutividad interior* de estos términos en su *relación* común y en la armonía de ambos sin contradecirlos. Por eso decía Espronceda, condenando sin saberlo su poco arte de vida, aquellas palabras cuya belleza literaria es notable, y cuya verdad es tan parcial:

«Y aquí para vivir en santa calma  
ó sobre la materia, ó sobre el alma.»

Mostrando con esto cómo el espíritu tiene propias y absolutas interiores exigencias que jamás le dará la naturaleza, y esta á su vez tiene también absolutos interiores y propios fines que jamás anulará el espíritu. ¿Pero qué es lo común esencial en lo que espíritu y naturaleza se unen? El ser: el ser *absoluto infinito*, el cual presta á cada uno de estos términos interiores y determinados suyos lo que él es; es decir, su propio ser y esencia; hé aquí por qué en mi límite relativamente á él soy *absoluto* porque Dios lo es; hé aquí por qué yo, en ese mismo límite, soy *infinito* porque Dios lo es; hé aquí por qué yo soy de mí adentro *ilimitable propio de mí, infinitamente determinable, eterno* sobre mi propio tiempo, y lo soy, porque Dios constituye mi ser y esencia de su propio ser y esencia, siendo en esto su propio interior contenido, y hé aquí por qué lo *absoluto*, lo *necesario*, lo *infinito*, pueden ser atributos sin contradicción ninguna de lo *relativo*, de lo *contingente*, de lo *finito*, contra lo que afirma dogmáticamente el señor Alonso Martínez en la página 33, líneas 10 y 11 de su discurso. Bajo este punto de vista, y en cuanto se expresa en esto la identidad de esencia del mundo en Dios, el panteísmo es y será perpetuamente una verdad indestructible.

Pero queda una segunda cuestión: ¿De qué mi ser y esencia sean idénticos á Dios, y de que de mí diga el ser y esencia de Dios, pensamos por esto anulado el ser y esencia de que soy propio? Atienda cada cual á su conciencia, y notará que nadie ataca con más profundo vigor esta *anulación* de la personalidad humana en Dios, que aquel que reconoce la *absolutividad* de cada ser en el dominio de sus interiores relaciones, y solo vé en su conciencia lo que en ella hay, á saber: la acción benéfica y profunda de Dios; pero sin perturbar en lo más mínimo su peculiarmente limitada esencia inquebrantable, y el *absoluto poder* que bajo esto tiene sobre sus interiores relaciones. Los que nos combaten como panteístas no saben siquiera lo que es el panteísmo, y por una ilusión de su fantasía atribuyen esta confusión caótica á los demás, sin tener en cuenta que solo está en ellos, y que solo ellos son los verdaderos panteístas. Los términos en las relaciones no hacen más que condicionar y ser condicionados; pero cada término, como esencial que es, queda *absoluto* en la relación como si esta relación no existiese; por esto yo quedo tan *absoluto* en mi ser con mi relación con Dios, como si dicha relación no hubiera.

La *absolutividad* que cada término tiene de sí adentro, es inquebrantable; y aquí radica precisamente ese vigor y fuerza verdaderamente sustantivos que tenemos hasta ante Dios mismo; por eso puede cada cual decir con íntima y profunda energía: «Yo soy yo, Dios es Dios y soy frente á Dios, y por eso mi obra es perfectamente mía, aunque Dios en la relación me ilumine, pero sin anular ni mutilar lo más mínimo mi propio ser y esencia, que en medio de la relación quedan inquebrantables.» Aquí podemos, pues, perfectamente recordarle la exactitud de la frase que en su discurso expone el Sr. Alonso Martínez cuando exclama: «El abuso deplorable de las palabras produce una perversion funesta en las ideas,» frase que comprueba perfectamente, y á renglón seguido, cuando dice: «¿Es prudente llamar *absoluto*, *necesario*, *ilimitado*, á lo que no es, á lo que no ha sido nunca, á lo que no será jamás?» ¿Puede darse un abuso de palabras más fehaciente? ¿Una perversion más funesta de las ideas que emplea el Sr. Alonso Martínez?

Hé aquí señalado prácticamente el carácter propio que, en nuestro modo de ver, tienen estos conceptos, para mostrar en esa parte la impropiedad con que el Sr. Alonso Martínez los ha tratado y la ligereza y lamentable extravío de su escuela, así como el torcido y verdaderamente confuso sentido con que dicho señor ha usado esos conceptos capitales, bajo los cuales ha querido resolver la cuestión de los derechos individuales.

Ahora bien; ¿se extrañará S. S. de que hayamos afirmado rotundamente en nuestro primer artículo que se halla históricamente incapacitado hasta para plantear dicha cuestión, cuanto más para resolverla? Creemos que no. El Sr. Alonso Martínez tiene una modestia que es propia de todo hombre de recta intención y elevadas miras, para desconocer ahora estas faltas capitalísimas, que creemos haberle hecho notar en su discurso, prometándole en el siguiente artículo tratar ya *determinadamente* la cuestión que ha sido principal motivo de estos debates; pero antes le rogamos nos dispense esta franqueza, quizá excesiva, que con él nos tomamos. No es á S. S. á quien principalmente refutamos, sino á su escuela, que es la que tiene los vicios intelectuales, las deformidades de pensamiento que nos juzgamos obligados á combatir. S. S. no es más que hijo de su escuela, y esa escuela, repetimos, es vieja, gastada, reaccionaria, impotente. Con-

tra esa escuela, pues, nos dirigimos y trataremos de mostrar nuestro aserto, así como de analizar de paso y brevemente algunos otros de los términos capitales que el Sr. Alonso Martínez emplea en su discurso.

El asunto, en verdad, lo merece: si nos hemos detenido previamente en analizar los conceptos de lo *absoluto* y de lo *relativo*, es por la gran aplicación que tienen en lo más vital é importante de la determinada controversia que hemos entablado sobre los derechos individuales: son antecedentes ineludibles.

M. CALAVIA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

### EXPOSICION.

Señor: La junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Tarragona viene solicitando con plausible celo la ejecución de los proyectos aprobados por reales órdenes de 9 y 22 de Julio de 1868 para mejorar el servicio de aquel importante puerto; y puesta de acuerdo con la diputación, y autorizada por el ayuntamiento y considerable número de armadores, navieros y comerciantes de la capital, ha ofrecido al Gobierno contribuir con el 50 por 100 del coste de las obras que comprenden ambos proyectos. El segundo de estos se refiere al contramuelle ó dique del Oeste del puerto, cuya construcción se calcula importará la suma de 815 040 escudos; y para llevarle á cabo ha propuesto la referida junta, entre otros recursos, una subvención de 12.000 escudos anuales que se obliga á dar la diputación; otro auxilio de igual cantidad que en la misma forma ofrece el ayuntamiento; y el pago de un nuevo derecho ó arbitrio que ha de establecerse sobre los buques por las operaciones de carga y descarga, cuyo producto anual se calcula ascenderá á 52.800 escudos.

Y aunque se pretende por la mencionada corporación que estas obras queden confiadas á una junta especial organizada principalmente con elementos locales, facultándola para ejecutarlas por administración, bajo la vigilancia y dirección de los delegados del Gobierno, no hay dificultad alguna en acceder á esta demanda, que no carece de precedentes en Cataluña, después de promulgado el decreto, hoy ley, de 44 de Noviembre del año último, en cuya disposición se han consignado los principios liberales que está decidido á aplicar constantemente el ministro que suscribe con el fin de evitar que la administración pública, en vez de favorecer, impida en algunos casos la ejecución de obras de conveniencia general, ahogando la iniciativa de los particulares y de los pueblos, y ocasionándoles la ruina ó perpetuando su miseria.

En su consecuencia, tengo el honor de proponer á V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 18 de Octubre de 1869.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

### DECRETO.

De acuerdo con el Consejo de ministros, y á propuesta del de Fomento, vengó en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se aprueba la proposición presentada por la junta de agricultura, industria y comercio de la provincia de Tarragona, de acuerdo con la diputación y autorizada por el ayuntamiento y una comisión del comercio de la capital, ofreciéndose á abonar al Estado el 50 por 100 del coste de las obras de limpieza de aquel puerto y construcción del contramuelle ó dique del Oeste, las cuales se ejecutarán con arreglo á los proyectos aprobados por reales órdenes de 9 y 22 de Julio de 1868.

Art. 2.º Se creará una junta denominada de las obras del puerto de Tarragona, que se encargue de la pronta terminación del contramuelle y demás obras auxiliares, administrando los fondos destinados al efecto.

Compondrán esta junta el gobernador de la provincia, presidente; un diputado provincial, dos vocales de la sección de comercio de la junta de agricultura é industria, un individuo del ayuntamiento de la capital, cuatro de la clase de comerciantes y navieros, el capitán del puerto y el ingeniero jefe de la provincia.

Las corporaciones y clases mencionadas elegirán los individuos que han de formar parte de la junta. Desempeñará la secretaría el jefe de la sección de Fomento, ó cualquier otro funcionario que designe el Gobierno.

Art. 3.º Queda autorizada la junta para llevar á cabo estas obras por administración, y para disponer al efecto del presupuesto establecido en Tarragona, sujetándose estrictamente á lo prescrito en la orden expedida por el ministerio de la Gobernación con fecha 3 de Abril próximo pasado.

Art. 4.º La junta atenderá al pago de las obras con el importe de las subvenciones ofrecidas por la diputación y el ayuntamiento, y con el producto de un arbitrio ó derecho de 150 milésimas de escudo en tonelada de 1.000 kilogramos de carga, y otro tanto por tonelada de descarga, que se establecerá sobre los buques destinados al comercio de cabotaje entre puertos nacionales, con arreglo al decreto expedido por el ministerio de Hacienda con fecha 1.º de Junio último.

Este derecho se elevará á 250 milésimas de escudo por igual tonelada de carga y descarga en los buques destinados á los demás comercios.

Las subvenciones y arbitrios expresados cesarán tan pronto como estén terminadas las obras y se haya reintegrado al Estado la cantidad á que tenga derecho.

Art. 5.º Será de cuenta de la junta el pago de la ocupación ó expropiación de los terrenos y edificios que fuesen necesarios para las obras, y cuando ya no fueren precisos los expropiados dispondrá de ellos con el fin de aumentar los recursos expresados anteriormente.

Art. 6.º El ingeniero jefe de la provincia entregará á la junta, bajo inventario, clasificación y tasación, las herramientas y efectos pertenecientes al Estado, reservando todos aquellos que fueren necesarios para la conservación y reparación de las obras que corren á su cargo. También podrá la junta utilizar para las obras el edificio destinado al descanso y enfermería de los penados, así como los talleres y almacenes que no juzgue necesario exceptuar el mencionado ingeniero.

Art. 7.º Terminadas las obras, la junta devolverá el edificio, almacenes, talleres, efectos y herramientas en igual estado que los recibió, ó abonará al Erario los desperfectos ocasionados.

Art. 8.º Los terrenos que se ganen al mar con estas obras se dividirán por iguales partes entre la junta y el Estado.

Art. 9.º La dirección técnica de las obras continuará á cargo del ministerio de Fomento.

Daño en Madrid á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.



LEY.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieran y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Para que las líneas férreas de Galicia y Asturias queden terminadas en la época que se fijará, el Gobierno las auxiliará por los medios siguientes:

Primero. Entregando mensualmente, aun cuando se hubiesen establecido otros plazos en disposiciones anteriores, á las compañías concesionarias de los ferro-carriles del Noroeste de España y de Orense á Vigo, si así lo solicitasen, el importe proporcional de las subvenciones asignadas en sus concesiones respectivas, conforme á las certificaciones de obras ejecutadas y pagadas que expidieren los ingenieros del Gobierno; no pudiendo en ningún caso destinarse dichas sumas sino al pago de trabajos hechos en la correspondiente línea férrea.

Segundo. Anticipando para la construcción de la línea férrea de Palencia á la Coruña una cantidad equivalente á la que rebaja la compañía concesionaria en la subasta; para la de León á Gijón, una suma igual á la anterior, y para la de Orense á Vigo una cantidad proporcional á estas sumas, que se computará por el número de kilómetros de que consta, comparado con el total de los que forman las líneas de la compañía del Noroeste de España.

Estos anticipos se harán entregando mensualmente á las compañías concesionarias el importe de las obras que hayan ejecutado con posterioridad á esta ley, y pagado en el mes anterior, valoradas con arreglo al presupuesto oficial por certificaciones de los ingenieros del Gobierno; pero dichos anticipos no podrán exceder del 55 por 100 del importe de dichas obras, ni aplicarse más que al pago de trabajos hechos en la línea férrea correspondiente.

Sin embargo de lo dispuesto en el párrafo anterior, las compañías no podrán reclamar, cualquiera que sea el valor de las obras que hayan ejecutado, la entrega mensual de cantidades que excedan de la dozava parte del 18 por 100 del total del anticipo en el primer año, del 25 por 100 en el segundo, del 27 por 100 en el tercero, y del 30 por 100 en el cuarto.

Art. 2.º Los anticipos á que se refiere el artículo anterior, serán hechos á las compañías concesionarias en obligaciones del Estado al precio de cotización si excediese de 50 por 100, y á este precio si fuese inferior.

Art. 3.º La construcción de la sección de Orense al punto de bifurcación con la de Palencia á la Coruña se auxiliará con arreglo al párrafo primero, art. 8.º de la ley general de ferro-carriles, ejecutándose conforme á las condiciones generales de obras públicas, y previa subasta las explanaciones y obras de fábrica, cuyo importe se abonará á los contratistas en obligaciones del Estado por ferro-carriles al tipo á que se entrega la subvención á las compañías concesionarias de líneas férreas; no pudiendo el importe de estas obras exceder de la suma total de la subvención concedida á dicha sección por la precitada ley de 21 de Abril de 1858. El Gobierno anunciará la subasta de las obras de explanación y fábrica de esta sección, y en su día la de su concesión con la oportunidad conveniente para que queden definitivamente terminadas en el plazo expresado en el artículo siguiente.

Art. 4.º Se señala el día 24 de Noviembre de 1873 como término improrrogable para entregar á la explotación las líneas que comprende la presente ley. Desde dicho día empezará el reintegro al Estado con el producto líquido de la explotación del capital que hubiesen recibido como préstamo, con arreglo al párrafo segundo del art. 1.º, y de todos los intereses que deban satisfacer al Estado por las sumas que por cualquier concepto hayan recibido anticipadamente. El reintegro al Estado de las cantidades anticipadas se efectuará necesariamente en títulos de la misma clase que las compañías hubiesen recibido, y el de los intereses en metálico. El Estado tendrá el carácter y derechos de acreedor refaccionario sobre las obras y materiales en que se haya invertido el anticipo á que se refiere el mismo número 2.º del art. 1.º, y gozará por lo tanto de la consiguiente preferencia por su reintegro.

Art. 5.º El Gobierno hará con la anticipación conveniente la liquidación de las cantidades entregadas á las compañías como subvención ordinaria, compensando con la última que hubiere de entregarse á estas la anticipada que hubieran percibido en virtud de disposiciones anteriores.

Art. 6.º Quedan vendidos á retro al Estado por las compañías concesionarias sus respectivos ferro-carriles por las cantidades que recibían en préstamo; si á los quince años de la explotación no hubiesen reintegrado el capital y los intereses.

Art. 7.º El Gobierno adoptará las disposiciones convenientes para la estricta y exclusiva aplicación de los anticipos á las obras que se ejecuten con posterioridad á la promulgación de esta ley en la sección correspondiente, dando á las diputaciones provinciales la intervención que juzgue oportuna, y publicándose trimestralmente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y Asturias las certificaciones de los ingenieros-inspectores y la cifra de los auxilios entregados á las respectivas compañías.

Art. 8.º El Gobierno queda autorizado para aprobar cualquiera variación en el trazado de las expresadas líneas, siempre que estas modificaciones no alteren esencialmente las condiciones económicas de su explotación, prefiriendo las variaciones que produzcan mayor economía en el coste. En este caso habrá de rebajarse á la compañía respectiva la parte de subvención correspondiente, de modo que se conserve siempre inalterable la relación entre el presupuesto total de la línea respectiva y la subvención asignada á la misma. En los correspondientes presupuestos de gastos del Estado se comprenderán las cantidades necesarias para el pago de los intereses de las obligaciones que habrán de emitirse para el cumplimiento de esta ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Páris, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

EXPOSICION.

Señor: Una de las principales bases contenidas en el decreto

de 21 de Octubre último para la nueva organización de la enseñanza es sin duda la que consigna el derecho de fundar establecimientos de aquella índole á las diputaciones provinciales, ayuntamientos, individuos y asociaciones particulares. Esta base, no desenvuelta aun en lo que se refiere al individuo y á la asociación libre, lo ha sido sin embargo en lo que toca á las diputaciones y ayuntamientos, mediante el decreto de 14 de Enero y la circular de igual día del presente mes. El ministro que suscribe no cree, ni lo crea su antecesor, que bajo el punto de vista del derecho sea mejor el que asiste á las provincias y municipios para fundar y sostener establecimientos de instrucción que el reconocido á los particulares; al contrario, sabe bien que la iniciativa de estos, pudiendo consagrarse enteramente al fin capital de la enseñanza, está llamada á ser mucho más fecunda en resultados que la de las diputaciones y ayuntamientos, institutos políticos y administrativos, verdaderos estados menores, con funciones que cumplir más propias de su carácter que la de que se trata.

Pero la importancia que en nuestro país tienen las referidas corporaciones, unas por su actual vigor y otras por su gloriosa historia, juntamente con la falta de desarrollo de la iniciativa individual y del espíritu de asociación, por tanto tiempo comprimidos ó anulados, fueron causa indudablemente de que el decreto de 14 de Enero se limitara á determinar las condiciones que los cuerpos provinciales y municipales habían de llenar para que los establecimientos creados y sostenidos á su costa pudiesen dispensar la enseñanza académica. Dado por el Gobierno Provisional este paso, tributo justamente pagado á los principios excentricadores que rigen la actual administración, la lógica impone la necesidad de dar el segundo: esto lo harán las Cortes, á quienes hoy corresponde, satisfaciendo así las exigencias del derecho y las de la opinión que ya han comenzado á manifestarse.

Mas el estado de esta cuestión, que por lo mismo queda expuesto, impone al ministro que suscribe grandes miramientos para someter á la superior resolución de V. A. la que ha surgido sobre el valor que ha de concederse á los títulos expedidos por los establecimientos libres provinciales y municipales.

Para lo tocante al ejercicio privado de las profesiones, el que suscribe no abraja la menor duda acerca de la validez de aquellos títulos, ni cree necesario exigir mayores garantías para su adquisición que las establecidas, cuando su aceptación ha de depender en último término de la voluntad de los particulares al reclamar libremente los servicios del abogado, del médico, del farmacéutico ó de cualquier otro individuo de las distintas facultades y profesiones. No puede suceder lo mismo respecto al ejercicio oficial de estas mientras el Estado no declina en la sociedad, como gradualmente tiende á hacerlo, la función de la enseñanza; y es equitativo á todas líneas que, teniendo el Estado una intervención directa en los establecimientos que sostiene exija la sanción de estos á los títulos que hayan de habilitar para el desempeño de los servicios públicos, con tanta más razón, cuanto que al Estado no le es permitido, como á los particulares, aplicar su juicio personal en cada caso á la ciencia que posean los aspirantes al desempeño de sus funciones.

El ministro que suscribe no ignora que á la libertad de enseñanza, en la extensión con que nosotros la hemos proclamado, corresponde que los títulos profesionales sean expedidos mediante la aprobación de los ejercicios correspondientes ante jurados mistos, representantes de la sociedad, de la enseñanza libre y de la oficial. De esta suerte serían los títulos una garantía tan segura para el Estado como para los particulares, y se evitaría el peligro de que los establecimientos libres y los oficiales se encuentren supeditados unos á otros ó se extralimiten en el uso de sus atribuciones. Pero la adopción de aquella medida requiere tal tino y discreción en estos momentos en que la enseñanza libre comienza á dar señales de su existencia, que estando en el proyecto de ley sometido á las Cortes Constituyentes la creación de la junta de profesores llamada á resolver las graves cuestiones facultativas de la enseñanza, justo es dejarla á su elevada competencia.

Entre tanto, y mientras las Cortes Constituyentes mismas establecen las condiciones para el servicio de los empleos públicos, el Estado encargará los que requieran la posesión de títulos académicos á los que los hayan recibido en los establecimientos que de él dependen, ó á los que aunque procedan de los sostenidos por las provincias y los municipios hayan sido en los primeros revalidados. Esta revalidación no debe imponer sacrificios extraordinarios, sino sujetar á iguales condiciones á los alumnos de los establecimientos libres y oficiales; así es que los ejercicios deben ser los mismos para todos, y la rehabilitación de los títulos se hará mediante el pago de los derechos prescritos en la tarifa vigente; siendo de abono para los alumnos de establecimientos libres lo que en estos hubiesen satisfecho por igual concepto.

De este modo el Estado no priva á nadie del derecho que dan para el desempeño de los cargos públicos los títulos de la enseñanza oficial por él sostenida, no contraría ni limita el del ejercicio privado de las profesiones que, haciendo lo contrario, pudiera corresponderle por entregar los servicios públicos á personas cuya aptitud no se haya sometido á las más severas pruebas entre las actualmente conocidas.

Fundado en las anteriores consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de presentar á la aprobación de V. A. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Setiembre de 1869.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los estudios de asignaturas probadas en los establecimientos libres de enseñanza sostenidos por las diputaciones y ayuntamientos, con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Enero último y la circular del mismo día del presente mes, son válidos en los establecimientos oficiales de igual clase que aquellos en donde se hubiesen verificado.

Art. 2.º Los grados de bachiller en artes recibidos en los establecimientos libres que se expresan en el artículo anterior servirán para proseguir en los mismos los estudios de facultad y superiores; pero habrán de rehabilitarse los títulos correspondientes en los establecimientos oficiales para emprender en estos los estudios superiores y de facultad. A la misma rehabilitación estarán sujetos los de bachiller y licenciado en facultad para que los alumnos procedentes de establecimientos libres puedan continuar en los oficiales el estudio de la licenciatura y doctorado.

Art. 3.º Los títulos expedidos por los establecimientos libres á que se refiere este decreto habilitarán, con arreglo á las leyes, para el ejercicio privado de las profesiones; mas no para el desempeño de los empleos públicos y servicios oficiales mien-

tras no hayan sido rehabilitados como se determina en el presente decreto.

Art. 4.º La rehabilitación de los títulos mencionados se hará en los establecimientos oficiales de enseñanza mediante los ejercicios que en estos se exijan para el grado á que corresponda el título y el pago de los derechos prescritos en la tarifa oficial, contándose para este pago los que por el título se hubieren satisfecho en el establecimiento libre de donde proceda.

No serán de abono los derechos llamados de exámen, ni se exime al graduando de la obligación de satisfacer los correspondientes á sus ejercicios en los establecimientos oficiales.

Art. 5.º Verificada la rivalidad de los grados, se estampará al dorso de los títulos una diligencia en que conste su rehabilitación, la fecha en que se verificaron los ejercicios y el libro de la secretaría en que quedan registrados. Esta diligencia irá autorizada con el sello del establecimiento oficial correspondiente, y firmada por su jefe y secretario.

Dado en Madrid á veintiocho de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

LEY.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieran y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo 1.º Desde la publicación de la presente ley se declara libre la creación de Bancos territoriales, agrícolas y de emisión y descuento, y de sociedades de crédito, de préstamos hipotecarios, concesionarias de obras públicas, fabriles, de almacenes generales de depósitos, de minas, de formación de capitales y rentas vitalicias, y demás asociaciones que tengan por objeto cualquier empresa industrial ó de comercio.

Art. 2.º Todo contrato de sociedad mercantil habrá de consignarse en escritura pública en una de las formas que prescribe el código de comercio en su sección primera, tit. 2.º del libro 2.º, quedando en libertad los asociados de consignar en dicha escritura, así como en sus estatutos ó reglamentos, los pactos ó reglas que estimen convenientes para su régimen y administración. Las sociedades que legalmente no tengan el carácter de mercantiles y las cooperativas, en las que ni el capital ni el número de socios es determinado y constante, podrán adoptar la forma que los asociados crean conveniente establecer en la escritura fundamental.

Art. 3.º La constitución de la compañía se hará constar en acta notarial, que se levantará á presencia de los tenedores ó representantes de la mitad, por lo menos, del capital social ó de la cifra marcada en los estatutos, á cuyo efecto serán especialmente convocados todos los interesados en la empresa. Dentro del plazo de quince días, á contar desde la constitución de la compañía, los gerentes, administradores ó directores de la misma presentarán al gobernador de la provincia en donde tenga aquella su domicilio una copia autorizada de la escritura social, con sus estatutos ó reglamentos, si los hubiese, así como el acta de su constitución, para remitirlo al ministerio de Fomento. Los expresados administradores tendrán además la obligación de publicar en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia respectiva, dentro del plazo indicado, los referidos documentos para que lleguen á conocimiento del público. Si la compañía tuviese carácter mercantil, presentará además el testimonio que prescribe el art. 25 del código de comercio, con las circunstancias del artículo 290, para la inscripción en el registro público, conforme el art. 22.

Art. 4.º De los inventarios y balances que anualmente tienen obligación de formar las sociedades mercantiles, con arreglo á lo prescrito en el art. 36 del código de comercio, después de examinados y aprobados en junta general de accionistas ó asociados, se remitirán dos ejemplares por la administración de la compañía al gobernador de la provincia, acompañados del certificado del acta de aprobación. En el plazo de treinta días, á contar desde la celebración de la junta general de accionistas ó asociados, se dirigirá por la expresada autoridad al ministerio de Fomento una copia de los documentos mencionados. Dentro del mismo plazo deberán las compañías publicar los expresados balances en la Gaceta de Madrid y en el Boletín de la provincia donde tengan su domicilio, sin perjuicio de hacerlo además en los periódicos y forma que tengan por conveniente para conocimiento del público y de los asociados. En las sociedades á que se refiere el último párrafo del art. 2.º podrá limitarse la administración á formar un cuadro detallado del movimiento ocurrido en el mes, tanto en el número de socios como en la cifra del capital social. Este cuadro se expondrá al público en las oficinas de la sociedad con la firma de la administración para que pueda ser consultado ó copiado por quien lo estime conveniente.

Art. 5.º Las acciones que emitan las compañías podrán ser nominativas ó al portador; pero deberá expresarse esta circunstancia tanto en la escritura social como en los títulos que las representen, en los que se anotarán las sumas entregadas á cuenta del capital en ellas consignado. En las acciones nominativas, cuando no estuviera cubierto el valor íntegro de las mismas, se hará expresión en el acta de transferencia de quedar el cedente subsidiariamente responsable del pago que deberá hacer el cesionario de las cantidades que falten para cubrir el importe de la acción, según se prescribe en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento.

Art. 6.º Los Bancos quedan facultados para emitir billetes al portador hasta la cantidad ó límite que fijen en sus estatutos. Su admisión en las transacciones mercantiles será voluntaria. Dichos documentos llevarán aparejada ejecución para los efectos del art. 941 del código de comercio, adicionándose este en la forma siguiente:

«Sexto. Los billetes al portador emitidos por los Bancos siempre que confronten con los libros talonarios, á no ser que, como en el caso anterior, se proteste en el acta de la confrontación de la falsedad del billete por persona competente. En los billetes se expresarán las tres circunstancias indicadas, la relación entre el capital efectivo de la sociedad y el fiduciario, su admisión voluntaria y su carácter ejecutivo.»

Art. 7.º Las compañías de almacenes generales de depósitos podrán emitir resguardos al portador ó nominativos, según previene la ley de 9 de Julio de 1862.

Art. 8.º Los Bancos territoriales agrícolas, las sociedades de crédito, las de préstamos hipotecarios, las concesionarias de obras públicas y las industriales podrán emitir obligaciones al portador con las condiciones que estimen convenientes, siempre que así lo consignen en sus estatutos, y á condición de poner cada emisión en conocimiento del público, así como del gobernador de la provincia y del Gobierno dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha del acuerdo. Las emisiones de que se trata, cuando se verifiquen por compañías concesionarias de obras públicas, han de entenderse con la precisa condición de



que no podrán hipotecar más que los derechos de que sean concesionarias, y estos con las restricciones que expresa el art. 107 de la ley hipotecaria; entendiéndose además que todas las emisiones que verifiquen estas compañías desde la publicación de la presente ley guardarán el orden de preferencia, con arreglo á la fecha de su emisión y á la de inscripción en el registro de la propiedad del punto de arranque ó cabeza del camino, canal ú obra pública, sin que las emisiones posteriores puedan perjudicar en sus derechos á las anteriores, tanto en el percibo de los intereses como en el reembolso del capital en los plazos establecidos en el acuerdo de la emisión, á no mediar expreso consentimiento de los tenedores de aquellas. Lo dispuesto en este artículo se entenderá sin perjuicio de lo que corresponda con respecto á los créditos refaccionarios inscritos ó anotados según prescripciones de la ley hipotecaria.

Art. 9.º Las compañías podrán hacer uso del crédito emitiendo obligaciones nominativas ó al portador, teniendo el deber de consignar en sus balances el número de las que hayan emitido, su valor nominal ó amortizable, el producto ingresado en caja, la fecha de la emisión, la de la amortización y las demás condiciones del contrato para conocimiento del público.

Art. 10. Las sociedades que se constituyan desde la publicación de esta ley no estarán sujetas á la inspección y vigilancia del Gobierno, y las cuestiones que se susciten sobre su índole, derechos y deberes de los socios, cumplimiento de estatutos y demás serán de la competencia exclusiva de los tribunales.

Art. 11. Tanto los tenedores de acciones de las sociedades como los interesados en las asociaciones de seguros mútuos, de formación de capitales ó rentas vitalicias, de supervivencia y demás empresas sin capital fijo á que esta ley se refiere tienen el derecho, así individual como colectivamente, de reclamar ante los tribunales ordinarios el cumplimiento de los estatutos y reglamento por que se rijan, y de los acuerdos de las juntas generales legítimamente adoptados y de exigir la responsabilidad á sus mandatarios ó administradores del uso que hayan hecho de las facultades que les han conferido y de la exactitud de los documentos publicados.

Art. 12. El Gobierno podrá imponer á las administraciones de las compañías á que esta ley se refiere multas de 100 á 1.000 escudos cuando no presenten en los plazos en la misma establecidos los documentos prescritos al efecto, ó carezcan estos de los requisitos exigidos.

Art. 13. Los Bancos y las sociedades existentes en la actualidad con autorización del Gobierno continuarán rigiéndose por sus estatutos, sin perjuicio de poder optar á los beneficios que esta ley otorga á las que en adelante se constituyan, siempre que así lo acuerden sus asociados en junta general expresamente convocada al efecto, por el número de voto que prescriban sus reglamentos para modificar el pacto social, ó por mayoría de las dos terceras partes del capital cuando en los mismos no se haya previsto esta circunstancia. En el caso expresado dichas compañías quedarán sujetas á todas las prescripciones de esta ley.

Art. 14. En las poblaciones en que actualmente existen Bancos de emisión y descuento no podrán establecerse otros de la misma clase hasta que cesen las condiciones especiales de la concesión de aquellos por haber espirado el término prefijado para su duración, por haber sido declarados en estado de liquidación ó de quiebra, ó por otro motivo.

Art. 15. Quedan derogadas todas las leyes y disposiciones anteriores que se opongan á la presente ley.

ARTICULOS ADICIONALES.

Artículo 1.º Se procederá inmediatamente á la revisión del código de comercio con el objeto de modificarlo en el sentido de la mas amplia libertad de los asociados para constituirse en la forma que tengan por conveniente, y á fin de ponerlo en consonancia con los adelantos de la época.

Art. 2.º Tan luego como en el código se hagan las alteraciones indicadas, cesará la limitación establecida en el art. 2.º de esta ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Páris, diputado secretario.—El marqués de Sardoal, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que la guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Fomento, José Echegaray.

LA SITUACION.

La revolución de Setiembre echó á tierra los poderes históricos que, despues de tantos años, venían oponiéndose en nuestra patria al triunfo de las ideas liberales que imperan en casi todos los pueblos de Europa. Este acontecimiento extraordinario no podia menos de producir una alteración completa en todas las relaciones de vida del pueblo español, que en la esfera política debía traducirse por un cambio en el modo de ser de los antiguos partidos.

Ya hacia bastantes años que en el orden de las ideas venia operándose una descomposición en el seno de los partidos medios. Las luchas de estos con el partido progresista-democrático, como hoy reconocen hasta los órganos de la union liberal, habian quebrantado las bases de su credo político y anunciado señales de decadencia y de ruina, que mas tarde hemos contemplado con asombro. Las enseñanzas del doctrinarismo frente á frente al ideal democrático, no podían menos de sentirse heridas de muerte.

No hay fuerza capaz de contrarrestar el poder misterioso, irresistible, del ideal de una época. La luz divina que va derramando por todas las conciencias, anima los espíritus, los agita, y despierta en ellos aspiraciones que no caben ni pueden traducirse en el medio histórico en que se desenvuelven.

La hora de las reformas, el cambio de las instituciones llega entonces; mas si por desgracia los poderes, olvidándose de su origen, pretenden un dominio absoluto y contraponen su fuerza á la fuerza del ideal,

la humanidad recoge las suyas y las dirige contra el obstáculo que limita ó niega su derecho y rompe y echa por tierra las dificultades y los poderes que se oponen y condenan las exigencias del ideal. No tienen otra razón de ser las revoluciones que de tarde en tarde aparecen en la historia.

Por estas sencillas consideraciones vendremos á comprender que los poderes tradicionales que han caído para no levantarse mas, se derrumbaron á impulsos del ideal democrático que llena la atmósfera de nuestro siglo, y que habiendo penetrado de mil modos la conciencia del pueblo y pugnando por abrirse camino para animar la vida nacional hizo una explosión admirable contra las resistencias y las fuerzas reaccionarias que le coartaban, é impuso su espíritu soberano á los hombres y los partidos revolucionarios.

No es este ó aquel partido quien triunfó en Setiembre del 68; no es esta ó aquella parcialidad política quien debe reclamar para sí el primer lauro, no: es el país, es la nación entera que está por encima de todas las parcialidades, quien alcanzó entonces la victoria.

Mas porque en la revolución triunfara el espíritu y la doctrina democrática, ¿se sigue que ha triunfado de igual modo en el carácter, en las costumbres y en todas las esferas de la vida nacional? ¿Puede decirse, sin faltar á la evidencia, sin olvidar lo que prescriben de consuno la filosofía y la historia, que la democracia, por el hecho de la revolución, constituye la manera de ser política y social de nuestro pueblo? ¿Las verdades democráticas forman, por ventura, el tejido de la historia de nuestros días? Si esto es evidente; si nos hallamos en un período de transición, en que muchos elementos del pasado viven todavía y luchan abiertamente con el espíritu del porvenir que influye y domina ya las condiciones del presente, ¿podemos si debemos, políticamente hablando, constituirnos de un modo contrario ó negativo á los intereses antiguos que sigan en pie? ¿Es la República la forma adecuada al fondo social de nuestra presente nacionalidad? ¿Es suficiente; basta acaso el noble entusiasmo del momento, el generoso impulso de la voluntad para alterar esencialmente las condiciones de un pueblo?

Los esfuerzos, las aspiraciones del partido republicano, ¿serian bastante para operar en algunos meses este cambio milagroso? De ningún modo.

Para esta obra de reconstitución; para esta obra regeneradora se necesita mas que el esfuerzo de un partido por grande y poderoso que este sea; se necesita que todas las fuerzas, que todos los elementos sociales se modifiquen y trasformen al calor de un nuevo pensamiento, bajo el influjo de una nueva fuerza moral. Pero esta obra no es el hecho de un partido; esta es la obra santa de la civilización, el poder oculto y silencioso del progreso, no en una, sino en todas las esferas de vida.

Por esto creemos que nuestra misión como la del partido republicano, consiste, por ahora, en democratizarlo todo. Es necesario primeramente borrar de la conciencia los prejuicios religiosos, teológicos y arrancar para siempre la levadura doctrinaria que ha rebajado los caracteres, pervertido las costumbres y traído á la vida de algunos pueblos europeos una inmoralidad que espanta.

Es necesario, decimos, reformar la vida y las costumbres para que se pueda constituir la familia y el Estado, según principio de justicia estrictos.

Cuando esta obra redentora se haya verificado, despues de esta revolución en el orden de las ideas y de los intereses, ¿quién duda que las cosas vendrán por su propio peso y que las instituciones que miramos hoy como una necesidad de nuestro estado social desaparecerán para nunca mas volver?

Trabajemos por operar este cambio en el pueblo, en todas las condiciones y relaciones de su vida; coadyuvemos á que todos los partidos, todas las clases, conviertan hacia este fin sus esfuerzos, y obrando así, habremos servido á nuestro tiempo, habremos cumplido con la misión que la civilización y la patria nos encomendaban, y realizado todo el bien posible dentro de los límites históricos en que nuestro pueblo se desenvuelve.

JACINTO BELTRAN.

LO QUE DEBE HACER EL GOBIERNO.

Los unionistas no se dan trégua en su tarea de excitar al Gobierno para que de ningún modo consienta que una vez terminada la insurrección republicana las cosas vuelvan al mismo estado que tenían antes; ó lo que es lo mismo, precisando mas los términos para que no tolere que «principie de nuevo en la Asamblea, en las calles, en los periódicos y en los clubs una guerra descarada y arrogante contra la Constitución del Estado, contra la monarquía, contra el voto de la soberanía nacional»

Pues bien; nosotros somos de opinión que el Gobierno, no ya por una tolerancia voluntaria sino por un estrecho é ineludible deber tiene que permitir esa guerra arrogante y descarada siempre que no se salga del terreno legal marcado por la Constitución para las luchas políticas, y siempre que los combatientes no empleen otras armas que las pacíficas y legales que la Constitución permite.

Nosotros creemos que el Gobierno debe temer menos esa guerra descarada y arrogante, suponiéndola pacífica y legal, que la guerra sorda, rastrera y encarnizada, aunque con apariencias de amistad que otros le

hacen. Nosotros tenemos por peores enemigos, tanto de la libertad como del Gobierno, á los que un día y otro dia aconsejan á este que adopte una política que nos conduciría inevitablemente á una reacción arrogante y descarada y que daría por forzoso resultado entregar el poder á los que se finjen amantes de la libertad para acechar la ocasión de ahogarla entre sus brazos.

La insurrección republicana que hemos censurado y lamentado amargamente y que censuramos y lamentamos todavía, sería cien veces menos funesta á la libertad que los pérfidos consejos de los que pugnaban por llevar al Gobierno al borde del abismo para precipitarle en el descrédito y la vergüenza, si los hombres que hoy ocupan el poder los escuchasen.

El Gobierno debe, pues, cerrar sus oídos á las pérdidas sugerencias de los que trabajan para ponerle en una actitud que sería tan ilegal y tan facciosa como la de los que se levantan en armas renunciando al ejercicio pacífico de sus derechos; el Gobierno debe hacer que las cosas vuelvan al mismo Estado que tenían antes de la insurrección republicana. Esta es su obligación, ni mas ni menos; si no la cumple, renegará de su historia, faltará á sus compromisos, violará promesas sagradas y solemnes juramentos y solo conseguirá enagenarse las simpatías y el apoyo del partido liberal y caer vergonzosamente arrastrando en su caída la libertad que tantos esfuerzos, tanta sangre y tantas lágrimas nos ha costado.

Si despues que haya recobrado su imperio la ley, y el ciudadano esté en el pleno goce de todos, absolutamente de todos sus derechos, hay quien se extralimita y abusa de cualquier modo que sea, ahí están los tribunales para imponerle un castigo y para servir de garantía al derecho de todos; si lo que no es de esperar, pues nada corrige tanto como el escarmiento, hubiese un partido que por impaciencia ó por falta de confianza en los medios legales, renunciase al ejercicio de los derechos para apelar á la fuerza de las armas, ya hemos visto que, sin salirse de la Constitución, encuentra el Gobierno recursos para restablecer el orden y castigar á los rebeldes.

Ya hace tiempo que venimos observando en ciertas personas y en ciertos periódicos esas tendencias reaccionarias que cada vez se pronuncian de una manera mas clara y mas distinta. Faltaríamos á nuestros deberes, como amantes de la libertad y como amigos del Gobierno, si no pusiésemos de manifiesto esas tendencias y si no empleáramos toda nuestra energía en combatirlas.

Que medite el Gobierno nuestros leales consejos y vea lo que hace; pues nos hallamos en momentos tan críticos y tan solemnes, que el menor paso hacia la reacción podría producir la pérdida de la libertad y acarrear al país irremediables males.

E. L.

18 Octubre, 1869.

MINISTERIO DE MARINA.

EXPOSICION.

Señor: El decreto orgánico de 6 de Mayo de 1857 creando el cuerpo de estado mayor de artillería de la Armada fué inspirado con el laudable fin de fundar bajo una base sólida una corporación científica que, marchando á la altura de los adelantos de la época moderna, pudiera satisfacer en lo relativo á su arma las exigencias del servicio, ayudando de este modo á la marina á sostener con la debida honra el pabellon nacional.

Dictáronse en dicha disposición las condiciones para el ingreso, ventajas y cargos correspondientes al personal, si bien con arreglo á determinadas circunstancias de que no era posible prescindir por entonces, y que ahora exigen ligeras reformas en armonía con las modificaciones que en los distintos cuerpos de la Armada se vienen practicando.

Para la revisión é informe de los proyectos y memorias relativas al arma, así como para la ejecución de pruebas y experiencias, se estableció oportunamente, con los jefes y oficiales destinados en el departamento de Cádiz, la junta superior facultativa encargada de practicar estos trabajos.

Dicha corporación encerraba en sí un vicio capital, no dando participación en sus acuerdos á otros cuerpos con los que debe marchar en la mas completa armonía, comprendiéndose por lo mismo la necesidad de reformarla.

Por último, la radical transformación que en el transcurso de pocos años se ha operado en el artillado de los buques, y el mayor número de los que posee la marina en la actualidad, permítase en lo sucesivo, con el número reglamentario que hoy se marca, el que embarcados los oficiales subalternos de artillería adquieran la conveniente y necesaria práctica para que, á la vez que se familiarizan con el manejo del material, tengan el debido conocimiento de las especiales condiciones á que debe satisfacer la artillería de marina, teniendo en cuenta los variados accidentes á que se halla expuesta, y que son anejos é inseparables á la vida de mar.

En vista de estas consideraciones; el almirantazgo ha redactado el adjunto reglamento con sujeción á las facultades que le concede la ley de 4 de Febrero último, cuya aprobación comprende el unido proyecto de decreto que, de acuerdo con el Consejo de ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. A.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en aprobar el unido reglamento para la organización del cuerpo de artillería de la Armada, que ha redactado el almirantazgo con sujeción al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de Febrero del presente año.

Dado en Madrid á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.



REGLAMENTO ORGÁNICO

DEL CUERPO DE ARTILLERÍA DE LA ARMADA.

Artículo 1.º El cuerpo de estado mayor de artillería de la Armada se denominará en lo sucesivo Cuerpo de artillería de la Armada.

Art. 2.º El personal del referido cuerpo se compondrá por ahora de un mariscal de campo, dos brigadieres, cuatro coroneles, seis tenientes coroneles, cuatro comandantes, doce capitanes y veinte tenientes, que desempeñarán los destinos que se señalan en la adjunta plantilla.

Art. 3.º Queda suprimido por ahora el ingreso en el cuerpo de artillería de la Armada.

Art. 4.º Se procederá con la perentoriedad posible á redactar el reglamento interior para el expresado cuerpo, detallando sus obligaciones en general y las particulares de sus individuos en todos aquellos casos que puedan determinarse ó provenirse.

Art. 5.º La junta superior facultativa de estado mayor de artillería de la Armada, se denominará en lo sucesivo Junta especial de artillería de la Armada.

Art. 6.º Dicha junta se compondrá de los funcionarios siguientes:

Presidente.

El general ó brigadier que sea comandante general de artillería del departamento de Cádiz.

Vocales.

Un coronel de artillería.

Un capitán de navío de los destinados en el departamento.

Un capitán de navío ó de fragata de ingenieros que desempeñe igualmente destino en el departamento.

Un teniente coronel ó comandante de artillería, secretario con voto.

Art. 7.º Esta junta podrá ser presidida y consultada por la superior autoridad de Marina del departamento cuando así lo estime esta conveniente, sin perjuicio de evacuar los informes y consultas que el almirantazgo pudiera encomendarle directamente en casos especiales.

Art. 8.º Un reglamento especial determinará los deberes de esta corporación y orden de sus trabajos.

Art. 9.º Quedan derogados todos los reglamentos y disposiciones que se opongan á lo prevenido en los artículos anteriores. Madrid 16 de Octubre de 1869.—Aprobado por S. A.—Juan Bautista Topete.

PLANTILLA

QUE SE PROPONE PARA EL PERSONAL DEL CUERPO DE ARTILLERÍA DE LA ARMADA.

1 mariscal de campo. Para comandante general de artillería del departamento de Cádiz, y para alternar con los demás generales en el Gobierno de las plazas de Ferrol y Cartagena.

2 brigadieres. El general podrá servir el cargo de ministro del tribunal de almirantazgo ó cualquier otro destino que dicha alta corporación le confiera, y los brigadieres el de jefe de sección.

4 coroneles. Para comandantes de artillería de los departamentos de Ferrol y Cartagena, comandancia del parque del de Cádiz y junta especial del cuerpo, sin perjuicio de cualquier otro destino ó comisión que el almirantazgo les confiera, siendo compatible con este empleo el de jefe de sección.

6 Tenientes coroneles. Para oficial primero de la sección de almirantazgo, comandancias de parque y detall de Ferrol y Cartagena, detall del departamento de Cádiz, comisión de Trubia, comandancias de artillería de los apostaderos, encargado de las baterías doctrinal y de experiencias y escuela de tiro del departamento de Cádiz, comandante del laboratorio de mistos, y comisiones y eventualidades del servicio.

4 comandantes. Para la sección del almirantazgo, escuela de guardias marinas, escuelas de cabos de cañon y condestables, detall de los parques de los tres departamentos, encargados de las secciones de condestables de Ferrol y Cartagena, sección del departamento de Cádiz, segundo secretario de la junta especial del cuerpo, comisión de marina en Trubia, parques de la Habana y Filipinas, y cajero.

20 tenientes. Para embarcos, talleres de los arsenales, comisión de Trubia, laboratorio de mistos, escuela flotante de cabos de cañon, ayudantes de órdenes en los departamentos y demás destinos correspondientes á su clase.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—Juan Bautista Topete.

EXPOSICION.

Señor: Reorganizado el cuerpo de artillería de la Armada por decreto de esta fecha, resta solo establecer, en analogía con lo determinado en la ley de 15 de Diciembre de 1868, referente al cuerpo general de la Armada, el sistema que ha de seguirse para los ascensos y retiros del personal de dicho ramo.

Por tanto, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. A. el unido proyecto de decreto.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Queda aprobado el unido reglamento de ascensos y retiros para el cuerpo de artillería de la Armada, que ha redactado el almirantazgo con arreglo al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 Febrero del corriente año.

Dado en Madrid á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(A continuación inserta el periódico oficial el reglamento de

ascensos y retiro para el cuerpo de artillería de la Armada, que no publicamos por su mucha extensión.)

EXPOSICION.

Señor: La marina nacional ha registrado siempre en su historia científica los nombres de jefes y oficiales distinguidos que han tomado gran parte con aplauso general en los adelantos de los diversos ramos de la ciencia naval.

Marinos españoles fueron los primeros que reconocieron y demostraron la redondez del globo, determinando además de la manera mas exacta la forma de sus continentes é islas principales. Fueron asimismo los que sentaron los fundamentos de la astronomía náutica; los que dieron á luz la primera, y hasta hoy sin segunda, teoría completa y profundamente matemática de la arquitectura naval y de los movimientos de las naves en el mar, y los que calcularon y dieron á la estampa las mejores y principales tablas de logaritmos para uso de los navegantes.

La fundación de varios de los establecimientos científicos de España se debe tambien á aquellos oficiales distinguidos, que levantaron además el contorno de su carta geográfica, situaron en el interior muchas de las ciudades y pueblos principales, y construyeron puertos, faros, canales y gran número de obras hidráulicas de gran mérito y reconocida utilidad.

Figuraron tambien, como dignos compañeros de sabios cuya fama era europea, en la comisión francesa destinada á medir un arco de Meridiano en el Perú. Determinaron las posiciones geográficas de los principales puntos del mundo, dándoles para eterna memoria sus propios nombres; y tal fué la exactitud y precisión de sus trabajos, que hoy, con la gran perfección á que han llegado los instrumentos astronómicos y las efemérides, apenas se han encontrado diferencias sensibles en dichas posiciones.

Difícil sería seguir detallando todos los trabajos científicos en que han brillado nuestros oficiales de marina, aun sin hacer mención de los literatos y políticos, en que tambien han figurado dignamente al lado de nuestros hombres mas notables en política y en literatura.

Los gobiernos anteriores al de V. A., movidos por la elevada idea de no truncar esta honrosa historia de la marina, y con el fin de que continuamente se reprodujesen los hombres precitados que la han ilustrado, establecieron en diferentes épocas academias de estudios superiores, en que los jóvenes que se sentían animados á penetrar en los arcanos de la ciencia recibían una educación superior, que les ponía en estado de seguir de cerca cuantos descubrimientos hace diariamente el entendimiento humano, tanto en los ramos científicos, cuanto en sus últimas aplicaciones á las diferentes necesidades de la Armada naval.

Todavía existe hoy una academia de esta especie en el departamento de marina de Cádiz; mas su organización no permite que los estudios que en ella se practican tengan mas aplicación verdaderamente importante que á la astronomía y geodesia, no obstante de lo ventajosamente que cumplen con sus deberes los jóvenes oficiales destinados á estos estudios superiores, los cuales corresponden dignamente á los sacrificios que hace el Estado para su educación científica. Tiempo es ya, á juicio del ministro que tiene la honra de dirigirse á V. A., de ampliar los estudios y trabajos de esta academia, dándole una nueva organización por la cual abracen un conjunto mas extenso y dilatado, que se acerquen cuanto sea posible al conocimiento completo y separado de cualquiera de las partes que constituyen la totalidad de la ciencia naval, y que produzcan los resultados importantes que tiene derecho á esperar el país á cambio de los sacrificios que se impone.

Mas no bastan, para conseguir el fin que el ministro se propone, los estudios teóricos y aislados de una academia: preciso es combinarlos y complementarlos con una práctica bien entendida, pero que no adolezca de exagerada. El estudio de la construcción y mecánica de un buque, así en el estado de reposo como en el de sus variados movimientos en el mar, el del blindaje, los aparatos motores de vapor, las construcciones férreas, la artillería y otros muchos que guardan una íntima relación con la profesión del oficial de marina requieren que, despues de poseer el perfecto conocimiento de estos ramos, se observen y estudien prácticamente en las diversas y variadas vicisitudes de la mar y ante los momentos supremos del combate. Solo así podrá alcanzarse el oficial que se haya dedicado á los estudios superiores el mayor complemento á los que haya practicado en la tranquilidad de una academia; solo así apreciará con mas amplio criterio, científica y prácticamente y en sus menores detalles, las circunstancias que concurrirán en cuantas cuestiones marítimas ó militares se le presenten; y solo así, por último, podrá mejorar y descubrir nuevos medios de perfección en la complicada máquina del buque de guerra y en la prontitud y certeza de sus movimientos.

El almirantazgo, impulsado por estos principios, ha redactado el adjunto reglamento con arreglo á las facultades que le concede la ley de su organización; fundado en lo cual, el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. A. el unido proyecto de decreto.

Madrid 19 de Octubre de 1869.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Marina, de acuerdo con el Consejo de ministros, vengo en aprobar el unido reglamento para la academia de estudios superiores de la Armada y de los oficiales que hayan verificado dichos estudios, y el cual ha redactado el almirantazgo con arreglo al art. 41 de la ley de 4 de Febrero del presente año.

Dado en Madrid á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Marina, Juan Bautista Topete.

(Sigue el reglamento de la academia de estudios superiores de la Armada y de los oficiales que hayan verificado dichos estudios, que no insertamos por su mucha extensión.)

LOS ANTAGONISMOS DE LOS HOMBRES POLÍTICOS.

Digno de profunda atención y de meditado estudio es el punto que sirve de epígrafe á este artículo. Nunca se reflexionará bastante la relación, la solidaridad, el enlace que las ideas tienen con la conducta de los hombres, y la fuerza, el vigor, la energía que prestan las convicciones á todos aquellos que, mediante propio trabajo, forman y desarrollan los principios y los pensamientos que constituyen el fondo esencial de sus

opiniones y partido. De aquí que se diga comunisimamente y con la intuición inmediata de la verdad, que los partidos políticos, que los determinados principios de esta ó de aquella agrupación dada, llaman lógica y naturalmente á los hombres que los vienen representando, como los únicos adecuados al caso y punto de su aplicación y desenvolvimiento.

La razón de esto no puede ser mas obvia, al par que verdaderamente profunda; para formar los hombres convicciones íntimas, propias, inquebrantables, necesitan una compenetración y posesion cada vez mayores con las ideas que meditan, con los principios que investigan, que hacen, aun sin sospecharlo ellos mismos, que nazca solidariamente un inmediato sentido de aplicación, de arte, de ejecución. Los hombres viven sus ideas, aun sin darse ellos mismos cuenta de que tal hacen; y ciertamente que si meditasen, hallarían que sus vacilaciones, sus dudas, sus irresoluciones y sus temores eran palpable resultado de una secreta vacilación de sus ideas, producto de una divagación y debilidad de sus pensamientos, efecto de una lamentable falta de convicciones, originada por la carencia de posesion y dominio sobre los que ellos llaman sus propios principios.

En estas épocas críticas que nunca se meditarán bastante, es muy comun y frecuente encontrarse los hombres con una aparente disparidad entre sus pensamientos y sus obras, porque viviendo al azar de las circunstancias que no saben dominar y que los envuelven en sus redes, se encuentran con lamentables oscuridades y nubes que les ocultan la luz, acaso cuando mas necesidad tienen de sus vivísimos resplandores. El brillo del momento alucina á los mas, y es frecuentísimo disiparse en las alucinaciones del instante, sin tener en cuenta que al desvanecerse en estos lazos que tiende el éxito del minuto, se halla el secreto terrible de su ulterior impotencia.

Tener un sentido verdaderamente revolucionario es obra un poco mas difícil de lo que á primera vista parece, y es indispensable de todo punto penetrar muy profundamente toda la esencia de vida que trae á los pueblos un revolucion político. Créese comunmente que las revoluciones no son otra cosa que modificaciones de hechos y de personas que, por sus antecedentes gastados, se hacen inhábiles para regir la marcha del Estado, sin tener en cuenta que las revoluciones comienzan, es verdad, á señalarse por tales motivos; pero que por encima de esto se viene realizando una completa innovacion de principios y de conceptos de vida que cambian, no solo el mecanismo de los poderes, sino la Constitución íntima, la base y fundamento racional de los pueblos mismos. De aquí la inmediata discordancia que se echa de ver tan luego como el nuevo orden comienza á constituirse entre los hombres que, como instrumentos providenciales, han realizado la obra y las ideas inauguradas: nótese á seguida la disparidad que hay entre el temperamento, las tradiciones, las costumbres y los hábitos envejecidos de aquellos, y la fuerza y la pureza y el prestigio que traen las nuevas aspiraciones. No es fácil acostumbrarse en un día á esta innovacion. Las sociedades como los individuos tienen en su límite de pueblo y siglo un complejo é insustituible carácter, formado por todo un mundo de antecedentes históricos, que hacen de ellos una masa impenetrable, por el momento, para recibir de lleno todas las reformas que una revolucion inaugura. De aquí el fenómeno que en estos instantes se nota en España: la mayoría de los revolucionarios lo son por el irresistible impulso de las circunstancias; pero ni sus hábitos, ni sus costumbres, ni su temperamento, ni sus intereses y cultura, pueden inmediatamente y de pronto ponerse al servicio del nuevo orden de cosas que el hecho de Setiembre va gradualmente reclamando.

Los partidos conservadores tienen hondos vicios de conciencia para poder, de buenas á primeras, transigir con la austeridad que los principios acclamados exigen: el favoritismo, las influencias personales, el espíritu de secta y bandería, la presuncion y la vanidad de los acostumbrados al incienso y á la veneracion de semidioses en una sociedad cortesana, son males demasiado arraigados y que harán por de pronto á estos partidos incapaces de nada que esté por encima de sus egoísmos, donde tan infatuadamente juzgan que se encuentra la realidad de la vida política. Los partidos radicales son muy apasionadamente idealistas para poder, con la calma y la seguridad que la prevision aconseja, observar detenidamente el bagaje histórico que nos acompaña y que pide y supone inevitables transacciones, á las que es preciso ajustarse, y, por último, aquellos que llegan á sospechar esta verdad, tienen muy cerca de sí las alucinaciones del momento y los halagos del instante para transigir con la reserva que implica la consecuencia política, ó tal vez carecen de base fija y segura, bajo el punto de vista práctico, que les haga dueños de sí mismos é inquebrantables en la posesion de sus principios, y con esto atinados artistas que garanticen en el hecho mismo la severidad y rigidez de los principios, cuyas convicciones invocan.

Los vicios políticos que hoy lamentamos son algo mas profundos de lo que vulgarmente se cree; los vicios políticos actuales son verdaderamente una vivida muestra exterior que viene á indicar vicios sociales, vicios morales, vicios de conciencia, en una palabra, que no se desarraigan por el huracan del momento, sino que han de ser vencidos mediante laboriosas crisis y penosas vicisitudes. Lenta y paulatina es en verdad la redencion de la humanidad; angustiosa y terri-



ble es la rehabilitación de sus males, y se hace necesario tener en cuenta que no se redimen los hombres por el mero ruido de los acontecimientos políticos, sino por la callada y gradual influencia de las ideas que insensiblemente les van infiltrando el jugo y la savia de sus permanentes esencias. Cómo llegan los pueblos de siglo en siglo, de período en período, de época en época a una general superioridad de cultura, a un sentido más profundamente humano en las relaciones que les rodean, a una más respetuosa consideración por todo lo que constituye la personalidad humana, es lo que hay que tener muy en cuenta para poder, con seguridad, llegar a comprender la relación de los partidos políticos con los hombres que en cada época y período los representan.

El trabajo actual del político, y predominantemente del propagandista, no es meramente el de estar atento, sin más a los acontecimientos de cada día y a las vicisitudes de cada instante, sino que debe sobre esto hacer notar todo el organismo de elementos sociales y de condiciones morales que rodean al acontecimiento mismo que acompañan al fenómeno que se presenta. Solo así nos parece que podrán sondearse, con la seguridad de quien se inspira en la realidad misma, esos múltiples y complejos hechos culminantes que en los períodos revolucionarios son, sobre todo, el espectáculo que más hiere la vista de los hombres un poco más serios y reflexivos.

Que las ideas y los hombres se intiman, se relacionan solidariamente, es un hecho que nadie puede poner en duda: que los hombres viven sus propias ideas, ya no lo penetran en toda su profundidad los desastres; que los hombres son lo que sus ideas, es también una palmaria verdad que nos está constantemente mostrando la historia; pero que solo rehaciendo las ideas y los principios totales de vida, como medio único para hacer posible y práctica su regeneración revolucionaria, es lo que muchos no saben, lo que otros olvidan, lo que algunos se ocultan, lo que a los impacientes desmaya. No se olvide que las condiciones jurídicas que vienen a prestar a los pueblos las revoluciones son una primera e ineludible exigencia para la realización plena de sus propios destinos; pero que no son todavía, ni mucho menos, el camino andado, sino simplemente desembarazado y que, después de todo, ha de ser recorrido por cada uno en medio del laberinto y contraposición compleja de todos los elementos humanos que le rodean.

Los antagonismos, las contradicciones que a cada paso encontramos hoy en los hombres, no deben extrañarnos: son fruto, en parte, de las condiciones históricas en que viven, y es difícilísimo poderse librar de las influencias de siglo y período, cuando estas influencias son extravíos morales que se miran impunemente, vicios sociales que no se reparan, preocupaciones políticas que se cotizan, errores intelectuales que circulan y se mueven dando carácter a la vida que venimos comúnmente haciendo en este constante afán de los instantes que atravesamos. Los verdaderos revolucionarios son todavía el secreto del porvenir; congratulémonos, si el presente sabe, por lo menos, llegar a poner sólidamente alguna piedra en el majestuoso edificio que se levanta.

M. C.

## NECROLOGIA.

Tenemos que anunciar a nuestros lectores una infausta noticia, el fallecimiento del distinguido y eminente profesor de filosofía en la Universidad central, D. Julian Sanz del Río. No es fácil expresar con palabras el profundo sentimiento que en este momento embarga nuestro ánimo; sentimiento que sube de punto cuando se considera la irreparable pérdida que hombre tan ilustre es para la ciencia, y con esto para la humanidad y para la patria. Su muerte es completamente la muerte del sabio, y con esto la muerte en la santidad. ¡A qué profundas reflexiones se presta ese admirable morir dominando su propia muerte! Los que hemos tenido en muchas ocasiones el placer de escuchar de sus propios labios las mil consideraciones que con oportunidad de asunto nos ha hecho tantas veces sobre el morir, no podemos menos de admirarle hoy doblemente, al ver en él mismo comprobado ese tranquilo y pacífico fallecimiento del justo y del sabio que con tan inimitable maestría nos ha descrito repetidamente en sus elevadas excursiones científicas. ¡Parecía como que anticipaba el espectáculo de su propia muerte!

Por otra parte, cuando se considera el inmenso legado que deja a la humanidad; los beneficios (hoy todavía desconocidos de la mayor parte de sus contemporáneos) que ha prestado a esta misma humanidad, levantándose a su altura para hacerla notar los eternos rayos de luz que en sí misma lleva, y el asombro que ha de producir a la humanidad venidera cuando vaya gradualmente apercibiéndose de las verdades que con anticipación de siglos le ha mostrado el ilustre profesor que acaba de fallecer, entonces, y solo entonces podrá comprenderse en toda su profunda extensión la irreparable pérdida que el mundo, y con este nuestra patria, acaba de tener con su muerte. Verdad es que si ha muerto para estas interiores relaciones de la vida actual, ha quedado para nosotros eternamente viva su memoria; pues que solo se immortalizan en la historia todos aquellos sujetos que, levantándose en su misión a la altura de la humanidad misma, se compe-

netran tan íntimamente con ella, que son, en medio de su límite, la expresión más acabada y completa de su permanencia.

Bajo este concepto, el Sr. Sanz del Río ha dado a su nombre el valor y la perpetuidad que han legado al suyo los ilustres nombres de Sócrates, de Platon, de Aristóteles, de Kant y de tantos otros que le han precedido en el camino de la investigación de la verdad. Por nuestra parte, no podemos hoy hacer otra cosa que rendirle el más sincero tributo de nuestra admiración y respeto, manifestando a nuestros lectores, sin temor de equivocarnos, que al anunciar su fallecimiento anunciamos la muerte de uno de los más grandes bienhechores de la humanidad.

LA REDACCION.

## LA IDEA Y EL CONCILIO.

Hé aquí dos palabras que llevan la consideración a través de los tiempos y de las edades y nos hacen traspasar los siglos para colocarnos frente a frente de otros tiempos y otras civilizaciones.

Considerando el estado del mundo cuando nació el cristianismo, es únicamente como podemos apreciar en su justo valor el pensamiento que estas dos palabras entrañan, y deducir la gran cuestión que hoy están llamadas a resolver y de la cual, a no dudarlo, dependen otros pensamientos que han de traer ó grandes bienes ó males inmensos a la sociedad, y a la religión, y a la moral y a la humanidad.

Es, por tanto, imprescindible que bosquejemos aquellos tiempos en que el derecho se fundaba en la fuerza, y era el resultado de la opresión y de la tiranía, que todo lo somete al furor y al despotismo.

Tal era el estado del mundo cuando la idea cristiana apareció como iris de paz en su mofética atmósfera: sin derechos los pueblos, sin libertad los hombres, la familia humana estaba dividida en dos grandes ramas, vencedores que exclamaban en sus orgías en el lleno de sus placeres: *Va victis!*, y vencidos que soportaban todo el vilipendio, todo el trabajo, toda la miseria que sus tiranos les imponían. El mundo intelectual era un vasto campo de batalla, ó un inmenso cementerio donde solo luchaba el confuso desorden de las pasiones y los hombres; viviendo la vida de la degradación se agitaban en el caos de la ignorancia que crea la esclavitud.

En medio de este desorden, entre tan nebulosas sombras, era necesaria una idea que llevase la calma al espíritu y reanimase y diese vida a la inteligencia, y esta idea no podía ser otra que la libertad, que enseñando la fraternidad al hombre, proclamase la igualdad. Y esta fué la obra del cristianismo, a cuyo empuje desaparecieron los privilegios y se condenó el derecho de oprimir el fuerte al débil, y de despreciar y vejar al rico y el poderoso al pobre.

La voz del que dijo: «Todos somos hijos de un mismo padre, ante Dios no hay acepción de personas, he venido para haceros libres.» no podía menos de ser escuchada por los oprimidos, y a sus ecos debían estremecerse los poderosos, y así fué; la idea cristiana extendió su luz por el mundo porque entrañaba los derechos de la naturaleza vilipendiados por la tiranía, proclamaba los fueros de la humanidad desatentados y despreciados, y el hombre no podía menos de secundar su triunfo.

En vano entró los tormentos y las hogueras pretendió la tiranía abogar sus ecos; la sangre de los mártires brotó creyentes y prosélitos, y muy pronto la familia cristiana fué numerosísima y el sol de la libertad, que nació de su doctrina, dominando el imperio de las tinieblas a pasos de gigante, ascendió a su apogeo para iluminar al mundo.

Este es el poder de la idea; cuantos obstáculos se oponen a su marcha, otros tantos arrolla en su carrera victoriosa, y solo sirven para esclarecer y asegurar más su triunfo; pero la idea necesita el crisol de la discusión para depurarse, como la luz necesita destacarse entre las sombras para brillar, y nadie mejor que el cristianismo lo comprendió, y de esto son un testimonio los concilios, en donde el pueblo cristiano reunido estableció sus dogmas y aseguró su disciplina; esto es, las leyes orgánicas por medio de las cuales se dió forma exterior al dogma y a la Iglesia.

Estudiando la historia del cristianismo, vemos a los concilios apoderándose de la idea que dominaba en la sociedad ó que debía dominarla, y sus actas tienden a regularizar su uso y a establecer el modo y los medios cómo sin violencias ni trastornos adquiriera su dominio y complete su desarrollo. Mientras los concilios obraron de este modo y fueron conducidos por este espíritu, favorecieron los progresos de la humanidad; pero los concilios se corrompieron, como se corrompen en manos de los hombres hasta las ideas e instituciones más grandes, sublimes y salvadoras, y las sociedades civil y religiosa sintieron sus efectos.

La humanidad y la religión lloran desde entonces tan lamentables abusos, y el cristianismo vió detenida su marcha triunfal, y a estos abusos más que a nada debió ayer su estacionamiento y debe hoy sus deserciones. El último concilio general por apartarse del buen camino causó la separación de una gran parte del pueblo cristiano de la Iglesia romana, y el que se proyecta es muy factible que cause los mismos ó mayores males, si se obstina en oponerse a la idea que hoy domina al mundo que pide libertad, igualdad y fraternidad universal.

O Roma se desengaña ó no de que han pasado los tiempos de las usurpaciones, y los días de la ignorancia y del error; si atenta al espíritu del siglo en vez de leyes represivas y contrarias a los derechos individuales, reforma las antiguas usurpaciones; si devuelve al hombre los fueros que proclamó para conquistar su dominio; si establece que el clero sea lo que debe ser, lo que hoy no puede menos de ser, lo que nunca debió dejar de ser, esto es, ciudadano del pueblo que le vió nacer antes que soldado romano; si borra de su código las arbitrarias disposiciones que ha sustituido a su antigua, pura y evangélica doctrina; en una palabra, si establece su marcha en armonía con la ley natural, única que dió el Criador a la criatura; si al principio de autoridad ciega opone hoy y sustituye el de la razón, entonces recobrará su imperio, su gloria y su esplendor.

Si, por el contrario, el concilio se opone a la idea; si quiere continuar explotando al hombre la Iglesia y haciéndole abdicar, no solo de sus derechos naturales, sino hasta de su razón; si olvida su primitiva pureza que hoy nadie ignora, y pretende seguir en su camino de corrupción y de usurpaciones, en su mala senda, entonces los efectos se encargarán de hacerla arrepentirse.

Es preciso que no olvide que la ilustración ha extendido por el mundo su luz y que ya es imposible extinguirla. El hombre hoy no cree si no se le convence de que debe creer, y para esto es necesario que la verdad ilustre su razón y la someta; solo a este yugo cede la inteligencia ilustrada; y tanto es así, que nadie ignora hoy ni el menor de los derechos que tiene, ni el menor de los fueros que se le han usurpado, ni los medios de que se han valido para llevar a cabo la usurpación, y por esto lucha y luchará sin cesar hasta romper el último de los eslabones de tan dura cadena y reconquistar sus derechos.

Frente a frente hoy la idea y el Concilio, la lucha va a empezar, y debe ser ruda y decisiva; la humanidad y el fanatismo están hoy en uno de esos momentos solemnes en que las revoluciones trastornan y cambian la faz, no solo de los pueblos y de las naciones, sino de la sociedad; la prudencia es hoy más necesaria que nunca, y más que nunca necesario es no oponerse al triunfo de la verdad y al mantenimiento y buen uso de la libertad; conociendo que es inútil todo acto, toda disposición que tienda a perpetuar y hacer vivir lo que está muerto en la conciencia de todos, que es el fanatismo y el error y la tiranía.

La razón reclama ya su imperio, la conciencia sabe que es el único juez para arreglar en el hombre el uso de sus derechos naturales, y ya no se admite, ni puede admitirse, ni se admitirá poder alguno, ni institución que pretenda invadir este terreno, legislando sobre ellos. Armonicé el Concilio la libertad con la Iglesia y la razón con el dogma, tome por base la ley natural proclamada por Jesús como suprema e inviolable, y el hombre del siglo XIX no se desdenará llamarse cristiano, y los pueblos y los gobiernos continuarán prestando su apoyo a la Iglesia, que es a lo que debe aspirar para cumplir en el mundo su misión evangélica.

Si así no lo hace, si no contempla las nubes que empiezan hoy a levantarse en torno suyo, si no atiende la voz de los hombres ilustrados que en Alemania, Italia, Francia, América y Asia, están hoy manifestando las aspiraciones del siglo y la idea que en él domina, y preparándose a defenderla en el Concilio recuerde que así se preparó en todos tiempos el genio y así se hizo paso al campo de la idea, y así proclamó la ley natural contra los abusos de la Iglesia en todos tiempos, y por no ser oídos en los concilios, y por ser allí condenados surgieron las varias Iglesias disidentes, desde la de Arrio hasta la de Lutero, y este y no otro ha sido el origen de los cismas.

El tiempo es oportuno para reconquistar su dominio, para unir sus dispersas ramas; ó le aprovecha con una sabia tolerancia, cumpliendo un solemne acto de reparación que ponga al hombre en posesión de ejercer públicamente y sin trabas los derechos naturales que abdicó en una edad inconsciente, y de los que jamás pudo abdicar, porque son indeclinables, ó prepárese para ver que el hombre se releva a sí mismo de un yugo que jamás pudo ni imponerse ni aceptar, y que no hay en el mundo poder que a él le constrina y obligue.

El P. Jacinto ha dado ya el primer paso, y no dude Roma que su ejemplo será imitado por muchos que acaso solo esperan para decidirse ver la actitud que toma el Concilio al reunirse. En Roma deben tenerse pruebas ya de esta verdad y pruebas suficientes, que marcan de un modo evidente la idea que hoy domina al mundo, y así no puede ya dudar que el individuo, lo mismo que los gobiernos, saben el derecho que los asiste; no dé lugar con una oposición sistemática, y hoy injustificada, a que el cristianismo, en una gran parte, proteste de los actos del Concilio y le niegue la asistencia del Espíritu Santo.

E. H.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

LEY.

D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del reino por la voluntad de las Cortes soberanas; a todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nación española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:



## BASES

para la reforma y mejora de las cárceles y presidios, y para el planteamiento de un buen sistema penitenciario.

Primera. Los establecimientos penales á que se refiere esta ley son de las clases siguientes:

1. Depósitos municipales.
2. Cárceles de partido.
3. Cárceles de Audiencia.
4. Presidios y casas de corrección.
5. Colonias penitenciarias.

Segunda. Se procederá desde luego á la reforma y mejora de todas las cárceles de partido y de Audiencia para darles las condiciones de capacidad, higiene, comodidad y seguridad indispensables; para que los detenidos estén debidamente separados por grupos ó clases, según su sexo y edad y la gravedad de los delitos por que fueren procesados; para que puedan disfrutar en la detención, á ser dable y conveniente, de las mismas condiciones que en sus moradas propias; para que puedan dedicarse en lo posible, durante la detención, al ejercicio de su profesión, arte ú oficio; para que la detención, salvo sus efectos inevitables, no pueda influir desfavorablemente en la salud de los detenidos; para que haya el mayor aseo, orden y moralidad, y para que los detenidos puedan cumplir con todos sus deberes.

Los ayuntamientos de los pueblos cuidarán de que los depósitos municipales respondan, en cuanto sea posible, al objeto de su instituto.

Tercera. Las reformas y mejoras de las cárceles, conforme á lo establecido en la base segunda, se costearán respectivamente por los ayuntamientos de los pueblos del partido las de esta clase, y por las diputaciones provinciales las de Audiencia; y deberán realizarse en el término de tres años, consignando en sus presupuestos las cantidades necesarias al efecto según el que formen del costo de las reformas y mejoras, y verificándolo así desde el primer presupuesto ordinario ó adicional despues de la publicación de la presente ley.

Cuarta. Los ayuntamientos de las cabezas de partido y las diputaciones provinciales podrán y deberán destinar con preferencia para sus respectivas cárceles cualesquiera edificios pertenecientes á los pueblos donde se hallen establecidos los juzgados ó las Audiencias; y si hubiere algunos del Estado mas á propósito, podrán y deberán solicitarlos por conducto de los gobernadores de provincia, al tenor de la ley de 1.º de Junio de 1869.

Quinta. También se procederá desde luego por el mismo ministerio y la dirección general del ramo á realizar las reformas y mejoras que tienen proyectadas respecto de los presidios de todas clases y de las casas de corrección, y á plantear el mejor sistema penitenciario para nuestro país, que es el sistema misto, ó sea el de separación y aislamiento de los penados durante las horas de la noche con el trabajo en común durante las del día; pero por grupos y clases, según la gravedad de los delitos, la edad, inclinaciones y tendencias de los penados, su buena ó mala conducta, y todas las demás circunstancias que puedan contribuir á su corrección y enmienda, á la explotación y al arrendamiento, á su instrucción y á su moralidad, y empleándose todas las influencias y elementos moralizadores que seguramente puedan conducir á aquel resultado, separando todos los gérmenes ó motivos de corrupción, y evitando ciertos castigos y correcciones crueles y degradantes.

Sexta. Se autoriza al ministro de la Gobernación:

- 1.º Para elegir los edificios del Estado que puedan utilizarse para el servicio del ramo de presidios y casas de corrección.
- 2.º Para suprimir algunos de los existentes ó sustituirlos con otros mas en armonía con las necesidades del servicio.
- 3.º Para enajenar por sí y á los plazos que crea convenientes todos los edificios que queden excedentes de presidios y casas de corrección de mujeres, aplicando su importe á la construcción de otros en los puntos que considere mas á propósito.
- 4.º Para aplicar á este objeto cualquier sobrante que pueda resultar en el material del ramo presupuestado para el ejercicio de 1868 á 69.

Y 5.º Para destinar el sobrante que resulte en el capítulo del personal del mencionado presupuesto á cubrir las atenciones de la misma clase que produzca la creación de los nuevos presidios y de los destacamentos que sea absolutamente indispensable establecer.

Séptima. Los sentenciados á penas perpétuas, cuyo carácter de perpetuidad pueda ser variado por virtud del derecho de gracia que corresponde al jefe del Estado, cumplirán sus condenas en el presidio de Ceuta en sus dependencias de Melilla, Alhucemas y el Peñon, ó en los presidios que existan ó se construyan en las islas adyacentes.

Octava. Si las referidas penas perpétuas se impusieren en equivalencia á la de muerte por haberse decretado la supresión de esta para toda clase de delitos, se cumplirán en los establecimientos que se creen al efecto con el nombre de colonias penitenciarias en las posesiones españolas del golfo de Guinea ó de las islas Filipinas.

También deberán cumplir sus condenas en estos establecimientos los sentenciados á relegación perpétua, y los penados tenidos por incorregibles á causa de no haber dado pruebas ni siquiera esperanzas de corrección ó enmienda despues de sufrir penas aflictivas durante 20 años.

Novena. Las penas de cadena temporal, presidio, prisión y confinamiento mayores se cumplirán en los establecimientos de las islas Baleares ó Canarias, en la plaza de Santoña ó en los arsenales de la Carraca, el Ferrol y Cartagena.

Décima. Las penas de presidio y prisión menores se cumplirán en los establecimientos de Valladolid, Valencia ó Zaragoza, ó en cualquiera otro que el número de corrigendos hiciere preciso crear dentro de la Península.

Undécima. Las penas de presidio y prisión correccionales se sufrirán en las cárceles de Audiencia, con la debida separación de los detenidos y presos preventivamente.

La prisión por vía de sustitución y apremio se cumplirá en las cárceles de los respectivos partidos judiciales, también con separación de los detenidos y presos preventivamente; y cuando el que deba sufrirla hubiese sido condenado por la sentencia á cualquiera otra pena principal de privación de libertad, la duración de aquella no excederá de la de esta última. En ningún caso pasará de dos años. Las penas de arresto mayor y menor se sufrirán en los puntos y en la forma que disponen los artículos 111 y 112 del Código penal.

Duodécima. El ministro de la Gobernación podrá acordar la creación de destacamentos en cualquier parte de la Península en que se verifiquen obras de público interés, destinando á ellas, bajo las condiciones reglamentarias, á los sentenciados á penas aflictivas en las que sea forzoso el trabajo; podrá también conceder un número de los mismos, bajo aquellas condiciones, á los pueblos que lo solicitaren para el servicio de policía local ú obras de ornato público; pero en ningún caso ni para objeto alguno á contratistas ó empresarios particulares.

Décimatercera. Las cárceles de Audiencia podrán estar en los mismos edificios que ocupen los presidios, si es que existen en las capitales judiciales de las provincias donde radican las Audiencias; pero con la mas absoluta separación é incomunicación, y costando los gastos de construcción y reparación respectivamente las provincias en lo relativo á las cárceles, y el Estado en lo relativo á presidios.

Décimacuarta. Se autoriza al ministro de la Gobernación para tomar el terreno en la parte que sea necesaria en el sitio llamado de San Fernando, ó en cualquier otro del Estado que estime mas conveniente, á fin de establecer en él una colonia penitenciaria para los sentenciados menores de veintinueve años. Interin se da una ley especial sobre el particular, el ministro de la Gobernación podrá plantear provisionalmente la colonia.

Décimaquinta. La dirección de los establecimientos penitenciarios se dividirá en disciplinaria y económica.

Las ordenanzas y reglamentos señalarán las respectivas atribuciones de cada personal; las condiciones que deberán tener los empleados para ser nombrados; los sueldos que han de disfrutar según su categoría, y las garantías de estabilidad que se les deba conceder, fundadas en la inamovilidad.

Todos los destinos del ramo de presidios se proveerán necesariamente en cesantes con sueldo de todas las carreras del Estado, debiendo tener los directores la categoría de coroneles de ejército, jefes de administración, jueces ó promotores fiscales de término, y los demás empleados las categorías que sean relativas á la importancia de sus empleos, teniendo en cuenta la que se marca á los directores dentro de cada carrera.

Décimasexta. Para contribuir á la mas pronta y acertada realización de cuanto se contiene en las bases precedentes, se creará una junta consultiva y directiva superior, de que será presidente el señor ministro de la Gobernación y vicepresidente el director del ramo, é individuos cuatro diputados de las Cortes Constituyentes ó dos diputados y dos senadores de las ordinarias, un oficial de la secretaría del ministerio de Gracia y Justicia y el oficial del negociado de establecimientos penales del de la Gobernación, que será el secretario; dos letrados del colegio de Madrid, dos representantes de la prensa, el fiscal de la Audiencia de esta corte, un médico-cirujano y un arquitecto.

El ministro de la Gobernación elegirá los diputados y senadores, los representantes de la prensa, el médico-cirujano y el arquitecto, y el de Gracia y Justicia el oficial de secretaría y los letrados.

Décimaséptima. El ministro de la Gobernación, de acuerdo en la parte necesaria con el de Gracia y Justicia, dictará todas las ordenanzas y reglamentos precisos para el mas exacto y pronto cumplimiento de la presente ley, y formulará y presentará oportunamente á las Cortes el plan general y detallado de sistema carcelario y penitenciario que definitivamente deba establecerse en la nación.

Décimoctava. Para los detenidos ó presos por causas políticas habrá en todos los establecimientos penales de que se habla en esta ley, las separaciones oportunas y convenientes para que en ningún caso puedan ser confundidos con los detenidos y presos por delitos comunes, ni lleguen á sufrir otras privaciones y molestias que las consiguientes á los delitos políticos.

## BASE ADICIONAL.

Se autoriza al ministro de la Gobernación para que hasta el establecimiento de los nuevos presidios distribuya los confinados en los hoy existentes lo mas en consonancia posible con las disposiciones de la presente ley.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgación como ley.

Palacio de las Cortes once de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Nicolás María Rivero, Presidente.—Manuel de Llano y Pési, diputado secretario.—El marqués de Sarriol, diputado secretario.—Francisco Javier Carratalá, diputado secretario.

Por tanto: Mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades; así civiles como militares y eclesiásticas de cualquier clase y dignidad, que lo guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Dado en Madrid á veintinueve de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de la Gobernación, Práxedes Mateo Sagasta.

## ARBITRIOS Y JUNTA DE CARRETERAS DE CATALUÑA.

Un periódico anunció dias pasados haberse dispuesto por el ministerio de la Gobernación que se suspenda la recaudación del 8 por 100 sobre los derechos de arancel que en Cataluña forma parte del sistema de arbitrios con destino á la contribución de sus carreteras.

Esta noticia nos pareció de tal gravedad, que no nos decidimos á darla crédito, á pesar de ser *La Epoca* quien la servia de vehículo. Las circunstancias del expediente á que hace relación, y á las que no se ha dado plena satisfacción todavía, y por otro lado, el contraste de aquella disposición con la del ministro de Hacienda, que no hace mucho tiempo mandó restablecer el impuesto de que se trata, que habia sido suprimido por la junta revolucionaria, nos hicieron considerar como prematura la supuesta resolución del Sr. Sagasta, y como originaria de los enemigos de la administración de carreteras de Cataluña, que no se cansan por lo visto de formar atmósfera por todos los medios posibles en favor de sus descabellados planes; lo cual es una prueba evidente de la excusa fe que su propia causa les merece.

La diputación provincial de Barcelona autorizó la publicación de una Memoria, encaminada á combatir los arbitrios y la junta de carreteras de Cataluña para ver si logra romper los sagrados compromisos que la ligan con las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida. Dicha Memoria es un tejido lastimoso de errores históricos y de apreciaciones absurdas, que no creemos puedan haber influido en el espíritu recto é ilustrado del señor ministro de la Gobernación, y mucho menos sin que antes se haga cargo de la luminosa *Vindicación de la junta de carreteras*, publicada por los representantes de aquellas tres provincias, y de la cual ya le hubieran hecho entrega de un ejemplar sus comisionados especiales, si los tristes acontecimientos

que deploramos no les hubiesen retrasado en su viaje. En dicho trabajo, de cuyo examen pensamos ocuparnos muy en breve, se demuestra que los arbitrios y junta de carreteras tuvieron su origen en el interés espontáneo de las cuatro provincias catalanas, bajo la base primordial del de la de Barcelona, como empuje que es del antiguo principado y que esta no habia podido realizar los caminos mas importantes para su comercio é industria, si no fuera por el concurso de aquellas.

Aparte, sin embargo, de las poderosísimas razones de derecho y de conveniencia general que hallará el Sr. Sagasta en el mencionado escrito en abono de la junta, no podrá desconocer que su conservación la exige imperiosamente el respeto á grandes y legítimos intereses que sin ella quedarían del todo desamparados, viniendo á crear un conflicto mas sobre la penuria, la falta de trabajo y la gravedad política en que se encuentra el país mas laborioso de España.

No podemos menos de esperar, por tanto, que sean atendidas las justas reclamaciones de las provincias de Gerona, Tarragona y Lérida, que al par que se fundan en el cumplimiento de la ley y el respeto á todos los compromisos contraídos, tienden á sostener recursos y servicios públicos importantes que la diputación de Barcelona, por un mal entendido interés de localidad, se propone destruir sin compensación ni reemplazo. Para todo ministro que mire rectamente el interés del país y atienda imparcialmente á administrar justicia, la elección entre esos términos no puede ser dudosa.

F. r V.

## SOBRE LA SUSPENSION DE LAS GARANTÍAS.

Resuelta ya por quien tiene autoridad para ello la cuestión de si debían suspenderse ó no las garantías consignadas en varios artículos de la Constitución, nosotros no podemos hacer mas que acatar el fallo supremo de las Cortes soberanas. Suspendidas, pues, las garantías en virtud de una ley perfectamente constitucional, debemos limitarnos á deplorar los tristes acontecimientos que han obligado á la Asamblea á tomar esa gravísima medida que interrumpe, siquiera momentáneamente, la nueva marcha política de la nación y suspende el ejercicio de los derechos que la revolución ha conquistado.

Pero si nada tenemos que decir contra una ley legítima en su origen y que dolorosos sucesos han hecho conveniente y necesaria, séanos lícito emitir nuestro parecer y dar algunos consejos al Gobierno sobre la aplicación y la duración de esa medida.

Que nuestros consejos están inspirados por el mas ardiente amor á la libertad, cosa es que nadie que conozca nuestra historia podrá poner en duda, y por lo mismo no gastaremos el tiempo en demostrarlo. Pero lo que sí debemos hacer constar, porque no faltará seguramente quien con la mas aviesa intención se empeñe en calumniar nuestras intenciones y dar una interpretación torcida á nuestras palabras, lo que debemos dejar consignado es que todas nuestras aspiraciones se encaminan á secundar al Gobierno en su tarea de restablecer el orden y asegurar la libertad.

Nadie tiene mas confianza que nosotros en los hombres que hoy se hallan rigiendo los destinos del país; nadie está mas seguro que nosotros de que esos ilustres patriotas solo aspiran á salvar la libertad de toda clase de peligros y á remover los obstáculos que se oponen al libre y pacífico ejercicio de todos los derechos individuales.

Por esto mismo, porque estamos persuadidos de que el Gobierno oirá nuestros leales y desinteresados consejos, porque abrigamos la convicción de que hará justicia á la rectitud de nuestras intenciones, nos atrevemos á alzar hasta él una voz amiga, indicándole lo que juzgamos mas conveniente para satisfacer los deseos del país y poner la libertad á cubierto de todo ataque.

No faltará, por desgracia, quien mintiéndole amistad le diga que es preciso gobernar con mano fuerte y escatimar las libertades concedidas por la revolución, pues la experiencia demuestra que son incompatibles con el orden; no le faltarán falsos amigos que le inciten á usar ampliamente de la autorización que las Cortes le han concedido y con pérfidos sofismas le encarezcan las ventajas de ese sistema.

No seremos nosotros de esos: todo lo contrario. Nosotros procuraremos hacer comprender al Gobierno, que no ya la justicia, sino hasta su propia conveniencia, le aconseja no echar mano de esa terrible facultad que las Cortes le han concedido, mas que cuando sea absolutamente indispensable para conjurar los peligros que amenazan á la libertad; nosotros le exhortaremos á que renuncie á ella desde el momento en que no la considere necesaria. Nosotros emplearemos todo el ardor que nos infunde nuestro amor á la patria y á la libertad y nuestro interés hacia el Gobierno presidido por el general Prim, endisuar á este de que oiga los consejos de sus mal encubiertos enemigos; nosotros, con el calor de la convicción y la sinceridad del cariño, le pediremos que, pasado el peligro, renuncie cuanto antes á emplear la autorización que le ha sido otorgada; pues lleva consigo una tremenda responsabilidad y solo puede usarse legítimamente en casos extremos y en circunstancias apuradas.

Los hombres que hoy se hallan al frente del país deben demostrar, ante todo, que si sucesos gravísi-



mos y circunstancias extraordinarias les obligan á valerse del medio que para tales casos se halla consignado en el art. 31 del Código fundamental, y cuyo uso les ha sido concedido por las Cortes, no necesitan emplearle en cuanto desaparezcan los motivos que han hecho su aplicación indispensable.

Aunque la confianza que nos infunden la ilustración y el patriotismo del Gobierno debían relevarnos de hacer más indicaciones sobre este punto, no dejaremos la pluma de la mano sin recordar que la insurrección republicana ha sido vencida en todas partes y que muy pronto el país habrá vuelto á su estado normal y se hallará restablecido el orden. Esperamos, pues, que muy en breve el Gobierno levantará la suspensión de las garantías y aplicará todos sus esfuerzos á asegurar el libre y pacífico ejercicio de todos los derechos individuales.

L

LA LIBERTAD Y LA REPÚBLICA.

Objeto de profundas y detenidas meditaciones y de no pocas discusiones han sido en estos últimos días las palabras que sirven de epígrafe á nuestro artículo, y acaso es la razón por lo que intentamos examinarlas.

Nadie ignora que la libertad no es otra cosa que el derecho que tiene el individuo de obrar respetando todos los derechos de los demás, y todos confiesan que la República es la síntesis de todas las libertades ó la suma de la libertad. ¿En qué consiste, pues, que los últimos sucesos han hecho á la República antitética al parecer de la libertad?

Hé aquí una pregunta que nos hemos hecho y hacemos á cada momento y que ha excitado en nosotros el deseo de analizarla y buscar la causa de tan terrible como logográfico anacronismo. Para ello nos es indispensable trasladarnos con la imaginación á otros tiempos; nos es preciso recordar que hace siglos la Europa gemía bajo el yugo de la opresión, y seguía su camino arrastrada al carro ominoso del más cruel despotismo; nos es necesario manifestar que la ilustración fué abriéndose paso por entre las más densas tinieblas, y venciendo la oscuridad del error extendió su luz por el mundo, haciendo conocer al hombre sus derechos y su deber de conquistarlos.

Entonces comprendió que debía romper sus cadenas, y los pueblos lucharon por romperlas. La opresión de los déspotas se encruceció con la resistencia y pretendió ahogar con sangre y confundir con el estruendo de los cañones la voz de la libertad, que se alzaba majestuosa é imponente contra la tiranía. Sus esfuerzos fueron más de una vez contrariados; pero la luz aparecía en el horizonte, y aunque tibia y entre espesas brumas caminaba á su apogeo: era ya inútil intentar detener su marcha. La idea pasó muy pronto, aunque no sin trabajos ni contradicciones, de la concepción al desarrollo y dominó al mundo. El hombre supo que era igual al hombre, que tenía representación y derechos y que solo el abuso de estos podía arrebatarlos.

Así han conseguido los pueblos hacerse libres; así han conquistado sus fueros y han roto sus cadenas y han dejado de ser oprimidos. Salirse de este sendero es dejar el buen camino y sumergirse en el abismo que pretenden salvar. Pero todos los oprimidos, cuando respiran libertad, se narcotizan con su esencia sublime, y en los delirios de su conquista suelen remachar sus cadenas y llorar en la esclavitud sus desaciertos. Nunca es más necesaria al enfermo y al débil la prudencia que cuando sale de una penosa y larga enfermedad y empieza á robustecerse; nunca es más necesaria á los pueblos que, cuando rotas sus cadenas, empiezan á disfrutar de sus derechos después de largos y penosos siglos de tiranía, opresión y cadenas, porque es cuando más fácilmente se lanzan á los abusos, y dominados por la impaciencia y por la intemperancia cometen los mismos y aun mayores excesos que sus opresores y se hacen indignos de la libertad.

Esta y no otra ha sido la causa de los últimos recientes y lamentables sucesos de que ha sido y aun es teatro nuestra patria, y por eso la República se mira hoy como la antítesis de la libertad.

Después de largos años de lucha, después de infinitas contrariedades y vicisitudes la revolución de Setiembre había colocado al pueblo español en el uso de sus legítimos derechos; con admiración del mundo había sancionado un Código fundamental, que es el más liberal, el que más garantías da al uso de los derechos individuales, y á su sombra el partido republicano crecía, se afirmaba y organizaba y estaba en el mejor camino para ser gobierno y realizar sus aspiraciones, á lo cual hubiera contribuido poderosamente toda la familia liberal española que de sus deseos solo en el modo y tiempo de realizarlos difería.

Las ideas, como todas las concepciones, se verifican en el tiempo, y con el tiempo se desarrollan y llegan á toda la fuerza de su poder y perfección; querer variar este camino es exponerse á que no alcancen ni su virilidad, ni su robustez, ni su perfección, ó al menos á retardar su imperio y su triunfo. Esto es tan cierto, como lo es que una idea toda vez que adquiere un puesto en el campo de la inteligencia; toda vez que se hace del dominio del público, es ineludible que se realizará á través de todos los obstáculos y de cuantas

contrariedades se opongan á su marcha; por eso no dudamos afirmar que la República será en su día en España y en el mundo, no una utopía, sino un hecho retardado tanto más tiempo, cuanto mayor sea la impaciencia de sus defensores para precipitar su triunfo.

Es necesario preparar al pueblo para los grandes acontecimientos, y como las grandes reformas sociales son grandes acontecimientos en la esfera de la vida, de aquí la necesidad de esa preparación sin la cual se malogran las mejores concepciones, los planes más bien combinados y se desprestigian las más útiles revoluciones y las más benéficas reformas.

Las revoluciones se hacen lentamente porque obran en el mundo de la idea, y por consiguiente en la inteligencia; educar esta es el primer deber del reformador y del revolucionario en el buen sentido de esta palabra; si así no lo hace no debe dudar que sus vigilias y trabajos serán malogrados, y sus esfuerzos perdidos.

Los hechos han demostrado que el pueblo español, apto para recibir una Constitución democrática, no estaba todavía en condiciones para recibir la República, y han demostrado también que su triunfo se ha retardado, porque han alarmado al país, y le han alarmado porque basándose la República en la libertad, en el orden y en el uso legítimo de todos los derechos individuales y en el respeto á las personas y á las propiedades, y siendo este el crisol donde se prueba el quilate de la libertad que merece el individuo, es evidente que con su conducta han hecho renacer una desconfianza acerca de su capacidad, que necesariamente ha de influir en la conducta del Gobierno, y ha de llevar á la mayoría de la nación una idea repulsiva que tardará mucho tiempo en desvanecerse, puesto que han hecho comprender que hoy, entre la libertad verdadera y la República, no hay en España ni aun afinidad.

A esto conduce siempre la impremeditación; este es siempre el fruto de la imprudencia y debido á él dos ideas correlativas, mas aun, perfectivas una de otra han venido á ser antitéticas hasta el extremo de precipitarse á destruirse recíprocamente y gastar sus fuerzas fraternales en los momentos críticos en que la reacción amenaza, y acabamos de combatirla sin que haya sido del todo terminada. ¿Qué hubiera sucedido, que su cederá siguiendo este camino? Fácil es conocerlo; que la reacción podrá volver, y entonces tendremos que unirnos para combatirla, y volveremos á derramar nuestra sangre por conquistar la libertad.

Esto es incuestionable; la desgracia común nos hará olvidar los odios de familia y las pequeñeces que nos dividen; pues si esto es así, y así podría suceder en un caso dado, ¿qué proporcionar ese triunfo á la reacción? ¿Por qué no colocarse en el verdadero terreno y esperar que el tiempo y la ilustración robustezcan la libertad, y á su sombra, de concesión en concesión, llegar al ansiado puerto con tranquilidad, sin temor de desórdenes y sin miedo de descender de su trono?

Considere el partido republicano su posición y la del pueblo español, aprenda este primero el uso legítimo de los derechos que á tanto precio hemos conquistado y el Código fundamental consigna; espere la formación de las leyes orgánicas; por medio del ejercicio de la asociación y del magisterio y de la prensa enseñe sus doctrinas al pueblo y enseñe el ejercicio de sus derechos con el cumplimiento de sus deberes. De este modo llegará á comprender que cuanto más virtudes atesora, más libertad merece y obtendrá.

J. R.

MINISTERIO DE HACIENDA.

EXPOSICIÓN.

Señor: La biblioteca escorialense, formada por el celo y sabiduría del célebre historiador Ambrosio de Morales, enriquecida desde su fundación con donaciones y compras de tesoros bibliográficos que pertenecieron á los varones más doctos y eminentes, así como también con la adquisición de muchos volúmenes de la capilla real de Granada; de los monasterios de la Murta, Poblet y Rocasvalles; de las librerías del marqués de los Vélez y del emperador de Marruecos Muley Zidán; de gran número de libros prohibidos llevados allí de los archivos de la Inquisición; y contando, en fin, más de 4.000 manuscritos, códices y vitelas, alguna de las cuales se remonta al siglo X. rarísimos incunables, magníficas ediciones, autógrafos preciosos, estampas y dibujos por todo extremo admirables es la biblioteca que goza há más de tres siglos en el mundo entero de la justa y merecida celebridad á que la hacen acreedora tantas y tan peregrinas riquezas.

La ciencia teológica, las ciencias físicas, abstractas y naturales, la literatura, la historia, cuanto pueda anhelar el curioso tiene allí su representación y brinda al estudio, formando un cuadro completo de la altura á que rayara la ilustración de la España erudita de los siglos XVI y XVII.

Y no solamente los volúmenes de la escorialense han contribuido por sí á crear la fama de su nombre: las artes todas con gran acierto, espléndida ostentación, elevación de ideas y belleza de formas erigieron de consuno armónico recinto por su severidad, lujo y proporciones para guardarlos. Pavimentos de limpios mármoles, grandiosa estantería dórica diseñada por Juan Herrera, y primorosamente ejecutada por Giuseppe Flecha; encuadernaciones de seda y oro, pinturas murales de elevado estilo, correcto dibujo y meditada composición, que consignan en paredes y bóvedas la apteosis de las ciencias y artes liberales, forman de ella la más artística y monumental de todas las bibliotecas.

Unidas en un solo cuerpo las letras y las artes, los libros y el recinto que ocupan, los tesoros bibliográficos y la caja que los custodia, deber es guardarlos como hasta aquí sin alterar en nada tan precioso engarce, con todo su carácter, en toda su

pareza, á fin de que el monumento levantado en días de saber y prosperidad continúe inclólume para trasmitirlo tal y como lo recibimos de nuestros mayores.

Desmembrar la biblioteca del Escorial, despojarla de cualquiera de sus ramos, trasladar sus libros á otro punto, equivaldría á dejar desierta, huérfana, profanada la mitad de su ser con grave daño de nuestra reputación literaria, exponiéndonos á la crítica acerba y justificada de propios y extraños.

La acertada disposición en cuya virtud se han rescatado y mandado guardar en las bibliotecas provinciales los tesoros bibliográficos olvidados en las librerías y archivos de los cabildos obedece á un principio de bien entendida descentralización, y se encamina á conservar vivas las tradiciones literarias de cada localidad. Por igual concepto merecen respetarse las venerandas tradiciones de las antiguas bibliotecas, cuyos nombres despiertan en el mundo civilizado, ya el recuerdo de una época, ya el de un nombre glorioso para las letras patrias. Por otra parte, la facilidad y economía del viaje al Escorial, la tranquilidad del sitio, la majestad de la naturaleza, la severidad del edificio, la fama histórica del monumento, el ambiente artístico que se respira bajo sus espaciosas bóvedas, todo mueve el ánimo al estudio y á la meditación.

Así, pues, lo que urge, lo que exige la libertad conquistada y la ilustración del país es que se descorran los cerrojos que por tanto tiempo han mantenido cerradas las puertas de aquella biblioteca, y que se ofrezcan al público con orden y facilidad la ciencia y la enseñanza que guardan sus empolvados libros y raros y codiciados manuscritos.

Conveniente es también por todo extremo que la llamada biblioteca de palacio, la menos conocida de todas por el objeto á que estaba destinada; la que encierra sin duda documentos curiosos y de gran estima, sea arreglada en disposición de que pueda franquearse al público estudioso, sin perjudicar por esto el destino á que definitivamente se le dedique.

Una comisión de personas competentes, con los auxiliares que ella misma designe y juzgue necesarios, es la más á propósito para que desde luego se ocupe de rectificar los índices que existan, y en proponer las medidas que deban adoptarse á fin de que sin peligro alguno y con toda seguridad abran sus puertas una y otra biblioteca.

Nombrada por decreto de 29 de Mayo próximo pasado la comisión directiva del museo de tapices del Escorial, ninguno mejor para que elija los individuos de su seno que, por su profesión y conocimientos especiales, formen la subcomisión que ha de desempeñar tan delicado cometido. Terminado el encargo que ha de confiarse, podrán ser nombrados en su día por el ministerio á quien corresponda los empleados que tengan que conservar y facilitar al leyente y al curioso libros, códices y todo linaje de preciosidades.

Fundado en estas consideraciones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. A. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 16 de Octubre de 1869.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el ministro de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Una comisión, compuesta de los individuos que de su seno elija la comisión directiva del museo de tapices del Escorial, se encargará con sus actuales empleos y con los auxiliares del cuerpo de arquivero-bibliotecarios que designa, y en vista de los antecedentes que existan en la dirección general del patrimonio que fué de la corona, de examinar los índices, inventarios y documentos relativos á las bibliotecas del Escorial y de palacio.

Art. 2.º Una vez rectificadas los índices ó formados de nuevo si la comisión lo creyera conveniente, propondrá los medios oportunos para que ambas bibliotecas puedan ser abiertas al público, y franqueados con las debidas precauciones sus libros, códices, estampas y objetos curiosos.

Art. 3.º Los gastos que la comisión produzca por el desempeño de su encargo se satisfarán por la dirección general del patrimonio que fué de la corona.

Dado en Madrid á diez y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Serrano.—El ministro de Hacienda, Constantino de Ardanáz.

LA MONEDA.

I.

Muchos eruditos de esos que hincan la vista en las profundidades de la ciencia y sondan hasta los más recónditos pliegues de la historia, han querido investigar el origen de la moneda, y á pesar de su buen deseo ninguno de esos sabios ha sabido dar en el quid, ó sea topar con el inventor.

No entraremos nosotros en largas é indigestas disertaciones científicas, bastándonos al propósito una breve excursión al teatro de los hechos. Y para mayor autenticidad rogamus á nuestros benévolos lectores y lectoras se sirvan acompañarnos por un momento á los profundos infiernos, donde quedará muy luego satisfecha su justa curiosidad.

Era un tiempo indefinible, día sin sol, noche sin estrellas. La tempestad bramaba con fragor de quinientos mil cañonazos juntos en el cielo, ó lo que fuera la ahumada caperuza del infierno; rayos y centellas de azufre rasgaban de vez en cuando las tinieblas, impregnando aquella atmósfera de un hedor tan acre, que estornudaran los mismísimos demonios á no taparse con áscuas las narices.

Un espíritu humeante y opacamente lúcido, como en la oscuridad un fósforo mojado, surgió del cálido seno de aquel paavoroso mundo (casi tan malo como este) apareciendo á la vez en su zenit un arco iris de pólvora inflamada como quiera que, no de paz, sino de guerra era el dichoso arco.

El espíritu lanzó una maldición que esordeció el bramado de la tormenta; hirió luego la tierra con su estro, férreo tridente, rojo y chispeante como un tizon azotado por el viento, y dejando al descubierta por la enormísima rotura la hoguera del infierno, quedaron plegadas las tinieblas como unas grandes cortinas en la puerta de una sala.

Después se pasó la mano por los cuernos, se ató el rabo á la cintura, rechinó los dientes y dijo:

—Aquí estoy yo. O, lo que es lo mismo: Yo soy Satanás.

Luego añadió:

—Demonios présagos de mi honda cólera, malditos súbditos,



venid, venid.  
Mas lumbre al concavo,  
y haced sencillos  
armas sin número  
para la lid.

A esta poderosa evocacion, el fosco humo de infernal hoguera se condensó en demonios, que revoloteando alrededor de Satanás, cantaban á su vez en horrible poligamia de voces, voces graves, agudas, chillonas, tonantes:

De enojo heodos  
aquí estamos todos  
sumidos al príncipe  
por malo el mejor.  
La lumbre aticemos  
rabiosos, blasfemos,  
y llegue á los ángulos  
el humo y calor.

Y en diciendo esto, se tragaron todo el aire de aquella caliginosa y encenizada atmósfera, y apretándose los hipocóndrios, lo fueron desechando á ráfagas tan fuertes como hediondas, hasta que las llamas de la hoguera ahumaron y aun calentaron á los ángeles.

Luego asíd cada demonio su tizon en forma y tamaño de serpiente, y formando en desórden de batalla, esperaron la voz de su infernal majestad.

Su majestad infernal les ordenó con voz de mando traer á su tenebroso imperio un millón de almas, dándoles para ello un año de término, que no sabemos cómo habia de medirse, no habiendo mas que tizonas por toda astronomía, ni mas que noche por todo tiempo en el almanaque del infierno.

Los demonios se las prometieron felices, y con la bendición de Satanás y sus tizonas echaron á volar, repartiéndose luego á los treinta y dos vientos por toda la faz de la tierra.

II.

—Dadme ¡oh demonios! cuenta de vuestras hazafías.  
—Señor, yo traigo diez almas.  
—Yo cuatro, señor.  
—Yo tres.  
—Yo dos.  
—Yo una.

Así fueron diciendo los mas bravos demonios, callándose los demás que volvieron de vacío.

—Veinte almas en ¡juntol exclamó Satanás, echando venablos por la boca y rayos y centellas por los ojos. ¡Y para eso, añadió, os armasteis de tales y tantos tizonas! Veinte almas se cazan con un polvo de ceniza. Pero ¡vivo yo! que me la habeis de pagar.

—Superbísimo señor, príncipe esclarecido de las tinieblas, contestó el mas sábio demonio tomando por todos la palabra. Inútilmente nos esforzaremos en poblar de almas el infierno, mientras no se nos provea de mas y mejores chismes de caza: los tizonas, superbísimo señor, son insuficientes por sí solos para el logro de tus fines, que son los nuestros tambien. No negaremos nosotros, proto-demonio y señor nuestro, que el fuego de este honrado hogar doméstico es un elemento de tentacion harto eficaz arrimado á una conciencia, pero en la nuestra es solo un tónico pura ó impuramente secundario, que debe aplicarse despues de algo que sea lo primero. Ahora bien, señor de todos los diablos (q. D. g.), ¿cuál es ese algo que por mucho tanta falta nos hace para trabajar con honra y provecho? La solución de tan importante punto está reservada en los pliegues de la ciencia del bien y del mal á la clarí-oscuro sabiduría de tu infernal majestad. He dicho.

—Hasta ahora, demonios míos muy amados, dijo anablemente el príncipe de la Soberbia, no me he fijado en ese mecanismo del infernal servicio, distraído con las delicias de mi corte; y juzgando en conciencia debo condenarme, y de hecho y de derecho me condeno en las costas, ó sea en las almas que he perdido, quiero decir, que no he ganado. Pero nunca es tarde para venir al infierno. Ocupémonos en este negocio de Estado, esforzándonos todos con noble patriotismo en bien del servicio público. Mis consejeros sois tambien; ilustrad mi entendimiento con los peores consejos del vuestro, contando siempre y para todo con las fúneas liberalidades de mi infernal munificencia. ¿Cuál será, pues, el medio capital de tentacion?

—Yo opino, salvo el respeto debido al mejor acierto de tu luminosa inteligencia, ¡oh príncipe de las tinieblas! que el primer elemento de tentacion es el vino.

—Yo opino, con las mismas salvadedas, que es la carne, especialmente si es fresca.

—Yo creo que es todo lo necesario á la vida humana.

—Yo, por el contrario, juzgo que es todo lo superfluo.

—Pues yo voy á conciliar los extremos: segun mi leal saber y entender, es todo género de licito ó ilícito comercio; pues lo mismo se caza á un hombre hambriento con un mendrugo de pan, que á una mujer harta con refinadas zarandajas.

—Me adhiere, dijo Satanás con agrado, á la opinion de su señoría.

—Pues vengan provisiones, gritaron todos los demonios adhiriéndose tambien al parecer del preopinante. ¡Provisiones!

—Lo de menos fuera eso, demonios míos muy amados; pero decidme, consejeros y soldados de mi imperio, si vais individualmente provistos de todos esos géneros licitos é ilícitos, item mas de sendos tizonas, ¿qué actividad de tentacion os quedará, embarazados como bestias de carga? La primera cualidad de todo buen demonio es y debe ser la ubiqüidad, atributo que depende de la agilidad. Discurremos el modo de vencer las dificultades de aplicación tan importante.

Y sucedió una pausa de silencio.

Despues de romperse los cuernos, esto es, de discurrir en vano los demonios, se oyó una carcajada que en son de trueno gordo, estalló, se dilató y fué rodando por todos los concavos aquellos. Era la risa de Satanás, que habia encontrado la idea.

—Hé aquí, gritó luego, la gran invencion que ha de traer mas almas al infierno que arenas hay en el mar, porque es la idea mas mala, quiero decir, mas buena, que hirvió jamás en cabeza endemoniada. Si, pues, todos los géneros de ilícito comercio (y del licito tambien) son necesarios para tentar y perder almas, y es tan embarazoso esto de cargar con todos ellos para ir á la feria, hagamos una mercancía que represente el valor de todas, mercancía portátil, manejable, que pueda llevarse cómodamente en el bolsillo, para hacer asequibles en todas partes y casos, no solo las satisfacciones necesarias, si que tambien todos los gustos y caprichos de la vanidad humana.

—Esa, esa preciosa mercancía, serenísimo señor, es justamente lo que nos faltaba para servirte á conciencia.

—¡Lumbre á la caldera! mandó el príncipe infernal.

Los demonios obedecieron soplando como vendavales.

Satanás entonces dió un golpe de tridente en el borde de la

misma, por cuya rotura salió chisporroteando un río de líquido metal, que como una oleada de fuego fué corriendo por entre los incombustibles pies de los demonios.

El rey de las tinieblas arrojó luego su cetro en la corriente, y el río se detuvo allí sumiso, cuajándose instantáneamente.

—Fabricad, demonios míos, gritó al mismo tiempo; fabricad la espada invencible, el arma triunfal de todas las batallas, el talisman de todos los imposibles, el sello de todas las tentaciones, el escudo real de mi infernal imperio. ¡Fabricad la moneda!

—¿Cómo la fabricaremos?

—Así.

Y Satanás lineó una de sus largas uñas en aquella aun tierna masa, y sacando una partícula de vil metal precioso, la amoldó entre sus dedos dándole una forma aplastada y circular.

Despues se miró en su obra, y dejó impresa en su anverso su infernal imagen con sus cuernos, uñas, rabo y demás escoscos, imprimiéndose á la vez en su reverso los escoscos de los demás demonios, que se miraron en esta otra cara, cara que viene á ser la cruz de Satanás.

—Esta es mi obra magna, dijo el ilustre autor ostentándola en alto con natural complacencia y justo orgullo.

Un aplauso unánime, ruidoso como una tempestad, fué la salva de honor de los entusiasmados demonios.

—¡Ea! Fabricad monedas, segun este tipo primordíal.

Todos los demonios hincaron sus uñas en la masa, quedando en breve espacio convertido en moneda el gran río de metal.

—Ahora bien; súbditos de mi tenebroso imperio, enemigos de los espíritus del bien, engendros del espíritu del mal, fieles ejecutores de mis complacencias y mandatos, soldados del infierno, armaos con esas armas para ser invencibles en la lucha y salid á conquistarme todo el mundo.

Los demonios salieron obedeciendo á su príncipe, y desde aquel día ó noche cae un millón de almas por hora en la caldera del infierno.

CECILIO NAVARRO.

Leemos en un colega:

«El 8 de Diciembre, fiesta de la Inmaculada Concepcion, se hará la apertura solemne del Concilio. Novecientos obispos, arzobispos ó patriarcas, acompañados cada uno de un teólogo, formarán parte en la Asamblea, á la que asocia el Papa 100 teólogos, casi todos seculares, 50 cardenales y 18 generales de órdenes religiosos. Estos últimos acompañados cada uno de dos teólogos de la órden.

El primer día se reunirán en la iglesia de San Pedro, donde se cantará una misa para la cual se invita á los mejores tenores, barítones y bajos de Italia.

El Papa distribuirá la comunión, durante cuyo acto se cantará el *Veni Creator spiritus* y el *Sub tuum presidium*.

A esta ceremonia religiosa será admitido el público.»

Las anteriores líneas nos sugieren tan serias como tristes reflexiones acerca de los resultados del futuro Concilio, y faltariamos á nuestro deber y á nuestra conciencia sino las explicásemos.

Venimos hace días ocupándonos del Concilio, al que damos todo el interés que en estos momentos puede tener; no hace mucho hemos manifestado que estas Asambleas siempre que han secundado la idea de los siglos en que se celebraron produjeron inmensos bienes á la sociedad y á la Iglesia, así como cuando, obstinadas en impugnar las ideas dominantes, lanzaron á la humanidad y á la religion en un abismo de males.

Nunca creimos que el Concilio nos atendiese; jamás esperábamos que el clero se enmendase separándose de su rutinaria y corrompida senda, y por lo mismo que así juzgábamos á los llamados á decidir en el futuro Concilio, dábamos la voz de alarma á los gobiernos, y á los pueblos, y al clero ilustrado, diciendo á aquellos lo que debían hacer y la fuerza y valor que las decisiones tienen cuando no se reúne el Concilio con las necesarias disposiciones y cuando se mete á decidir sobre lo que está decidido por el Supremo Hacedor, y á legislar sobre los derechos naturales del hombre, que hoy la ciencia reconoce como ilegísimos, y los reconoce con sobra de razon, puesto que el único juez de estos derechos es la propia conciencia, á la cual nadie mas que ella misma pone limites.

A los hombres ilustrados nada teníamos que decirles y nada les hemos dicho porque mas los dice su ilustracion que nuestras palabras. Al clero le hemos presentado el ejemplo del P. Jacinto, y este ilustre y virtuoso sacerdote abre á todos un palenque y los enseña un camino que á no dudarlo seguirán si no tienen su corazón apegado á los goceos del mundo ni pervertida su razon por la soberbia.

Los sucesos vienen de dia en dia haciendo mucha luz sobre los manejos tenebrosos de Roma en los preparativos para el Concilio, y no es lo que menos luz da sobre estos manejos, sobre estas intrigas y sobre estas aspiraciones el personal que marca el primer párrafo del suelto de que nos ocupamos.

Para prueba de esta verdad no hay mas que considerar el episcopado actual, tan contrario en su conducta y doctrina á los apóstoles como en sus goceos y aspiraciones; y no olvidando esto, digásemos: ¿qué quiere decir que sobre ser ellos los llamados á decidir, sean los que lleven y nombren los teólogos con quienes han de consultar, y en cuyas doctrinas se han de inspirar? Estos teólogos ¿obrarán en conciencia y con plena libertad? ¿Dirán la verdad que puede alejarlos de pingües destinos, y hasta reducirlos á la indigencia? No es presumible; lo que sí harán, porque está indicado, es seguir la corriente que al término de sus deseos los conduce, que es halagar al obispo que los elige y patrocina.

Esto dice que no tienen libertad de accion. ¿La tienen los cien teólogos que ha nombrado el Pontífice? De seguro que no, porque los jesuitas inspiradores de cuanto en Roma se hace para el Concilio, ya habrán cuidado asegurarse. ¿La tendrán los cardenales, generales de las órdenes y sus teólogos? Lo dudamos mu-

cho; pero aunque así sea, ¿qué son contra tantos en una cuestion que al fin y al cabo ha de decidirse por votacion?

Consideren esto los gobiernos y los pueblos y el clero ilustrado, y prepárense para resistir las invasiones que de seguro van á intentarse contra la libertad y los derechos que en tantos siglos y á costa de tanta sangre hemos conquistado.

Roma dice «conmigo ó contra mí,» y así nos enseña lo que debemos decir y hacer. No admite á los gobiernos, ni á los pueblos ni á personas independientes á discutir y á decidir; solo admite los que ella se nombra; hay derecho para protestar de cohecho y de falta de libertad, de parcialidad y falta de justicia, y, por consiguiente, le tenemos para rechazar sus decisiones y manifestar que el Concilio carece de las condiciones necesarias para que sus acuerdos sean respetados y su observancia obligue.

Tal es nuestro deber, y exponerlo nos lo manda, no solo nuestro decoro de españoles, sino nuestra propia conciencia, que al par que nos dice que la idea liberal, secundando el Concilio al *Syllabus*, va á ser condenada, nos excita á gritar: ¡Viva la libertad!

Por la direccion de hidrografia se publica el siguiente aviso á los navegantes:

«OCEANO ATLÁNTICO (BRASIL).

Faro flotante de la entrada del rio Pará.

Este buque-faro, anunciado en el Aviso número 1.º, de 17 de Marzo, ha variado de posicion.

Hoy se encuentra fondeado en 27 metros de agua, 1'5 millas próximamente del cantil del bajo Braganza. Desde él se marcan la punta de la isla Tajoca al S. 16º E., y la punta Curuza al S. 47º E.

Los buques que vayan del Este, desde el momento que marquen el faro flotante al O. gobernarán sobre él, y pasando por su parte Norte harán rumbo al SO. en seguida. Demoras verdaderas, Variacion en 1869, 1.º 50º NO.

MAR ADRIÁTICO.

Faro de Punta Amica y puerto Zara (Dalmacia).

El 22 de Julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en Punta Amica, cerca de Zara.

Luz fija blanca. Alcance ordinario, 9 millas.

Latitud 44º 7' 40" N., y longitud 14º 24' 56" Este.

Elevacion sobre el nivel del mar, 9'16 metros.

Aparato dióptrico montado sobre una columna de hierro, con escalera exterior, todo de color verde.

El mismo dia se han cambiado los colores de las luces de los dos faros del puerto de Zara, dejándolas rojas hácia el mar y blancas en direccion del puerto.

Faro del puerto Curzola.

Desde el 1.º de Julio de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la cabeza del muelle grande del puerto de Curzola.

Luz fija blanca. Alcance ordinario, 5 millas.

Elevacion sobre el nivel del mar, 4'2 metros.

La luz está colocada sobre un canelabro metálico. Viniendo del NO. se ve la luz desde que se dobla la punta de San Giovanni, y viniendo del Sueste cuando se está entre Orebie y la Madonna Grande Sabioncello.

COSTA DE IRLANDA.

Faro del puerto Erim (isla Man).

El 25 de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad exterior del abra del nuevo rompe-olas, situado en la costa Oeste de la isla de Man.

Luz fija verde, 7'62 metros sobre el nivel del mar á marea alta.

Alcance en tiempo despejado, 3 millas.

Al entrar en el puerto se dejará la luz á estribor. Esta luz irá avanzando hácia fuera con la obra.

MAR DEL NORTE.

Faro de Puerto Dragor (Sund, Dinamarca).

El 1.º de Agosto de 1869 se ha encendido un nuevo faro en la extremidad de la escollera Norte de dicho puerto.

Luz fija roja. Alcance, 2 millas.

No se encenderá en Mayo, Junio y Julio, ni cuando los hielos cierran el paso. Se verá desde el SSO. al NNE. por el Oeste.

Madrid 30 de Agosto de 1869. —Por órden del almirantazgo, el jefe de la seccion, Francisco Chacon.

La Gaceta ha publicado la siguiente ley:

«D. Francisco Serrano y Domínguez, Regente del reino por la voluntad de las Cortes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren, salud: Las Cortes Constituyentes de la nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Los defensores del pueblo de Las Tunas el día 16 de Agosto último han merecido bien de la patria, y todos ellos podrán usar de una medalla de honor que, en conmemoracion de este hecho, se costeará con fondos del Estado.

De acuerdo de las Cortes Constituyentes se comunica al Regente del reino para su promulgacion como ley.»

Va acalorándose mas y mas en Austria la cuestion de las nacionalidades, y puede señalarse como un síntoma de las ardientes discusiones que se preparan, el discurso pronunciado en la Dieta de Stiria por Mr. Kaiserfeld, presidente de la Cámara de los diputados del Reichsrath, y jefe del partido centralista alemán. El orador terminó su violenta peroracion contra el federalismo y la igualdad de derechos entre todas las nacionalidades con esta declaracion muy discutible: «En Austria no hay mas que los alemanes que sean verdaderamente austriacos.»

MADRID: 1869.

Imprenta de LA AMERICA, á cargo de José Cayetano Conde, calle de Floridablanca, núm. 3.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## Vin de Bugeaud

TONI-NUTRITIF

au Quinquina et au Cacao combinés

43, rue Réaumur  
27 et 29, rue Palestro

Chez J. LEBEAULT, pharmacien, à Paris

43, rue Réaumur  
27 et 29, rue Palestro

Los facultativos lo recomiendan con éxito en las enfermedades que dependen de la pobreza de la sangre, en las nevrosias de todas clases, las flores blancas, la diarrea crónica, pérdidas seminales involuntarias, las hemorragias pasivas, las escrófulas, las afecciones escorbúticas, el periodo adinámico de las calenturas tifoideas, etc. Finalmente conviene de un modo muy particularmente especial á los niños débiles, á las mugeres delicadas, et á las personas de edad debilitadas por los años y los padecimientos. La *Union medical*, la *Gaceta de los Hospitales*, la *Abeja medica*, las Sociedades de medicina, han constatado la superioridad del presente remedio sobre los demas tónicos.

Depositos en La Habana: SARRA y C<sup>o</sup>; — En Buenos-Ayres: A. DEMARCHI y HERMANOS, y en las principales farmacias de las Americas.

## Los MALES DE ESTOMAGO, GASTRITIS, GASTRALGIA y las IRRITACIONES de los INTESTINOS

Son curados por el uso del **RACAHOUT DE LOS ARABES** de **DR. LANGSTENBERG**, rue Richer, 20, en Paris. — Este agradable alimento, que está aprobado por la Academia imperial de Medicina de Francia y por todos los médicos mas ilustres de Paris, forma un almuerzo tan digestivo como reparador. — Fortifica el estómago y los intestinos, y por sus propiedades analépticas, preserva de las fiebres amarilla y tifoidea y de las enfermedades epidémicas. — *Desconfiese de las Falsificaciones.* — Depósito en las principales Farmacias de las Americas.

**LOS INOFENSIVOS** de esquisito perfume **fortifican y devuelven instantaneamente al cabello y a la barba su color primitivo**, por una simple aplicacion, sin desgrasar ni lavar, sin manchar la cara, y sin causar enfermedades de ojos ni Jaquecas.

**TEINTURES DU DOCTEUR CALLMANN**  
QUIMICO, FARMACEUTICO DE 1<sup>a</sup> CLASSE, LAUREADO DE LOS HOSPITALES DE PARIS  
12, rue de l'Echiquier, Paris.

Desde el descubrimiento de estos tintes perfectos, se abandonan esos tintes debiles LLAMADOS AGUAS, que exigen operaciones repetidas y que mojan demasiado la cabeza. — *Oscuro, castaño, castaño claro, 8 frs. — Negro rubio, 6 frs. — DR. CALLMANN, 12, rue de l'Echiquier, Paris. — LA HABANA, SARRA y C<sup>o</sup>.*

### IRRIGADOR

Invencion del Doctor ÉGUISIER.



Los irrigadores que llevan la estam-pilla DRAPIER & FILS, son los únicos que nada dejan que desear. Estos instrumentos reconocidos como superiores y de perfeccion acabada, ninguna relacion tienen con los numerosas imitaciones espareidas en el comercio. Precio: 14 á 32 fr. segun el tamaño

DRAPIER & FILS, 41, rue de Rivoli, y 7, boulevard Sébastopol, en Paris.

### BRAGUERO CON MODERADOR

Nueva Invencion, con privilegio s. g. d. g.

PARA EL TRATAMIENTO Y LA CURACION DE LAS HERNIAS.

Estos nuevos Aparatos, de superioridad incontestable, reunen todas las perfecciones del ARTE HERNIARIO; ofrecen una fuerza que uno mismo modera á su gusto. Todas las pelotillas son en el interior de caucho maleable; no tienen accion ninguna irritante y no perforan el anillo.

Se encuentran en nuestros almacenes toda especie de Bragueros y Suspensorios.

Medalla á la Sociedad de las Ciencias industriales de Paris.

### NO MAS CANAS MELANOGENA

TINTURA ALIENANTE de DICQUEMARE alcohólico DE RUAN

Para teñir en un minuto, en todos los matices, los cabellos y la barba, sin peligro para la piel y sin ningun olor. Esta tintura es superior á todas las usadas hasta el día de hoy.

Fábrica en Ruan, rue Saint-Nicolas, 59. Depósito en casa de los principales perfumadores y perfumadores del mundo. Casa en Paris, rue St-Honoré, 207.

### VERDADERO LE ROY EN LIQUIDO ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 51, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy dia la superioridad de los evacuativos sobre todos los demas medios que se han empleado para la

#### CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son los mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos á una ó dos cucharadas ó á 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco dias seguidos. Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay el sello imperial de Francia y la firma.

PHARMACIE GOTTIN PURGATIF LE ROY SELON L'ORDONNANCE DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Especial: Los individuos que no se sientan satisfechos con este medicamento, no se lo tomen.

Signoret DOCTEUR-MÉDECIN ET PHARMACIEN

### ROB BOYVEAU LAFFECTEUR

AUTORIZADO EN FRANCIA, EN AUSTRIA, EN BELGICA Y EN RUSSIA.

Los médicos de los hospitales recomiendan el ROB VEGETAL BOYVEAU LAFFECTEUR, aprobado por la Real Sociedad de Medicina, y garantizado con la firma del doctor Girardeau de Saint-Gervais, médico de la Facultad de Paris. Este remedio, de muy buen gusto y muy fácil de tomar con el mayor sigilo, se emplea en la marina real hace mas de sesenta años, y cura en poco tiempo, con pocos gastos y sin temor de recaídas, todas las enfermedades sífilíticas. Depósito general en la casa del Doctor Girardeau de Saint-Gervais, 12, calle Richer, PARIS. — Depósito en todas las boticas. — *Desconfiese de la falsificacion, y exijase la firma que viste la tapa, y lleva la firma Girardeau de Saint-Gervais.*

### PEPSINE BOUDAULT

EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867 la medalla unica para la pepsina pura ha sido otorgada A NUESTRA PEPISINA BOUDAULT la sola aconsejada por el Dr. CORVISART médico del Emperador Napoleon III y la sola empleada en los HOSPITALES DE PARIS, con éxito infalible en Elixir, Vino, Jarabe BOUDAULT y polvos (Fracos de una onza), en las Gastritis Gastralgias Agruras Nauseas Eructos Opresion Pituitas Gases Jaqueca Diarreas y los vomitos de las mugeres embarazadas PARIS, EN CASA DE HOTTOT, SUCOR, 24 RUE DES LOMBARDS. DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES DE LA VERDADERA PEPISINA BOUDAULT

NICASIO EZQUERRA. ESTABLECIDO CON LIBRERIA MERCERÍA ÚTILES DE ESCRITORIO en Valparaiso, Santiago & Copiapó, los tres puntos mas importantes de la república de Chile. admite toda clase de consignaciones, bien sea en los ramos arriba indicados ó en cualquiera otro que se le confie bajo condiciones equitativas para el remitente. Nota. La correspondencia debe dirigirse á Nicasio Ezquer-ra, Valparaiso (Chile.)

### JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1<sup>a</sup> clase de la Facultad de Paris. Este Jarabe este empleado, hace mas de 30 años, por los mas célebres médicos de todos los paises, para curar las enfermedades del corazon y las diversas hidropesias. Tambien se emplea con feliz éxito para la curacion de las palpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, tos convulsiva, espantos de sangre, extincion de vox, etc.

Deposito general en casa de LABELONYE y C<sup>o</sup>, calle d'Aboukir, 99, plaza del Cairo. Depósitos: en Habana, Lriverend; Reyes, Fernandez y C<sup>o</sup>; Sara y C<sup>o</sup>; — en Mexico, E. van Wingerdt y C<sup>o</sup>; Santa Maria Da; — en Panama, Kratochwill; — en Caracas, Sturup y C<sup>o</sup>; Braun y C<sup>o</sup>; — en Cartagena, J. Velez; — en Montevideo, Ventura Garaycochea; Laseca; — en Buenos-Ayres, Demarchi hermanos; — en Santiago y Valparaiso, Mongiardini; — en Callao, Botica central; — en Lima, Dupeyron y C<sup>o</sup>; — en Guayaquil, Gault; Calve y C<sup>o</sup>; y en las principales farmacias de la America y de las Filipinas.

### GRAGEAS DE GELIS Y CONTE

Aprobadas por la Academia de Medicina de Paris. Resulta de dos informes dirigidos a dicha Academia el año 1840, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gélis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la clorosis (colorer pálidos); las pérdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo a las jóvenes, etc.

Deposito general en casa de LABELONYE y C<sup>o</sup>, calle d'Aboukir, 99, plaza del Cairo. Depósitos: en Habana, Lriverend; Reyes, Fernandez y C<sup>o</sup>; Sara y C<sup>o</sup>; — en Mexico, E. van Wingerdt y C<sup>o</sup>; Santa Maria Da; — en Panama, Kratochwill; — en Caracas, Sturup y C<sup>o</sup>; Braun y C<sup>o</sup>; — en Cartagena, J. Velez; — en Montevideo, Ventura Garaycochea; Laseca; — en Buenos-Ayres, Demarchi hermanos; — en Santiago y Valparaiso, Mongiardini; — en Callao, Botica central; — en Lima, Dupeyron y C<sup>o</sup>; — en Guayaquil, Gault; Calve y C<sup>o</sup>; y en las principales farmacias de la America y de las Filipinas.





**PILDORAS DEHAUT**  
—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precisión digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad y la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoja, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen a purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción. En todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs., y de 10 rs.

**PASTA Y JARABE DE NAFE de DELANGRENIER**

Los únicos pectorales aprobados por los profesores de la Facultad de Medicina de Francia y por 50 médicos de los Hospitales de París, quienes han hecho constar su superioridad sobre todos los otros pectorales y su inigualable eficacia contra los Romadizos, Gripe, Irritaciones y las Afecciones del pecho y de la garganta.

**RACAHOUT DE LOS ARABES de DELANGRENIER**

Único alimento aprobado por la Academia de Medicina de Francia. Restituye á las personas afeccionadas del Estómago ó de los Intestinos; fortifica á los niños y á las personas débiles, y, por sus propiedades anafécticas, preserva de las Fiebres amarilla y tifóidea.

**EXPRESO ISLA DE CUBA.**

EL MAS ANTIGUO EN ESTA CAPITAL. Remite á la Península por los vapores-correos toda clase de efectos y se hace cargo de agenciar en la corte cualquiera comision que se le confie.—Habana, Mercaderes, núm. 16.—E. RAMIREZ.

**ENFERMEDADES DEL PECHO CLOROSIS ANEMIA OPILACION**

Alivio pronto y efectivo por medio de los Jarabes de hipofosfito de sosa, de cal y de hierro del Doctor Churchill. Precio 4 francos el frasco en París. Exíjase el frasco cuadrado, la firma del Doctor Churchill y la etiqueta marca de fábrica de la Farmacia Swann, 12, rue Castiglione, París.

**VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.**

**LINEA TRASATLANTICA.**  
Salida de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes, á la una de la tarde, para Puerto-Rico y la Habana.  
Salida de la Habana también los días 15 y 30 de cada mes á las cinco de la tarde para Cádiz directamente.

**TARIFA DE PASAJES.**

	Primera cámara.	Segunda cámara.	Tercera cámara.
de Cádiz á Puerto-Rico.	180	100	45
Habana.	180	120	50
Habana á Cádiz.	200	160	70

Camarotes reservados de primera cámara de solo dos literas, á Puerto-Rico, 170 pesos; á la Habana, 200 id. cada litera. El pasajero que quiera ocupar solo un camarote de dos literas, pagará un pasaje y medio solamente. Se rebaja un 10 por 100 sobre los dos pasajes al que tome un billete de ida y vuelta. Los niños de menos de dos años, gratis; de dos á siete, medio pasaje. Para Sisal, Veracruz, Colon, etc., salen vapores de la Habana.

**LINEA DEL MEDITERRANEO.**  
Salida de Barcelona los días 7 y 22 de cada mes á las diez de la mañana para Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinación con los correos trasatlánticos.  
Salida de Cádiz los días 4 y 16 de cada mes á las dos de la tarde para Alicante y Barcelona.

**TARIFA DE PASAJES.**

	Barcelona.			Valencia.			Alicante.			Málaga.			Cádiz.		
	1.ª	2.ª	Cubta.	1.ª	2.ª	Cubta.	1.ª	2.ª	Cubta.	1.ª	2.ª	Cubta.	1.ª	2.ª	Cubta.
De Barcelona á Valencia	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500
De Valencia á Alicante	6500	4	2500	2	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500
De Alicante á Málaga	20	14500	8500	2	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500
De Málaga á Cádiz	20	14500	8500	2	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500	4	2500	1500	6500

**COMPANIA GENERAL TRASATLANTICA.**

Madrid, calle de Fuencarral, núm. 2.— Paris, plaza de Vendome, núm. 8.

**VAPORES-CORREOS FRANCESES.**

Linea de S. NAZARIO á VERACRUZ, con escalas en SAN THOMAS y la HABANA.  
Servicio de SAN THOMAS á FORT DE FRANCE, con escalas en BASSE-TERRE, la POINTE á PITRE y SAINT-PIERRE.  
Servicio anejo de SAN THOMAS á KINGSTOWN, con escalas en PUERTO-RICO, LECAP (Haiti) y SANTIAGO DE CUBA.  
Servicio de VERACRUZ á TAMPICO y MATAMOROS.  
Sale un buque el 16 de cada mes.  
2.ª Linea de SAN NAZARIO á COLON-ASPINWALL, con escalas en FORT DE FRANCE y SANTA MARTA.  
Servicio de FORT DE FRANCE á la POINTE á PITRE, con escalas en SAINT-PIERRE y la BASSE-TERRE.  
Servicio de FORT DE FRANCE á CAYENNE, con escalas en SANTA LUCIA, SAN VICENTE, LA GRANADA, LA TRINIDAD, DEMERARI y SURINAM.  
Servicio de LA MARTINICA á LA GUAYRA y PUERTO-CABELLO.  
Servicios en combinación con los buques de las Compañías que recorren las costas del PACIFICO y de AMERICA CENTRAL.  
Servicio para CHINA y EL JAPON.  
Sale un buque el 2 de cada mes.

1.ª Linea de EL HAVRE, ó de BREST á NUEVA-YORK.  
Las salidas tienen lugar cada 14 días.  
DE EL HAVRE. DE BREST. DE NUEVA-YORK.

2 de Enero de 1888. 18 de Enero de 1888. 11 de Enero de 1888.  
Para mayores informes, billetes, etc., etc., dirigirse en Madrid: «Sociedad general de Crédito Mobiliario Español», calle de Fuencarral, núm. 2.—En París: «Gran Hotel», y Rue Saint-Denis, núm. 108.—En San Nazario: Mr. Bourbeau, agente principal.—En El Havre: Sres W. Isedin y Compañía.—En Brest: Sres Kerjegu y Villeferon.

**LINEA DEL MEDITERRANEO.**  
Servicio quincenal entre Barcelona y Cádiz.  
Salida de Barcelona, los días 8 y 23 las diez de la mañana.  
Llegada á Valencia, y salida los días 9 y 24 á las seis de la tarde.  
Llegada á Alicante, y salida los días 10 y 25 á las diez de la noche.  
Llegada á Málaga, y salida los días 13 y 27 á las dos de la tarde.  
Llegada á Cádiz, los días 15 y 28 por la mañana.  
Salida de Cádiz, los días 1 y 16 á las dos de la tarde.  
Llegada á Málaga, y salida los días 2 y 17 á las doce de la mañana.  
Llegada á Alicante, los días 3 y 18.  
Salida de Alicante, los días 4 y 19 á las seis de la tarde.  
Llegada á Valencia, y salida los días 5 y 20 á las cuatro de la tarde.  
Llegada á Barcelona, los días 8 y 2 por la mañana.  
Darán mayores informes sus consignatarios:  
En Madrid, D. Julian Moreno, Alcalá, 28.—Alicante, Sres. A. Lopez y Compañía.  
Agencia: D. D. Caballero Bahalló, Valencia.—Sres. Deza y Compañía, Málaga.

**FOSSY GOICOECHEA Y COMPAÑIA,**  
INGENIEROS CONSTRUCTORES, ESTABLECIDOS EL AÑO 1849.  
(LASARTE, PROVINCIA DE GUIPUZCOA).  
Únicos representantes y constructores para España y Portugal de las máquinas de planear, picar y blanquear las piedras de moler trigo, del sistema privilegiado de S. Galay.  
Constructores de toda clase de maquinaria, como molinos harineros, de aceite, de harina, de azúcar, de papal, de algodón, de hierro, de bujías, de vapor, de vapor de agua, de hidrantes, transmisiones; prensas de todas clases; bombas y aparatos de elevación; aguas en cantidades mayores; fundiciones de hierro y bronce, etc., etc.

**AL PUBLICO.**  
En la imprenta de EL UNIVERSAL, Florida Blanca, 3, se hacen impresiones de todas clases con la mayor prontitud, y una economía desconocida, á cuyo efecto cuenta con los mejores tipos y surtidos de tinturas de diferentes clases para todo género de impresiones. Los que se dirijan á la misma para cualquier pedido de obras, periódicos, circulares, recibos, estados, etc., tendrán ocasión de apreciar la notable ventaja y baratura de cuanto encarguen en dicho establecimiento.  
**PERIODICO DE LA INFANCIA.**  
DIRIGIDO POR DON CESAR EGUILAZ Y BENGOCHEA.  
SECRETARIO DE LA ESCUELA NORMAL GENERAL.  
Esta publicación, que ha entrado en su tercer año sin haber sufrido un solo atraso, como hasta aquí, merced á los trabajos morales, poéticos y artísticos de gramática, aritmética, higiene, etc., y cuantos trabajos pueden ser útiles á la mente y á la pura educación de la niñez, para la cual principalmente escribimos. Se reúnen todos los años un precioso almanaque y cada trimestre se rita un objeto propio de niños por cada 50 suscriptores.  
Se suscribe en las librerías de San Martín, Puerta del Sol; en la de Crespo, Martín y compañía, Arsenál, 16; en la de Henríquez, Arsenál, 11, y en la administración del periódico, Valverde, 2, principal.—Trimestre, 8 rs.; por un mes, 3 rs. De portaditas no se admiten suscripciones por menos de un trimestre.

**POUDRE DE ROGE**  
Purgatif aussi sur qu'agréable  
Un frasco de Polvo de Rogé disuelto en una botella de agua produce una limonada agradable al paladar, que purga pronto y de un modo seguro, sin causar irritación, lo que hacen la mayor parte de los purgantes, según lo comprueba la Academia de medicina.  
El polvo de Rogé se conserva infinitamente y puede llevarse fácilmente cuando se viaja.  
Depósito General en París, 19, rue Jacob, y en las boticas de todo el mundo.

**CORRESPONSALES DE LA AMERICA EN ULTRAMAR.**

ISLA DE CUBA.	tes generales con quienes se entienden los de los demás puntos de Asia.	SAN SALVADOR.	Piura.—M. E. de Lapeyrouse y C.ª	BRASIL.
Habana.—Sres. M. Pujola y C.ª, agentes generales de la isla. Matanzas.—Sres. Sanchez y C.ª Trinidad.—D. Pedro Carrera. Cienfuegos.—D. Francisco Anido. Moron.—Sres. Rodriguez y Barros. Cárdenas.—D. Angel R. Alvarez. Bamba.—D. Emeterio Fernandez. Villa-Clara.—D. Joaquin Anido Ledon. Manzanillo.—D. Eduardo Codina. Quivicán.—D. Rafael Vidal Oliva. San Antonio de Río-Blanco.—D. José Cadenas. Calabazar.—D. Juan Ferrando. Caibarien.—D. Hipólito Escobar. Guatmo.—D. Juan Crespo y Arango. Holguín.—D. José Manuel Guerra Almaguer. Bolondron.—D. Santiago Muñoz. Ceiba Mocha.—D. Domingo Rosain. Cimarrones.—D. Francisco Tina. Jaruco.—D. Luis Guerra Chaltos. Sagua la Grande.—D. Indalecio Ramos. Quemado de Güines.—D. Agustín Mellado. Pinar del Río.—D. José María Gil. Remedios.—D. Alejandro Delgado. Santiago.—Sres. Collaro y Miranda.	SANTO DOMINGO. (Capital).—D. Alejandro Bonilla. Puerto-Plata.—D. Miguel Malagon. SAN THOMAS. (Capital).—D. Luis Guasp. Curavao.—D. Juan Blasini. MÉJICO. (Capital).—Sres. Buxo y Fernandez. Veracruz.—D. Juan Carredano. Tampico.—D. Antonio Gutierrez y Victory. (Con estas agencias se entienden todas las del resto de Méjico.) VENEZUELA. Caracas.—D. Evaristo Fombona. Puerto-Cabello.—D. Juan A. Segrestia. La Guayra.—Sres. Martí, Allgrét y C.ª Maraicabo.—Sr. D'Empaire, hijo. Ciudad Bolívar.—D. Andrés J. Montes. Barcelona.—D. Martín Hernandez. Carúpano.—Sr. Pietri. Maturín.—M. Philippe Beaupertuy. Valencia.—D. Julio Buisse. Coro.—D. J. Thielen.	San Salvador.—D. Joaquin Gomar, y don Joaquin Mathé. La Union.—D. Bernardo Courtade. NICARAGUA. S. Juan del Norte.—D. Antonio de Barriel. HONDURAS. Belize.—M. Garcés. NUEVA GRANADA. Bogotá.—Sres. Medina, hermanos. Santa Marta.—D. José A. Barros. Cartagena.—D. Joaquin F. Velez. Panamá.—Sres. Ferrari y Dellatorre. Colon.—D. Matias Villaverde. Cerro de S. Antonio.—Sr. Castro Viola. Medellín.—D. Isidoro Isaza. Mompós.—Sres. Ribou y hermanos. Pasto.—D. Abel Torres. Sabanalarga.—D. José Martín Tatis. Sincelajo.—D. Gregorio Blanco. Barranquilla.—D. Luis Armenta. PERÚ. Lima.—Sres. Calleja y compañía. Arequipa.—D. Manuel de G. Castresana. Iquique.—D. G. E. Billinghurst. Punó.—D. Francisco Landuela. Tacna.—D. Francisco Calvet. Trujillo.—Sres. Valle y Castillo. Callao.—D. J. R. Aguirre. Arica.—D. Carlos Eulert.	BOLIVIA. La Paz.—D. José Herrero. Cobija.—D. Joaquin Dorado. Cochabamba.—D. A. Lopez. Potoni.—D. Juan L. Zabala. Puro.—D. José Cárcamo. ECUADOR. Guayaquil.—D. Antonio Lamota. CHILE. Santiago.—Sres. Juste y compañía. Valparaiso.—D. Nicasio Ezquerria. Copiapó.—D. Carlos Ferrari. La Serena.—Sres. Alfonso, hermanos. Huasco.—D. Juan E. Carneiro. Concepcion.—D. José M. Serrate. PLATA. Buenos-Aires.—D. Federico Real y Prado. Catamarca.—D. Mardoqueo Molina. Córdoba.—D. Pedro Rivas. Corrientes.—D. Emilio Vigil. Paraná.—D. Cayetano Ripoll. Rosario.—D. Eudoro Carrasco. Salta.—D. Sergio Garcia. Santa Fe.—D. Remigio Perez. Tucumán.—D. Dionisio Moyano. Gua. egi. ayché.—D. Luis Vidal. Pa sandu.—D. Juan Larrey. Tucuman.—D. Dionisio Moyano.	Rio-Joneiro.—D. M. D. Villalba. Rio grande del Sur.—N. J. Torres Creh net. PARAGUAY. Asuncion.—D. Isidoro Recalde. URUGUAY. Montevideo.—D. Federico Real y Prado. Salto Oriental.—Sres. Canto y Morillo. GUYANA INGLESA. Demerara.—MM. Roge Duff y C.ª TRINIDAD. Trinidad. ESTADOS-UNIDOS. Nueva-York.—M. Eugenio Didier. S. Francisco de California.—M. H. Payot. Nueva Orleans.—M. Victor Hebert. EXTRANERO. Paris.—Mad. C. Denné Schmit, rue Favart, núm. 2. Lisboa.—Libreria de Campos, rua nova de Almada, 68. Londres.—Sres. Chidley y Cortazar, 71 Store Street.

Manila.—Sres. Sammers y Puertas, agen-